



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D^a Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D^a M^a Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero</p>	<p>D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas <u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General:</u> D^a Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Interventor General acctal.:</u> D. Vicente Fernández Morales</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil doce se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En el punto 5º se incorpora a la sesión el Sr. Rincón Granados.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a M^a LOURDES PIÑA MARTÍN COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.
- 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4045/2012, DE 1 DE AGOSTO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 1321/12, DE 21 DE MARZO, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
- 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2012 RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL RÉGIMEN SANCIONADOR, EN EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, SALUD Y CONSUMO, D. FRANCISCO NATERA SÁNCHEZ.
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.012 RELATIVO A EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DENOMINACION DE CALLE DEL MUNICIPIO “AVDA. DOLORES IBARRURI, LA PASIONARIA” POR “AVDA. CAMINO VIEJO DE MÁLAGA”, A INSTANCIA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.
- 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012 RELATIVA A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENOS Y COMISIONES.
- 7.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL: “GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO”.
- 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012 RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 3979/2012, DE 25 DE JULIO, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012 SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 11/2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2012.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.012 RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LOS AJUSTES Y RECORTES SOCIALES QUE ESTÁ EJECUTANDO EL GOBIERNO CENTRAL.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.012 SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, REFERIDA A LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012 RELATIVA A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

13.- ASUNTOS URGENTES.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a M^a LOURDES PIÑA MARTÍN COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR.- La Sra. Secretaria General deja constancia de que existe, depositada en la Secretaría General, credencial acreditativa de la condición de Concejala de este Ayuntamiento expedida a favor de D^a M^a Lourdes Piña Martín por la Junta Electoral Central.

Asimismo por la Sra. Secretaria General se da lectura a certificación expedida con fecha 29 de agosto de 2.012, de la que resulta que D^a M^a Lourdes Piña Martín, con DNI nº 53371434A, Concejala electa de esta Corporación Municipal por el Partido Popular, ha formulado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que le puedan proporcionar ingresos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

económicos, así como de sus bienes patrimoniales, en cumplimiento del artículo 75-7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás normas concordantes.

En consecuencia, a juicio de la Sra. Secretaria General, no existe inconveniente legal que impida que se proceda a la toma de posesión del cargo.

Seguidamente **toma posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de esta ciudad de Vélez-Málaga, D^a M^a Lourdes Piña Martín**, utilizando para ello la fórmula del juramento legalmente establecida.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- **Decretos de Alcaldía y Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre las fechas 24 de julio y 28 de agosto de 2012**, números de orden comprendidos entre el 3882, de 23 de julio, y el 4637, de 24 de agosto.

- **Actas de las siguientes sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local:** ordinarias de 23 de julio, 30 de julio, 6 de agosto, y 13 de agosto y extraordinaria y urgente de 23 de agosto, todas ellas del presente año.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4045/2012, DE 1 DE AGOSTO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 1321/12, DE 21 DE MARZO, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- El Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de Alcaldía n° 4045/12, de 1 de agosto, del siguiente contenido:

“Asunto : Modificación del Decreto n° 1321/12, de 21 de marzo, de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Con fecha 21 de marzo de 2012 se dictó por esta Alcaldía el **Decreto nº 1321/12, por el que se resolvía la delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación**, como consecuencia de la inclusión del Municipio de Vélez-Málaga en el régimen de organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Y ello en uso de la **facultad de delegar** determinadas atribuciones conforme al **artículo 124 LRBRL**, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFCL).

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio del presente, tomó conocimiento de la dimisión de un Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, y en base a ello se ha solicitado a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la siguiente candidata de dicho partido político en las últimas elecciones locales celebradas en 2011.

Con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno se hace necesario el modificar las delegaciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía nº 1321/12, de conformidad con la actual composición de la Corporación, hasta tanto se produzca la toma de posesión de la siguiente candidata.

En base a ello, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado 1 del punto Primero del Decreto de Alcaldía nº 1321/12, de 21 de marzo, publicado en el BOP nº 88 de 9/05/12, relativo a la DESIGNACIÓN DE CONCEJALES-DELEGADOS, quedando redactado como sigue:

1.- Designar como **Concejales Delegados de las Concejalías, Servicios o Áreas**, que a continuación se indican, de conformidad con las Áreas Municipales previstas en el vigente "*Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa*" (en adelante ROIEA), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de mayo del 2008 y publicado en el BOP nº 100 de 26 de mayo del 2008, a los siguientes Concejales:

ÁREA MUNICIPAL	CONCEJAL DELEGADO	DELEGACIÓ
----------------	-------------------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

		N
Presidencia	Excmo. Sr. Alcalde	-----
Secretaría General y Régimen Interior	Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández	Genérica
Intervención General	Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández	Genérica
Tesorería Municipal	Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández	Genérica
Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales	Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández	Especial
Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda		
<i>Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos</i>	Ilma. Sra. D ^a María Concepción Labao Moreno	Genérica
<i>Vivienda</i>	D. Antonio José Martín Fernández	Genérica
Policía Local, Protección Civil y Movilidad		
Policía Local y Protección Civil	Excmo. Sr. Alcalde	-----
Movilidad y Aparcamientos	D. Francisco Natera Sánchez	Genérica
Acción Social, Familia y Mujer		
<i>Asuntos Sociales (Servicios Sociales Comunitarios, Dependencia y Equipo Tratamiento Familiar); Políticas de Igualdad, Promoción de la Mujer y Familia; Centro de Información a la Mujer</i>	D ^a Inmaculada Matamoros Sánchez	Genérica
<i>Programas Sociales Específicos (Atención a inmigrantes; Zonas de transformación social; PICGA-Plan de Integración de la Comunidad Gitana de Andalucía)</i>	D ^a Inmaculada Matamoros Sánchez	Genérica
<i>Mayor (Residencias y clubes municipales de pensionistas y ancianos)</i>	D. Francisco Natera Sánchez	Genérica
<i>Programas Sociales Específicos (Programa Ciudades ante las drogas y Centro Comarcal de Drogodependencia)</i>	D. Francisco Natera Sánchez	Genérica



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

<i>Guarderías Municipales, y Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana</i>	Ilma. Sra. D ^a Aurora Díaz Camacho	Genérica
<i>Programas Sociales Específicos: Voluntariado</i>	Ilma. Sra. D ^a Aurora Díaz Camacho	Genérica
Recursos Humanos	Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández	Genérica
Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía	Ilma Sra. D ^a María Concepción Labao Moreno	Genérica
Deportes, Turismo y Playas		
<i>Deportes</i>	Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera	Genérica
<i>Turismo</i>	Ilma. Sra. D ^a Rocío Ruiz Narváez	Genérica
<i>Playas</i>	Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez	Genérica
Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo		Genérica
<i>(Empresa, Empleo y empresas públicas municipales)</i>	D. Antonio José Martín Fernández	Genérica
Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca		
<i>Servicios Generales (Sanidad, Cementerios Municipales, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor -OMIC-)</i>	D. Francisco Natera Sánchez	Genérica
<i>Servicios Generales (Comercio, Industria)</i>	Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez	Genérica
<i>Servicios Generales (Transporte)</i>	D. Francisco Natera Sánchez	Genérica
<i>Medio Ambiente (Abastecimiento de Agua Potable. Desinfección, desinsectación y desratización)</i>	D. Antonio José Martín Fernández	Genérica
<i>Medio Ambiente (Parques y Jardines)</i>	D. Antonio José Martín Fernández	Genérica
<i>Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)</i>	D. Antonio José Martín Fernández	Genérica
<i>Agricultura y Pesca</i>	Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz	Genérica
Participación Ciudadana	Ilma. Sra. D ^a Aurora Díaz Camacho	Genérica



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Cultura, Tradiciones Populares, Educación y Juventud		
<i>Cultura y Patrimonio Histórico</i>	Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez	Genérica
<i>Tradiciones Populares</i>	Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera	Genérica
<i>Educación</i>	Ilma. Sra. D ^a Aurora Díaz Camacho	Genérica
<i>Juventud</i>	Ilma. Sra. D ^a Rocío Ruiz Narvárez	Genérica

SEGUNDO.- Modificar el párrafo 3º del apartado 3 del punto Primero del Decreto 1321/12 reseñado, quedando redactado como sigue:

Las resoluciones firmadas por el Concejal-Delegado deberán recoger obligatoriamente que... “*actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto núm. 1321/12, de fecha 21 de marzo, modificado por el Decreto núm. ____/____, de fecha _____*”, tal y como exige el artículo 13.4 de la LRJAP-PAC.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo **publicar en el BOP y en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento**. Dése cuenta del mismo al Pleno así como a Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFCL”.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2012 RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL RÉGIMEN SANCIONADOR, EN EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, SALUD Y CONSUMO, D. FRANCISCO NATERA SÁNCHEZ.- El Pleno de la Corporación queda enterado del acuerdo de referencia del siguiente contenido:

“5.- ASUNTOS URGENTES.- Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

A) PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN AL RÉGIMEN SANCIONADOR, EN EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, SALUD Y CONSUMO D. FRANCISCO NATERA SÁNCHEZ.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 27 de julio de 2.012, según la cual:

“**Primero.-** De conformidad con el **art. 127 de la LRBRL**, que regula las **atribuciones de la Junta de Gobierno Local**, corresponde a la misma:

“1.-(...)

1.- Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano. .”

*2. La Junta de Gobierno Local **podrá delegar** en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e, f, g, h **con excepción** de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l del apartado anterior.”*

Segundo.- A Propuesta de esta Alcaldía de fecha 22-03-12, la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27-03-12, adoptó entre otros el acuerdo de delegar:

“(...) **QUINTO.-** *En el **Concejal-delegado del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad**, el ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por ley esté expresamente atribuida a otro órgano. (...)*“

Tercero.- En fecha 18/07/12 presentó su dimisión el Concejales del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, D. Antonio Arrieta España, habiendo tomado razón de la misma el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

A los efectos de que no se produzca dilación alguna en los expedientes relativos a dicho régimen sancionador y dado que es **delegable la atribución enumerada en el párrafo l) del citado art. 127,1º LRBRL**, se **PROPONE** que, para una mayor agilidad en la tramitación y en aras a la consecución de los principios de eficacia, celeridad y eficiencia administrativas, **POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE ADOpte LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 27-03-12 y delegar en el Concejal del Área de Servicios Generales, Salud y Consumo D. Francisco Natera Sánchez, el ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por ley esté expresamente atribuida a otro órgano.

2º.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de la delegación conferida, no siendo susceptibles de ser delegadas a su vez en otro órgano o Concejal.

3º.- Notificar dicho acuerdo a todas las Áreas Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga, dando cuenta al Pleno de la Corporación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, anteriormente transcrita y, en consecuencia,

1º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 27-03-12 y delegar en el Concejal del Área de Servicios Generales, Salud y Consumo D. Francisco Natera Sánchez, el ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por ley esté expresamente atribuida a otro órgano.

2º.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de la delegación conferida, no siendo susceptibles de ser delegadas a su vez en otro órgano o Concejal.

3º.- Notificar dicho acuerdo a todas las Áreas Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga, dando cuenta al Pleno de la Corporación”.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.012 RELATIVO A EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DENOMINACION DE CALLE DEL MUNICIPIO “AVDA. DOLORES IBARRURI, LA PASIONARIA” POR “AVDA. CAMINO VIEJO DE MÁLAGA”, A INSTANCIA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“1.- EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO “AVDA. DOLORES IBARRURI, LA PASIONARIA” POR “AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812”, A INSTANCIA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.- Conocida la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Secretaría General y Régimen Interior, de fecha 30 de mayo de 2.012, del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“Con fecha **22-11-11** por parte de D. Emilio Gómez Galán se presenta el escrito bajo nº registro de entrada 55.805, al que se adjuntan firmas de ciudadanos, solicitando el cambio de nombre de la *"Avda. Dolores Ibárruri, La Pasionaria"* , por otro **"que sea representativo para nosotros"**.

Con fecha **16-05-12** por parte del Sr. Gómez se presenta nuevo escrito bajo nº registro de entrada 22.054, como continuación al anterior, al que se adjuntan nuevas firmas de ciudadanos, manteniendo su petición.

El **Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 6-09-2006**, a propuesta del Portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Marín Fernández, se acordó ***"cambiar la denominación del tramo de la actual calle designada con el nombre Camino Viejo de Vélez-Málaga señalado en el plano adjunto que incluye el tramo comprendido desde el Colegio "Asprovélez" hasta la rotonda situada junto al Bar "Casarte Azul", y en su lugar designarla con el nombre de Avenida DOLORES IBARRURI, LA PASIONARIA"***

Dada cuenta del informe jurídico con propuesta de resolución emitido en fecha de hoy por la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, en cuanto al procedimiento a seguir, y comprobadas las firmas por el Negociado de Estadística en el sentido expuesto en el informe referido, es por lo que

PROPONGO

Primero.- Se designe a la actual calle "Avenida Dolores Ibárruri, La Pasionaria", como "Avenida de la Constitución Española de 1812", y en ello a base a los siguientes **motivos**:

La **Constitución española de 1812**, conocida popularmente como **"la Pepa"**, fue promulgada por las Cortes Generales de España, reunidas extraordinariamente en la andaluza ciudad de Cádiz, el 19 de marzo de 1812. Se le ha otorgado una gran importancia histórica por tratarse de **la primera constitución promulgada en España**, además de ser **una de las más liberales de su tiempo**.

Respecto al origen de su sobrenombre, **"la Pepa"**, no está muy claro aún, pero parece que fue un recurso indirecto tras su derogación para referirse a ella, debido a que fue promulgada el día de San José.

Este año se ha celebrado pues, su **Bicentenario**, con multitud de actos a nivel local, en Cádiz, en toda Andalucía y a nivel estatal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Si bien estuvo en vigor sólo dos años, desde su promulgación hasta su derogación en Valencia, el 4 de mayo de 1814, tras el regreso a España del Rey Fernando VII, posteriormente se volvió a aplicar durante el Trienio Liberal (1820-1823), así como durante un breve período en 1836-1837, bajo el gobierno progresista que preparaba la Constitución de 1837.

La Constitución de 1812 establecía la **soberanía en la Nación** (ya no en el rey), la monarquía constitucional, la Separación de poderes, la limitación de los del rey, el sufragio universal masculino indirecto, la libertad de imprenta, la libertad de industria, el derecho de propiedad o la fundamental abolición de los señoríos, entre otras cuestiones.

La célebre Constitución de 1812, respondió, ante todo, al ideario liberal, con una clara adscripción al pensamiento revolucionario francés. Los puntos de conexión entre el texto gaditano y la Constitución francesa de 1791 son bastante evidentes.

Como señala D. José Luis Ayllón Manso, Presidente del "**Consortio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812**":

"España celebra este 2012 el origen de su Estado Democrático. Hace doscientos años, diputados de España, Iberoamérica y Filipinas se reunieron en Cádiz para alumbrar un nuevo sistema político y social que derribaba los principios del Antiguo Régimen e inauguraba un nuevo modelo de convivencia basado en la Soberanía nacional y el reconocimiento de derechos y libertades hasta entonces inexistentes. La oposición al ejército invasor no se centró únicamente en una lucha armada para recuperar el territorio nacional sino que se convirtió en un grito transformador que culminó con la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812. (...) el evento que conmemoramos es la Fiesta de la Libertades y de la Democracia, y como tal debemos vivirla y sentirla. Debemos estar muy orgullosos del Estado de Derecho que hoy día disfrutamos porque fue fruto del trabajo y del sacrificio de muchas personas que defendieron sus ideales en pro del progreso y el futuro de un país que entonces traspasaba océanos (...)"

Dicho "Consortio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812", constituido por el Estado de la Nación, la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de Cádiz y de San Fernando y, la Diputación Provincial de Cádiz, señala:

"En un intento global de modernización y cambio de las viejas estructuras de la Nación, y encuadrada dentro de la política legislativa reformadora que las Cortes tratan de aplicar el 19 de marzo de 1812, vio la luz uno de los textos más importantes para la historia del constitucionalismo español, la Constitución de 1812.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Elaborada dentro de un contexto histórico complejo, en plena Guerra de Independencia y al calor de unos acontecimientos históricos de gran calado para la historia política y social de la época, se presentaba como un nuevo decálogo de corte liberal, largo, rígido y estructurado, de cumplimiento imprescindible para todo buen ciudadano de España y de América.

Articulada en diez grandes títulos -que se subdividían en capítulos y artículos-, adquiere una importancia vital que no estriba únicamente en los principios del liberalismo democrático de soberanía nacional y separación de poderes que proclama, sino también porque va a servir de modelo y estandarte de las reivindicaciones de libertad de muchos pueblos del viejo y del nuevo Continente.

La Constitución de 1812 va a suponer por tanto un cambio en el orden político y social de la época, proyectándose en los movimientos liberales europeos e iberoamericanos como bandera ideológica e inspirando incluso muchos de los textos constitucionales de estos países, que en sus procesos emancipadores o de consolidación como naciones libres, siguieron el texto de la norma gaditana.

La Constitución de Cádiz fue, por tanto, el proyecto más completo y ansiado, por cuanto suponía la culminación de todo un proceso de cambio hacia un sistema de valores completamente nuevo y largamente esperado. "

Segundo.- Se dicte **Decreto de Alcaldía** que ordene la **incoación del expediente**, nombrando en el mismo a un/a Corporativo/a en funciones de **ponente-instructor** y, si lo tiene a bien, también podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del mismo.”

Dada cuenta del informe jurídico emitido con fecha 30 de mayo de 2.012 **por la Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior.**

Conocido el Decreto de Alcaldía nº 2904/1012, de 31 de mayo, sobre inicio de expediente relativo al cambio de denominación de calle a petición de vecinos y a propuesta del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Secretaría General y Régimen Interior. Modificación del nombre “Avda. Dolores Ibárruri, La Pasionaria” por “Avda. de la Constitución Española de 1812”.

Visto el informe jurídico de fecha 25 de julio de 2.012 emitido por la Jefa de Sección de Secretaría General, actuando por sustitución en base al Decreto de Alcaldía nº 5780/2011, de 27 de octubre, al que ha dado su **conforme la Sra. Secretaria General** con fecha 20 de agosto de 2.012 y según el cual:

“Hechos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Con fechas 22 de noviembre de 2011 y 16 de mayo de 2012 y, números de registros de entrada 55805 y 22054, respectivamente, se presentan escritos de D. Emilio Gómez Galán, al que se adjuntan firmas de ciudadanos, solicitando el cambio de nombre de la “Avda. Dolores Ibárruri, La Pasionaria”, por otro **“que sea representativo para nosotros”**.

- Con fecha 30 de mayo de 2012, la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior emite informe jurídico proponiendo la conveniencia de que se dicte Propuesta por parte del Alcalde o Concejal Delegado del Área de Secretaría General y Régimen Interior, a los efectos de designar el nombre por el que será modificado el actual.

- Con fecha 30 de mayo de 2012, el Concejal Delegado de Secretaría General y Régimen Interior formula propuesta sobre cambio de denominación de la calle actualmente conocida como “Avda. Dolores Ibárruri, La Pasionaria”, a petición de los vecinos del municipio, por el de “Avenida de la Constitución Española de 1812”.

- Con fecha 31 de mayo de 2012, el Sr. Alcalde dicta el Decreto nº 2904 por el cual se acuerda iniciar el procedimiento de cambio de denominación de la calle “Avda. Dolores Ibárruri, La Pasionaria”, de Vélez-Málaga, señalada en plano adjunto, por el nombre “Avenida de la Constitución Española de 1812” y, se nombra instructor y secretaria al Concejal Delegado de Régimen Interior, Don Manuel Gutiérrez Fernández y, a la Jefa de Sección de Secretaria General por sustitución, Doña Ana Mercedes Villalba Postigo, respectivamente.

Legislación aplicable:

- Constitución Española.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 781/86, de 18 de abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Fundamentos de derecho:

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (artículos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

189 y 190 ROF).

A tales efectos será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 ROF. Dicho reglamento especial lo constituye en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado en sesión plenaria de fecha 5 de septiembre de 2005 (BOP nº 3, de 5 de enero de 2006).

El vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, en su Sección Cuarta, (artículos 20 a 22, ambos inclusive), se dedica a regular la designación de vías públicas con nombre de personas, entidades o asociaciones vinculadas al municipio, fijando el procedimiento a seguir.

La iniciación del expediente administrativo para la concesión de la denominación de calle se hará por Decreto de Alcalde-Presidente, debidamente motivado y se nombrará a un corporativo en funciones de instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como secretario del expediente a cualquier funcionario, que asesorará al primero en la formación del expediente (artículo 35 RHD). Estableciendo el apartado 2, que podrán proponer la apertura del expediente: *d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad*".

Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y, a disposición de todos los ciudadanos (artículo 36 RHD).

Transcurrido el plazo de exposición al público y, unidos al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente, el cual podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, éstas se harán en el tiempo más breve posible.

Para su aprobación se requerirá el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. (Siendo, por tanto, preceptivo el informe de secretaría, de conformidad con los artículos 54 TREL, 173 ROF y 3 RD 1174/87 de 18 de septiembre).

Para la dedicación de vía pública se instalará el rótulo con el nombre de la persona, asociación o entidad correspondiente, sin perjuicio que pueda descubrirse una placa conmemorativa del acto, en plancha de metal o piedra adecuada al entorno en que se ubique (artículo 22 RHD).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Conclusión:

En base a lo anterior y, dado que es competencia de los Ayuntamientos mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y, visto que el expediente se ha instruido conforme a la legislación vigente, sin que existan alegaciones a la denominación propuesta; se informa favorablemente que por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta y, previo el cumplimiento del procedimiento expuesto, se acuerde el cambio de denominación de la calle “Avda. Dolores Ibárruri, La Pasionaria”, de Vélez-Málaga, y, señalada en plano adjunto, por el nombre de “AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812”.”

(.....)

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría, con 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del G.I.P.M.T.M.), 2 votos en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, con intención de manifestarse en Pleno, **dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la petición formulada por vecinos de este Municipio de Vélez-Málaga de cambiar la denominación de la calle denominada “Avda. Dolores Ibarruri, La Pasionaria”.

2º.- Aprobar la enmienda verbal realizada por el Grupo Municipal Andalucista y, en consecuencia, proceder a la red denominación de la calle “Avda. Dolores Ibarruri, La Pasionaria” con el nombre de “Camino Viejo de Málaga” y asignar el nombre de “Constitución Española de 1.812” a la rotonda sita en la referida avenida, junto al C.E.I.P. Axarquía”.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones, previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente:

Explica el mismo el **Sr. Portavoz del Grupo Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, manifestando lo siguiente: *“En primer lugar habría que destacar que se trata de una iniciativa vecinal ya que han sido más de 500 firmas quienes han avalado la solicitud para el inicio de este expediente de cambio de denominación como establece el Reglamento de Honores y Distinciones. La solicitud incluía la petición de que se cambiara este nombre por alguno que fuera más representativo para nosotros, y así imbuidos por la celebración del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aniversario de la Constitución de 1812, nos pareció bien red denominar a la Avenida como Avenida de la Constitución de 1812 ya que Avenida de España había una en Valle-Niza y es mejor no repetir nomenclatura. No obstante, en la Comisión de Recursos propuso del G.A., y nosotros nos unimos y el G.I.P.M.T.M. también, mantener el nombre primitivo que esta Avenida había tenido. Ciertamente no había sido Camino Viejo de Málaga sino Camino Viejo de Vélez-Málaga, ya que como me han informado en el Departamento de Estadística Camino Viejo de Málaga comienza donde se encuentra el edificio del antiguo Cine Andalucía y termina justamente en la C/ Fernando Vivar, con lo cual Camino Viejo de Málaga no podía denominarse esa Avenida. Entonces en este caso proponemos como enmienda al dictamen el que la denominación, como ha tenido siempre y siguiendo esa tendencia que ya instauró siendo Alcalde el Sr. Gámez de mantener los nombres primitivos de las calles, que la actual Avenida Dolores Ibarruri sea Camino Viejo de Vélez-Málaga, y la glorieta junto al Colegio Axarquía se denomine Glorieta Constitución Española de 1812, que tanta importancia tuvo como referencia para la del 78”.

Por parte del G.I.P.M.T.M. toma la palabra su Viceportavoz, Sr. López Rosique, expresando: *“Estoy de acuerdo con la propuesta que hizo en Comisión Informativa el Sr. Gámez y me parece bien que si los vecinos han presentado todas estas firmas para que se vuelva a denominar Camino Viejo de Vélez-Málaga, estoy de acuerdo por lo que votaré que sí”.*

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifiesta: *“Cuando se refieren a que la mayoría de los vecinos quieren otro nombre, me sorprende, puesto que sólo son 500 firmas. El P.P. lo que ha hecho es poner a una serie de militantes a recoger firmas y ha comprometido a determinada gente para esas firmas. Son 632 firmas, y del municipio sólo 522, hay firmas de Málaga, de las Palmas, etc. Para defender el nombre de Dolores Ibarruri me voy a referir lo mínimo posible a ella puesto que creo que este pueblo y este país tiene otros muchos problemas y parece que el P.P. no se entera, lleva 15 meses en el gobierno municipal, con problemas como paro, de deficiencias, y el P.P. pierde el tiempo en quitar el nombre a Dolores Ibarruri, y no es porque se quiera tener un nombre con más apego o porque se quedó en la época de Juan Gámez en no cambiar los nombres, porque se han cambiado infinidad de nombres, incluso este Pleno ha cambiado nombres y se les ha puesto nombres a personas de este municipio quitando la denominación anterior. Nos hubiese gustado que más que el Equipo de Gobierno pierda el tiempo en quitarle el nombre de Dolores Ibarruri a una calle, que fue una mujer que luchó por la igualdad aunque a vds.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

no les guste eso de la igualdad, y lo que hicieron fue despedir a mujeres con cargas familiares. En eso se basa su gobierno de 15 meses, sin embargo, no han sido capaces de poner en marcha el plan de empleo, los comedores sociales, sí han sido capaces de quitar el tranvía, no han sido capaces de preparar un plan de ayudas a las familias que lo están pasando muy mal, porque para vds. los que están en paro es que son unos vagos. Todo eso es lo que realmente necesita este municipio, ese plan de viviendas que prometieron, ese plan municipal de centro urbano, que ahora hacen todo lo contrario, el plan de vivienda joven. Esto y otras muchas cosas es lo que siempre ha defendido Dolores Ibarri, la defensa de los trabajadores y la defensa de la igualdad, vds. hacen todo lo contrario. Realmente cuando los vecinos vean este debate cuando tienen dificultades para pagar la luz o para comprar el pan, y esta Corporación dedica su tiempo a ensarzarse en una batalla política, represiva, que es la que practica el P.P. en lugar de desarrollar políticas que favorezcan el crecimiento en nuestro municipio y la creación de empleo. Por lo tanto, esto es lo que queremos decir en este tema y nos parece que el que decidan ahora quitar ese nombre, ni le quita ni le pone, hoy la quitan y mañana lo podrán poner otros”.

Por parte del G.A. interviene el Sr. Gámez Martín manifestando: *“En primer lugar señalar que algunas de las firmas que se recogen para este cambio de nombre no pertenecen a personas del municipio. Hay que respetar los nombres antiguos de las calles como en su día se acordó en la época de Juan Gámez como Alcalde. No queremos que esto suponga un enfrentamiento sino que hay que ir a los grandes problemas que afectan a los vecinos, como el paro, la subida del IVA, etc”.*

La Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Arroyo Sánchez, manifiesta: *“Felicitación y dar la bienvenida a la nueva Concejala, Lourdes Piña. Respecto al punto mi Grupo está en contra de la retirada de este nombre ya que supone fomentar el rencor con estas actitudes. Decir que han sido dos personas del P.P. las que han recogido las firmas. En definitiva, votaremos en contra porque debemos tener otras prioridades como el plan de empleo municipal”.*

Vuelve a intervenir el **Sr. Lupiáñez Herrera** contestando lo siguiente: *“Agradezco el apoyo expresado por algunos grupos. Tengo que decir que hay que resaltar el hecho de que no ha habido ninguna alegación durante el periodo de exposición pública. Al Sr. Marín decirle que los despidos a los que se refiere no eran tales sino que era porque terminaban su contrato y que las ayudas sociales sí se han incrementado. A la Sra. Arroyo decirle que se está trabajando en otros*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

asuntos. En definitiva, con esta propuesta se le devuelve el nombre primitivo a esta Avenida y también se hace un homenaje a la Constitución”.

Interviene finalmente el **Sr. Alcalde** manifestando lo siguiente: *“La moción para que se volviese a llamar esta calle Camino Viejo de Vélez-Málaga la presentamos 17 veces, pero además es que ahora lo han pedido los mismos vecinos. Hay que recordar ese pacto al que llegaron las fuerzas políticas de poner los nombres de las calles tal y como la denominaban popularmente los vecinos. A este respecto les tengo que informar que es intención de este Equipo de Gobierno el homenajear a dos Alcaldes de nuestro pueblo, Juan Gámez y Francisco Toboso, poniéndole sus nombres a unas calles”.*

A continuación solicita la palabra el Sr. Rincón Granados, quien se había incorporado a la sesión durante el transcurso del punto, al objeto de presentar una enmienda a la propuesta, siéndole denegada por el Sr. Alcalde puesto que ya había intervenido el Sr. López Rosique en representación de su Grupo. Igualmente solicita nuevamente el uso de la palabra el Sr. Marín Fernández, siéndole también denegado por el Sr. Alcalde.

Formulada enmienda verbal por el Portavoz del Grupo Partido Popular, Sr. Lupiáñez, en el sentido de cambiar la denominación de la calle como “Camino Viejo de Vélez-Málaga” y asignar el nombre de “Constitución Española de 1.812” a la rotonda sita en la referida avenida, junto al C.E.I.P. Axarquía.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 16 a favor (13 del Grupo P.P., 2 del G.A. y 1 del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.) 8 en contra (6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, **acuerda aprobar el dictamen con la enmienda verbal formulada y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la petición formulada por vecinos de este Municipio de Vélez-Málaga de cambiar la denominación de la calle denominada “Avda. Dolores Ibarruri, La Pasionaria”.

2º.- Proceder a la red denominación de la calle “Avda. Dolores Ibarruri, La Pasionaria” con el nombre de “Camino Viejo de Vélez-Málaga”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y asignar el nombre de “Constitución Española de 1.812” a la rotonda sita en la referida avenida, junto al C.E.I.P. Axarquía”.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012 RELATIVA A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENOS Y COMISIONES.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENOS Y COMISIONES. Conocida la propuesta de referencia de fecha 24 de agosto de 2012, del siguiente contenido:

“Con fecha 25 de Enero de 2012 el Pleno del Parlamento de Andalucía, sesión extraordinaria, acordó la inclusión del Municipio de Vélez-Málaga en el régimen de organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Fruto de lo anterior, con fecha 24 de Febrero de 2012, se acuerda en Sesión plenaria municipal la plena aplicación del régimen de gran población previsto en el Título X de la citada Ley de Bases de Régimen Local, y en la Ley 2/2008, de 10 de Diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población.

Tal nueva estructura orgánica tiene una evidente incidencia en el actual Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (regulación de 39 artículos), lo que motivó solicitud a la Sra. Secretaria General de elaboración de borrador de Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones que sirviese como previo documento de trabajo, habiéndose analizados diversos Reglamentos Orgánicos de Municipios de la provincia de Málaga sometidos al régimen de gran población.

La plena aplicación del nuevo régimen jurídico exige la mayor diligencia posible en la aprobación del Reglamento o Reglamentos necesarios para la adaptación de la organización municipal a lo previsto en el Título X, ya que, dada la remisión directa de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003 y su conjunción con el principio constitucional de autonomía local y su derivado, de auto organización, parecen revalorizan dichos Reglamentos locales, y entre ellos, el mas urgente es el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, en cuanto afecta al rasgo mas destacado del nuevo régimen de organización pues, a causa de la nueva división de atribuciones entre órganos que comporta, despliega una trascendencia jurídica inmediata, sin perjuicio de redundar en la calidad democrática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Se plantea en un primer momento la aprobación de este Reglamento entre la cantidad y heterogeneidad de los muchos Reglamentos Orgánicos mencionados en el artículo 123.1.c de la Ley de Bases de Régimen Local, por las razones argumentadas, y por su especificidad procedimental puesto que, a diferencia de los demás Reglamentos Orgánicos, el del Pleno no requiere la configuración como un proyecto que ha de aprobarla Junta de Gobierno Local, sino que como regula el artículo 127i1.a) de la Ley Básica, previo dictamen y estudio de la Comisión Informativa competente, es el órgano plenario el que directamente lo aprueba, dada la función cuasi-parlamentaria que ahora se le atribuye a este órgano.

De modo paralelo a la presente modificación es intención de esta Alcaldía Presidencia presentar a los Grupos Políticos en próximas fechas, al igual que ha acontecido con el documento borrador del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones (que ha sido facilitado a todos los Grupos Políticos con carácter previo a la Convocatoria de la Comisión informativa correspondiente) un borrador del Reglamento del Consejo Social de la ciudad, avanzando de este modo en la línea de trabajo emprendida en cuanto al desarrollo de la organización municipal de Gran Población, con sus inmediatos efectos en cuanto a facilitar la participación ciudadana en la vida vecinal.

Por consiguiente, propongo al Pleno, una vez ha sido emitido preceptivo informe jurídico por la Sra. Secretaría General con fecha 24/08/2012 con relación tal trámite procedimental para su aprobación así como contenido del mismo, efectuadas por la Alcaldía Presidencia las adaptaciones y mejoras advertidas necesarias (sin perjuicio de la posibilidad de mejora en el curso del trámite administrativo), y previo Dictamen de la Comisión Informativa competente, adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Publicación, y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para reclamaciones y Sugerencias, mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, elevándose a definitivo en caso de que no se presenten alegaciones.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Administración General del Estado y Autónoma”.

Conocido el informe preceptivo previo que emite la Sra. Secretaria General con fecha 24 de agosto de 2012, y que obra en el expediente.

Conocido el texto de la propuesta de Alcaldía sobre el Reglamento Orgánico del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Pleno y de las Comisiones que consta de un Preámbulo, seis Títulos, ciento veinticinco artículos, una Disposición Transitoria, siete Adicionales, una Derogatoria y una Final.

(.....)

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa con 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del GIPMTM) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA) con intención de manifestarse en Pleno, dictamina favorablemente la propuesta de referencia y que la misma se eleve al Pleno para que por mayoría absoluta adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con las modificaciones que se recogen en el acta de la sesión correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

**“Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del
Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Constitución Española de 1978, en su TÍTULO VIII (DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO), CAPÍTULO SEGUNDO (DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL), en su artículo 140, proclama que *“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Éstos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales”*. Se anticipa, por tanto, al posterior mandato de la Carta Europea de Autonomía Local, en el sentido de que *“el principio de la autonomía local debe estar reconocido en la legislación interna y, en lo posible, en la Constitución”*.

Por su parte y culminando la realización efectiva del principio de la autonomía local, que, según la Carta Europea *“debe estar reconocido en la legislación interna”*, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril (en lo sucesivo LRBRL), en primer lugar, dispone en su artículo 19 que *“1. El Gobierno y la Administración Municipal, salvo en aquellos Municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales”*. Y, al propio tiempo, como punto de partida, consagra la manifestación más esencial de la autonomía local en cuanto a una de sus materializaciones típicas y genuinas, como es la potestad de autoorganización, estableciendo en su artículo 4 lo siguiente:

«1. En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios (...): a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización».

El aspecto más importante de la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, consiste en establecer un régimen específico de organización para las grandes ciudades, denominadas en el texto legal *"municipios de gran población"*.

El rasgo más destacado del nuevo régimen de organización reside en la separación entre las estructuras ejecutivas y administrativas, por un lado, y el órgano representativo, por otro. Se introduce una forma de gobierno basada en la dualidad organizativa que sitúa en planos diferentes a la Alcaldía-Presidencia y la Junta de Gobierno como órganos ejecutivos y de gestión y al Pleno del Ayuntamiento como órgano de control.

Dentro de ese esquema, el órgano representativo es el Pleno, que se define precisamente como el *"órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal"* (artículo 122.1 de la LBRL).

Si nos atenemos estrictamente a lo que afirma el propio texto legal acerca de la finalidad que le ha guiado en este punto, cabe retener dos afirmaciones de la Exposición de Motivos:

- Uno de los grandes objetivos de la Ley consiste en "responder a la necesidad de un debate político abierto y creativo sobre las principales políticas de la ciudad, así como profundizar en el control de la acción de un ejecutivo reforzado, lo que implica que el Pleno desarrolle sus potencialidades deliberantes y fiscalizadoras".

Con la nueva regulación, "se viene a configurar al Pleno como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas".

Al amparo del acuerdo del Parlamento de Andalucía de 25 de enero de 2012, el Pleno de la Corporación Municipal de Vélez-Málaga decide, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de febrero de 2012, declarar la plena aplicación del régimen de municipio de gran población previsto en el Título X de la cita Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población. Es el artículo 122.3 de la Ley de Bases citada el que afirma que el Pleno se dotará de su propio reglamento, que tendrá naturaleza de orgánico.

La plena aplicación del nuevo régimen jurídico exige la mayor diligencia posible en la aprobación del Reglamento o Reglamentos necesarios para la adaptación de la organización municipal a lo previsto en el Título X, ya que, dada la remisión directa de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003 y su conjunción con el principio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

constitucional de autonomía local y su derivado, de autoorganización, parece revalorizan esos Reglamentos locales, y entre ellos, el más urgente es el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, en cuanto afecta al rasgo más destacado del nuevo régimen de organización pues, a causa de la nueva división de atribuciones entre órganos que comporta, tiene una trascendencia jurídica inmediata.

Se plantea en un primer momento la aprobación de este Reglamento entre la cantidad y heterogeneidad de los muchos Reglamentos Orgánicos mencionados en el artículo 123.1.c) por las razones antes señaladas y por su especificidad procedimental puesto que, a diferencia de los demás Reglamentos Orgánicos, el del Pleno no requiere la configuración como un proyecto que ha de aprobar la Junta de Gobierno Local, sino que como regula el artículo 127.1.a) de la Ley Básica, previo dictamen y estudio de la Comisión que corresponda, es el órgano plenario el que directamente lo aprueba, dada la función cuasi-parlamentaria que ahora se le atribuye a este órgano.

Como es lógico, el Reglamento Orgánico del Pleno, como los restantes, carece propiamente de una capacidad innovadora, encontrando por ello su primera referencia en la Ley de Bases en la actual versión de la Ley 57/2003. Sin perder de vista en ningún momento la potestad autoorganizativa local se han tenido en cuenta los antecedentes de anteriores Reglamentos Orgánicos Municipales de Vélez-Málaga, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y de los Reglamentos Orgánicos del Pleno de otras Entidades locales, sometidos al régimen jurídico del Título X especialmente de la provincia de Málaga.

El objeto del presente reglamento comprende también la regulación de las Comisiones, ya que la Ley 57/2003 las ha configurado como parte integrante del Pleno. Entre dichas Comisiones se encuentra la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones prevista en el artículo 132, cuya regulación reviste carácter orgánico y tratamiento individualizado.

A fin de dotar al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano colegiado por antonomasia en la esfera local, de un instrumento reglamentario propio y ágil, que contenga las reglas básicas de su funcionamiento y la dirección de los debates susceptibles en su seno, este Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de conformidad con el artículo 123.1, c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de esta última Ley, aborda dicha regulación con carácter específico y parcial, consciente de que los temas organizativos del resto de las estructuras del Ayuntamiento, de los órganos descentralizados y de régimen jurídico general deberán ser objeto de regulación separada posterior, a la vista de los reglamentos orgánicos específicos que la nueva estructura organizativa de la Ley 57/2003, instaura para los municipios de gran población.

Con esta delimitación precisa del ámbito material del instrumento normativo propio, se formula y somete a la consideración, debate y aprobación, en su caso, del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Pleno Corporativo el siguiente Reglamento orgánico:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Pleno y de sus Comisiones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como el régimen jurídico de los miembros de la Corporación Municipal.

2.- El Reglamento tiene naturaleza orgánica y se dicta al amparo de lo previsto en los artículos 122.3 y 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidos por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y será de aplicación preferente a cualquier Norma que no tenga carácter básica.

Artículo 2. Pleno

1.- El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.

2.- Su constitución, tras la celebración de la elecciones municipales correspondientes y la designación de los concejales por la Junta Electoral de Zona, se realizará conforme a las previsiones de la legislación electoral general, y su organización y funcionamiento se regulará, además de por la normativa de régimen local, por la contenida en el presente Reglamento.

Artículo 3. Competencias

Al Pleno corresponden las competencias que el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno del Ayuntamiento de los municipios de gran población y las demás que expresamente le confieran las leyes.

Únicamente el Pleno, mediante acuerdo adoptado al respecto, podrá delegar las competencias que la legislación de régimen local permite a favor de las Comisiones reguladas en el presente Reglamento.

Artículo 4. Comisiones del Pleno.

El Pleno dispondrá de Comisiones, que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos municipales en proporción al número de concejales que tengan en dicho órgano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 5. Organización.

El órgano de dirección del Pleno reside en la Presidencia, que en desarrollo de sus funciones contará con la asistencia de la Secretaría General del Pleno y, *en su caso, de la* Junta de portavoces.

Artículo 6. Equipo de Gobierno.

A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, se entienden comprendidos en la expresión equipo de gobierno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local y sus miembros, incluidos los que no ostenten la condición de concejal, así como los demás concejales con responsabilidades de gobierno.

TÍTULO II

ESTATUTO DE LOS CONCEJALES

Capítulo I

De la condición de concejal

Artículo 7. Adquisición y pérdida

1.- El candidato proclamado electo adquirirá la condición plena de concejal, cuando cumpla los siguientes requisitos:

a) Presentar en la Secretaria General del Pleno la credencial expedida por la Junta Electoral correspondiente.

b) Cumplimentar, con carácter previo al requisito siguiente, las correspondientes declaraciones con destino a los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación

c) Prestar en la primera sesión plenaria a que asista, el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

2.- El concejal perderá tal condición por las causas establecidas en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Derechos

Artículo 8. Derechos.

1.- En la forma que se regula en el presente capítulo, los miembros de la Corporación tienen los siguientes derechos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- De asistencia, con voz y voto a los órganos colegiados de que forme parte.
- A la información.
- De control y fiscalización de los órganos de gobierno en el seno del Pleno de la Corporación.
- Económicos.

2.- De los anteriores derechos gozarán, asimismo, los concejales que, conforme a la Ley 7/1985, tengan la consideración de miembros no adscritos a grupo político con las limitaciones establecidas en la propia Ley y en este Reglamento.

3.- El derecho a la información reconocido en el apartado b) anterior podrá extenderse a los miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de concejal.

Sección 1ª: Del derecho de asistencia.

Artículo 9. Disposición general

Los concejales tendrán el derecho de asistencia, con voz y voto en las sesiones del Pleno y en las Comisiones del mismo de que formen parte. Asimismo, podrán asistir, sin derecho a voto, a las Comisiones del Pleno de las que no formen parte comunicándolo previamente a la Presidencia de la Comisión.

Sección 2ª. Del derecho a la información

Artículo 10. Derecho a la información y la forma de acceso

Para el desarrollo de sus funciones, los concejales tienen derecho a obtener vista, así como copia de documentación incluida en los expedientes administrativos, bien en soporte físico o electrónico. No podrán formular peticiones de información genéricas o indiscriminadas de copias de los expedientes.

Artículo 11. Principios.

1.- El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales.

2.- Los concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función, especialmente por lo que pueda afectar a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y a los datos de carácter personal.

Artículo 12. Información de acceso libre y directo.

1.- Los servicios administrativos municipales están obligados a facilitar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

información requerida a todo Concejales sin necesidad de que acredite estar autorizado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando éste ejerza competencias delegadas o responsabilidades de gestión y la información se refiera a asuntos propios de las mismas.
- b) Cuando se trate del acceso a la información de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de las que el Concejales forme parte.
- c) Cuando se trate del acceso a decretos, resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

2. A los efectos de este artículo, se entienden por servicios administrativos municipales los siguientes:

- a) Respecto de la información contenida en el apartado 1.a) el correspondiente Jefe de Servicio o de Sección.
- b) Respecto de la información contenida en el apartado 1.b) el Secretario del órgano colegiado.
- c) Respecto de la información contenida en el apartado 1.c), el Secretario General del Pleno, Secretario del órgano colegiado o Jefe del Servicio o de Sección correspondiente, cada uno en su respectivo ámbito.

3. Respecto de los organismos autónomos municipales, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles locales, fundaciones municipales u otros organismos públicos, se entienden por servicios administrativos:

- a) Respecto de la información contenida en el apartado 1.a) el personal Directivo, Gerente, Jefe de Servicio o titular de un puesto asimilado a cualquiera de ellos.
- b) Respecto de la información contenida en el apartado 1.b) el Secretario Delegado o Secretario del órgano rector.
- c) Respecto de la información contenida en el apartado 1.c), el Secretario delegado o Secretario del órgano rector, personal Directivo, Gerente, Jefe de Servicio o titular de un puesto asimilado a cualquiera de ellos.

4.- Los representantes y/o delegados sindicales tendrán libre acceso a los decretos, resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal en materia de personal, debiendo quedar debida constancia en el expediente del acceso a la misma.

El mismo derecho tendrán los representantes y/o delegados sindicales de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

organismos autónomos municipales, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles locales, fundaciones municipales, entre otras, respecto de cualquier resolución o acuerdo adoptados en su respectiva entidad, en materia de personal.

Artículo 13. Información sometida a petición y autorización.

1. Al margen de los supuestos señalados en el artículo anterior, los Concejales podrán solicitar directamente de la oficina en que se encuentre el expediente o información interesada, poder acceder a determinada documentación. La solicitud se formulará mediante escrito en el que se deberá concretar el objeto y contenido de la petición de información.

2. La petición se entenderá estimada por silencio administrativo en caso de que por la Alcaldía Presidencia, Concejal Delegado, Presidencia u órgano competente, no se dicte resolución expresa denegatoria en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la fecha de su presentación. En todo caso, la resolución denegatoria deberá ser motivada.

Artículo 14. Forma de acceso.

1. Exclusivamente se facilitará el acceso a la documentación para su consulta y examen a los concejales, y esta tendrá lugar en el despacho o dependencia donde se encuentre el expediente.

2. En ningún caso los expedientes, libros y documentación podrán salir de la Casa Consistorial, de las correspondientes oficinas municipales o de las dependencias de las entidades municipales señaladas salvo en los casos previstos por la normativa reguladora.

3. Se facilitarán fotocopias de documentación en los casos de libre acceso de los concejales a la información. En cualquier otro supuesto la petición de fotocopias deberá ser expresamente autorizada por el titular de la Alcaldía Presidencia o concejal delegado correspondiente, previa solicitud por escrito en el que se señalen los documentos concretos cuya reproducción se solicite. La contestación a la solicitud de copias se realizará en el plazo máximo de quince días.

Sección 3. Del derecho de control y fiscalización de los órganos de gobierno en el seno del Pleno de la Corporación

Artículo 15. Régimen.

De forma complementaria al ejercicio del derecho a la información, el control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte de los concejales que no forman parte de ellos, se ejercerá en la parte correspondiente del Pleno, y en su caso, de las Comisiones de Pleno, en la forma que se regula en este Reglamento.

Sección 4ª. De los derechos económicos.



Artículo 16. Retribuciones y régimen de dedicación

1. Los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar Delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan salvo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/1985. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

4. Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y fijarse en el Tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículos 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

7. En ningún caso, los derechos económicos de los miembros no adscritos a grupo político podrán ser superiores a los que le hubiesen correspondido de permanecer en el de procedencia.

Artículo 17. Dedicación exclusiva.

1. El reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su dedicación total a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa con cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Solo se admitirán las excepciones previstas en la legislación vigente.

2. El nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva, ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Artículo 18. Indemnizaciones.

1. Los miembros de la Corporación tendrán derecho, previa autorización expresa, a percibir indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas determine el Ayuntamiento Pleno.

2. El Presupuesto de la Corporación contemplará las indemnizaciones a que se refiere el número anterior, ya sea en partida general, remitiéndose en este caso a la normativa general en cuanto a su cantidad y justificación, ya estableciendo reglas propias en las correspondiente Bases de ejecución del Presupuesto.

Artículo 19. Asistencias.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, podrán percibir en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Este concepto retribuirá de manera objetiva, y en la cuantía que se establezca, la asistencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

Artículo 20. Previsiones económicas.

La Corporación consignará en su presupuesto las retribuciones, indemnizaciones, y asistencias a que hacen referencia los artículos anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y fijarse en el Tablón de Anuncios, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y el régimen de dedicación de éstos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como las Resoluciones determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Artículo 21. Incompatibilidades retributivas.

Las incompatibilidades de los concejales serán las determinadas en la legislación de régimen local y en la legislación específica.

CAPÍTULO III Deberes y responsabilidades

Sección 1ª Deberes y responsabilidades en general

Artículo 22 . Deber de asistencia.

Los concejales tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno y a las Comisiones de las que formen parte, salvo justa causa que lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente.

Artículo 23. Deberes de disciplina corporativa y sigilo.

Los concejales están obligados a la observancia de este Reglamento, y a respetar el orden y la cortesía corporativa. Asimismo, tienen el deber de guardar la debida reserva en relación con aquellas actuaciones e informaciones de las que tengan conocimiento por razón del cargo y cuya divulgación pudiere resultar dañosa para los intereses generales del municipio, o de terceros, o implicar una conducta de información privilegiada, según la tipificación prevista en la legislación penal.

Artículo 24. Uso de la condición de Concejál.

Los concejales no podrán invocar o hacer uso de su condición de corporativos para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.

Artículo 25. Incompatibilidades con la condición de Concejál

1.- Los concejales deberán observar en todo momento las normas sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

incompatibilidades.

2.- La Junta de Gobierno Local elevará al Pleno, en su caso, propuestas sobre la situación de incompatibilidad de cada concejal en el plazo de 15 días siguientes, contados a partir de la plena asunción por el mismo de la condición de concejal, o de la comunicación que obligatoriamente deberá realizar de cualquier alteración en la declaración formulada a efectos de incompatibilidades.

3.- Declarada y notificada la incompatibilidad, el concejal incurso en ella tendrá un plazo máximo de diez días para optar entre su condición de concejal o el abandono de la situación que de origen a la situación de incompatibilidad. Transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Artículo 26. Responsabilidades.

1.- Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad civil y penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio del cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes, y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

2.- Son responsables de los acuerdos municipales los miembros de la Corporación que los hubiesen votado favorablemente.

3.- La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.

Sección 2ª: De los Registros de Intereses.

Artículo 27. Deber de declarar.

1.- Los concejales, miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, así como los titulares de órganos directivos de libre designación y los funcionarios con habilitación estatal de libre designación, estarán obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- Tales declaraciones se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación, bajo la custodia del Secretario General del Pleno. Los modelos en que se instrumentarán las declaraciones serán aprobados por el Pleno Municipal, y en ellos constarán la firma del interesado, así como, la del Secretario General del Pleno, en su calidad de fedatario público.

3.- El deber de formular las declaraciones ante los Registros de Intereses, procederá en los siguientes momentos:

a) Antes de la toma de posesión del cargo, y como requisito previo a ésta.

b) Cuando se produzcan modificaciones en las circunstancias de hecho declaradas a lo largo del mandato. En este caso, el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido, exceptuándose de esta norma los saldos en cuantas bancarias en razón de su variabilidad.

c) Con ocasión de cese producido con anterioridad a la finalización del mandato.

d) En el momento de finalizar el mandato.

Artículo 28. Registro de Actividades.

1.- Las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos se inscribirán en el Registro de Actividades constituido en esta Corporación Municipal, conforme al modelo aprobado por el Pleno.

2.- El Registro de Actividades tendrán carácter público, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus correspondientes normativas de desarrollo.

Artículo 29. Registro de Bienes Patrimoniales.

1.- La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de esta Corporación, conforme al modelo aprobado por el Pleno.

2.- Para el acceso a los datos del Registro de Bienes Patrimoniales se exigirá acreditar un interés legítimo directo, entendiéndose que los concejales están legitimados para solicitar el acceso a los documentos existentes en dichos registros, cuando fuese en el ejercicio de su cargo.

3.- El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

interés del solicitante y constará la identificación del concejal, miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, órgano directivo o funcionario con habilitación estatal de libre designación, al que se refiera la información y documentos concretos de los que se quiere constancia.

4.- Las solicitudes de acceso al Registro se resolverán por Alcaldía Presidencia previo informe del Secretario General del Pleno y oída, en su caso, la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un concejal o miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, órgano directivo o funcionario estatal de libre designación, se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente sin exigencia adicional.

5.- El acceso se hará efectivo mediante exhibición al interesado de fotocopia autenticada o expedición de certificación relativa a los documentos solicitados.

TITULO III

ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo I

Los grupo políticos municipales.

Artículo 30. Disposición general.

1.- A los efectos de actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en grupos políticos en la forma y con los derechos y obligaciones que se establecen en este capítulo, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Se entenderá por grupo político municipal la unidad política constituida exclusivamente por concejales pertenecientes a una misma formación electoral y que, mediante presencia proporcional, en su caso, instrumentan su participación en los órganos municipales.

2.- El concejal o concejales que hubieran resultado electos perteneciendo a una misma formación electoral constituirán un único grupo, con independencia del número de miembros que lo integren.

3.- Ningún concejal podrá estar adscrito a más de un grupo municipal ni los concejales que pertenezcan a la misma formación electoral podrán constituir grupos separados.

4.- Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 31. Constitución.

1.- La constitución de los grupos políticos se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General del Pleno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

2.- En el escrito se hará constar la denominación, el nombre de todos sus miembros, de su Portavoz, Viceportavoz y Secretario, en su caso.

3.- Serán funciones del Secretario de Grupo, si lo hubiere, todas aquellas de carácter económico y administrativo que le encomiende el mismo.

Artículo 32. Miembros no adscritos a grupo político municipal.

1.- Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, éstos tendrán la consideración de miembros no adscritos y serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo municipal a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario General del Pleno, podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

Artículo 33. Derechos políticos de los miembros no adscritos.

1.- La determinación del ejercicio de los derechos políticos inherentes a la condición de concejal de los miembros no adscritos a un grupo político, se efectuará por el Pleno conforme a las previsiones del régimen jurídico vigente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 del presente reglamento.

2.- En ningún caso, los derechos políticos de participación proporcional de los miembros no adscritos a que alude el apartado anterior serán superiores a los que les hubiese correspondido de permanecer en el grupo de procedencia. En su virtud, cuando la no integración, o el abandono de la formación política que presentó la candidatura a la que concurrieron en las respectivas elecciones afecte a la participación proporcional en todos o algunos de los órganos en que estuviesen representados, originará el oportuno reajuste del correspondiente reparto entre los grupos, prescindiendo del miembro no adscrito saliente.

Artículo 34. Adscripción durante el mandato.

Los concejales que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva, deberán incorporarse al grupo municipal constituido por la formación política en que hayan sido elegidos.

Artículo 35. Dotación económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- El Pleno, con cargo a los Presupuestos anuales del Ayuntamiento, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo solicite.

3.- El Pleno fijará la dotación económica que corresponda a el/los Concejales no adscritos, sobre la base de que no podrá ser superior a la que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Artículo 36. Medios personales y materiales.

El Ayuntamiento proporcionará a los grupos municipales los medios que las posibilidades funcionales de la organización administrativa permitan para que estos puedan desarrollar sus funciones. En todo caso se garantizará como mínimo:

1. Un despacho con todos los servicios, incluso telefónico, ubicado en la Casa Consistorial.

2. El mobiliario y material inventariable en condiciones análogas a las demás dependencias municipales.

3. Una sala o dependencia para los Concejales de los Grupos en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, y cuando proceda, en las distintas Junta Municipales de Distrito, condicionado a la disponibilidad física.

4. Cada grupo político con representación municipal podrá designar a una persona como secretario de grupo que actuará, para actos y gestiones de mero trámite con la administración municipales, en representación del grupo y/o de sus concejales, de conformidad y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y que en ningún caso tendrá relación laboral o estatutaria con el Ayuntamiento de Vélez- Málaga, salvo que se contemple en el presupuesto municipal como personal eventual.

Artículo 37. Información.

Los grupos municipales podrán distribuir información escrita en las dependencias municipales, y cuando se disponga de espacio para ello, fijarla en los Tablones de Anuncios que expresamente se les asigne, y todo ello previa valoración por la Junta de Portavoces.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Capítulo II Junta de Portavoces.

Artículo 38. Composición y régimen de sesiones.

1. La Junta de Portavoces estará presidida por la Alcaldía-Presidencia o por el Primer Teniente de Alcalde en ausencia del primero, e integrada por los Portavoces de los Grupos Políticos, constituidos conforme con lo previsto en este Reglamento y cuyas competencias son:

- a) Deliberar sobre propuestas que se formulen por los Grupos Políticos, para un mejor funcionamiento y desarrollo de las sesiones y otros actos públicos de carácter Corporativo que puedan celebrarse.
- b) Evacuar consultas que le puedan ser formuladas por la Presidencia.
- c) Expresar su opinión sobre los asuntos de interés municipal que le sean planteados por la Presidencia.
- d) Declarar como Mociones Institucionales, las suscritas por todos los Grupos Políticos. Las Mociones declaradas Institucionales se formalizarán en un único documento debiendo suscribirse por todos los Grupos Políticos; se entregará copia de la referida moción en la Secretaría General para su inserción y transcripción en el acta de la sesión plenaria correspondiente.
- e) Deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que se va a entablar debate.

2. La Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la mayoría de los miembros de la Junta de Portavoces, podrá recabar la opinión o la presencia de los representantes de colectivos directamente afectados en los asuntos que se traten cuando sean de especial importancia o trascendencia.

3. La Junta de Portavoces celebrará reuniones con la antelación previa necesaria a la convocatoria de las sesiones del Pleno, así como cuando por estimarlo conveniente sea convocada por la Alcaldía Presidencia, bien de oficio o a petición de, al menos, un tercio de sus miembros, con un mínimo de 2 Grupos Políticos.

Salvo en los supuestos de sesiones extraordinarias y urgentes, la Alcaldía Presidencia aportará a los miembros de la Junta de Portavoces el proyecto de Orden del Día de cada sesión plenaria y, en su caso, la documentación precisa para que éstos se pronuncien sobre los asuntos sometidos a su consideración.

4. La Junta de Portavoces resolverá sus propuestas mediante voto ponderado de los mismos, de conformidad con la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno de la Corporación.

Artículo 39. Funciones.

Corresponde a la Junta de Portavoces asistir a la Alcaldía Presidencia en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

preparación previa y desarrollo de las sesiones que haya de celebrar el Pleno de la Corporación, en las competencias recogidas en el presente Reglamento.

Artículo 40. Protocolo.

A efectos protocolarios y representativos la Junta de Portavoces podrá asumir cuando así lo decida expresamente y por escrito la Alcaldía Presidencia la representación de la Corporación.

TÍTULO IV ORGANIZACIÓN DEL PLENO.

Capítulo I La Presidencia del Pleno

Artículo 41. Funciones.

1.- En su condición de órgano de dirección del Pleno, la Presidencia asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos.

2. Corresponde a la Presidencia cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión.

3. La Presidencia desempeña, asimismo, todas las demás funciones que le confieren las Leyes y este Reglamento.

Artículo 42. Delegación.

La presidencia del Pleno le corresponde al titular de la Alcaldía, quien podrá delegarla, cuando lo estime oportuno, en uno de los concejales.

Artículo 43. Suplencia.

1. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, y si el Alcalde no hubiere delegado la presidencia, el Presidente del Pleno será sustituido por un Teniente de Alcalde, atendiendo al orden de su nombramiento, que podrá alterarse cuando el sustituto haya de ejercer como ponente en algún asunto sometido a debate.

2.- Si la Presidencia estuviera delegada, la suplencia se ajustará a los términos previstos en la delegación.

3.- La suplencia se producirá sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de esta circunstancia.

CAPITULO II

Secretaría General del Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 44. Funciones.

1. El Pleno contará con un Secretario General, quien sin perjuicio de aquellas otras funciones atribuidas, lo será también de las Comisiones del Pleno, a quien le corresponderá, bajo la dirección de la Presidencia, la asistencia, apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de dichos órganos.

2. El titular de la Secretaría General del Pleno tiene carácter de órgano directivo y su nombramiento se realiza en los términos previstos en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

3. La Secretaría General del Pleno está integrada por su titular y el personal municipal en que se estructuren las diferentes unidades y servicios dependientes de aquélla.

4. En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cuando concurra cualquier otra causa que imposibilite al titular de la Secretaría el ejercicio de sus funciones, las mismas serán desempeñadas por el Vicesecretario, si lo hubiere, o por el funcionario a quien corresponda accidentalmente por delegación o sustitución.

Artículo 45. Competencias.

1. Corresponderán al Secretario General del Pleno las siguientes funciones:

a) La función de fe pública respecto de las actuaciones del Pleno y de sus Comisiones. A este respecto, le corresponden, entre otras funciones, la redacción y custodia de las actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno del Presidente del Pleno, y la expedición, con el visto bueno del Presidente, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.

b) La asistencia a la Presidencia para asegurar la convocatoria y notificación de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y las Comisiones.

c) La comunicación, publicación y traslado de los acuerdos plenarios, incluida la remisión a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía de la copia o, en su caso, extracto, de los actos y acuerdos del Pleno.

d) El asesoramiento legal de los asuntos sometidos al Pleno y a las Comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

1º Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

asunto hubiere de tratarse.

2º Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

3º Cuando una Ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.

4º Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la tercera parte, al menos, de los concejales.

e) Las funciones que la legislación electoral asigna a los Secretarios de los Ayuntamientos.

f) La llevanza y custodia del registro de Intereses y Actividades de miembros de la Corporación.

2. El Secretario General del Pleno, bajo la dirección de la Presidencia, ejercerá sus funciones con autonomía y, para el cumplimiento de las mismas, podrá recabar de todos los órganos y servicios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga cuanta información le sea necesaria.

Artículo 46. Estructura y dotaciones.

1. Para el desarrollo de sus funciones y competencias, la Secretaría General del pleno dispondrá de locales adecuados, del personal y del soporte técnico necesarios.

2. La estructura y dotaciones de la Secretaría General serán establecidas, a propuesta de su titular, por acuerdo del Pleno.

3. Corresponde a la Secretaría General del Pleno, bajo la dirección del Presidente del mismo, la administración de los medios necesarios para que el Pleno desarrolle sus funciones.

Artículo 47. Emisión de informes.

1. Las solicitudes de informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno formuladas por la Presidencia o por el número de concejales previsto en la normativa de aplicación deberán presentarse por escrito para debida constancia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los informes verbales que pueda emitir el Secretario General en el transcurso de una sesión del Pleno o Comisión a requerimiento de la Presidencia por razón de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos jurídicos.

2. En los demás casos en los que el asunto lo requiera por prescripción legal, se desencadenará la obligación de emitir informe, sin necesidad de solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3. El plazo para la emisión de los informes que preceptivamente corresponda emitir a la Secretaría General del Pleno será de diez días, siempre que obre en dicha Secretaría la documentación y antecedentes necesarios para su emisión.

TÍTULO V

FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

Capítulo I

Régimen de Sesiones

Sección 1ª. Clases de sesiones

Artículo 48. Tipos

Las sesiones del Pleno pueden ser de tres clases:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgentes.

Artículo 49. Sesiones ordinarias.

1.- Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma por acuerdo del Pleno, en el que se concretará además fecha y hora, celebrado en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dicho órgano dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, o con posterioridad por acuerdo plenario. Se celebrarán como mínimo con carácter mensual.

2.- No obstante lo anterior, consultada la Junta de Portavoces, la Alcaldía Presidencia queda habilitada para trasladar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de las otras sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo o incluido en período vacacional.

Artículo 50. Sesiones extraordinarias.

1.- El Pleno celebrará sesiones extraordinarias cuando sean convocadas con este carácter por la Alcaldía Presidencia, bien a iniciativa propia, bien a solicitud de una cuarta parte, como mínimo, del número legal de miembros de la Corporación. En este último caso la solicitud se ha de realizar por escrito, firmado personalmente por los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Concejales que la promuevan, en el que se motivará la necesidad de la sesión, los asuntos a incluir en el orden del día y el texto de las propuestas de los acuerdos que se pretenden adoptar, y en todo caso de conformidad con la regulación recogida en el Artículo 46.2 a de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

2.- Ningún Concejál podrá suscribir más de tres solicitudes de esta naturaleza al año, no computándose, a estos efectos, las solicitudes que no lleguen a tramitarse por falta de los requisitos de admisibilidad requeridos.

3.- La relación de asuntos propuestos no afecta a la competencia de la Alcaldía Presidencia para determinar los puntos que hayan de integrar el orden del día, y podrá agregar otros asuntos al orden del día, excepto en el caso de que se tramite una moción de censura, si bien la incorporación de otros requerirá la autorización expresa de los solicitantes de la convocatoria, y la exclusión de alguno tendrá que estar motivada y basada, única y exclusivamente, en la falta de competencia del Ayuntamiento o del Pleno para la adopción de los acuerdos propuestos.

4. En ningún caso podrán incorporarse los asuntos propuestos al orden del día de un Pleno ordinario o extraordinario sin la autorización expresa de los solicitantes de la convocatoria.

Artículo 51. Sesiones extraordinarias de carácter urgente.

1. El Pleno celebrará sesiones extraordinarias de carácter urgente, cuando sean convocadas con tal carácter por el Alcalde, en los supuestos en que, por razones de urgencia debidamente motivadas, no se pueda convocar la sesión con la antelación legalmente requerida.

2. En este caso no será necesario que los puntos hayan sido previamente dictaminados por las Comisiones de Pleno, y el primer punto del orden del día de la sesión ha de ser la ratificación de su urgencia, que de no ser apreciada por el Pleno, impedirá que continúe su celebración, debiendo, en este caso, ser levantada la sesión acto seguido.

Sección 2ª. Requisitos previos a la celebración de las sesiones.

Artículo 52. Lugar de la celebración.

El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial o, en casos de fuerza mayor, en edificio especialmente habilitado al efecto, circunstancia ésta que se hará constar en la convocatoria.

Artículo 53. Convocatoria de sesiones ordinarias.

1.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, no computándose a estos efectos, los días de notificación y de celebración. Con la convocatoria se remitirá el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, que podrán integrarse en el mismo Decreto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Alcaldía, el cuál tendrá que estar suscrito por la Alcaldía Presidencia y por el Secretario General del Pleno, como órganos responsables de aprobar la convocatoria y el orden del día, y de notificar los actos municipales, respectivamente.

2.- Las sesiones se celebrarán, automáticamente y sin necesidad de convocatoria expresa, en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente. En ambos casos se requiere el quórum de asistencia de un tercio de miembros de la Corporación, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 54. Convocatoria de sesiones extraordinarias.

1.- El régimen de convocatoria y confección del orden de día de las sesiones extraordinarias, se atenderá a las mismas normas que para las sesiones ordinarias, si bien en aquéllas no podrán figurar, y por tanto no corresponderá celebrar turno de urgencia ni ruegos y preguntas.

2.- No se requerirán los citados plazos de antelación para la celebración de las sesiones extraordinarias de carácter urgente. En este caso, se podrá convocar la sesión en cualquier momento que permita la notificación de la convocatoria a todos los concejales acompañada del orden del día, salvo que todos los miembros de la Corporación estuviesen presentes, en cuyo caso, se podrá celebrar la sesión haciendo constar esta circunstancia en el acta.

Artículo 55. Distribución.

1.- La convocatoria, junto con el orden del día se comunicará a los concejales y, en su caso a los restantes miembros de la Junta de Gobierno Local, o bien en las dependencias municipales de los distintos grupos políticos municipales, o en su domicilio, salvo que los concejales expresamente señalen otro distinto dentro del municipio.

2.- La convocatoria se podrá comunicar por medios telemáticos, siempre que existan garantías de su recepción efectiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y se entenderá realizada desde el momento en que se tenga constancia de su recepción, en la forma establecida en Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 56. Orden del día.

1.- El orden del día de las sesiones del Pleno será fijado por la Alcaldía Presidencia, oída en su caso, la Junta de Portavoces y asistido por la Secretaría General del Pleno, quien le proporcionará la relación de expedientes concluidos y dictaminados por las Comisiones competentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- La Alcaldía Presidencia podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.

Artículo 57. Estructura del orden del día.

1.- A los efectos del posterior desarrollo de las sesiones el orden del día se confeccionará tal como sigue:

Primera parte.- De carácter resolutivo:

1º Propuesta de la Secretaría General del Pleno relativa a la aprobación del borrador del acta de sesiones anteriores.

2º Dictámenes de las Comisiones, acompañadas, en su caso, con los correspondientes votos particulares.

3º Propositiones relativas a asuntos que no hayan sido dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 del presente Reglamento.

Segunda parte: De carácter no resolutivo o de control y que será preceptivo en las sesiones ordinarias:

1º Conocimiento de los decretos y de las resoluciones de Alcaldía.

2º Conocimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno Local

3º Mociones que se presenten en las sesiones ordinarias con carácter urgente al amparo del apartado 3 de este artículo.

4º Ruegos y preguntas.

2.- Para incluir un asunto en el orden del día, previamente debe haber sido dictaminado por la Comisión competente.

3.- No obstante lo anterior, en las sesiones ordinarias, finalizado el debate y votación de los asuntos que integren la parte resolutiva del orden del día, podrán abordarse asuntos urgentes, bien a propuesta de un grupo municipal o algún capitular a título individual, siempre que el Pleno lo acuerde previa declaración de urgencia acordada por la mayoría absoluta el número legal de miembros de la Corporación. La presentación de estas mociones en el apartado de urgentes de sujetará a las siguientes reglas:

–no se podrán presentar más de dos mociones por grupo municipal en cada sesión.

–No se podrán presentar mociones sobre asuntos que excedan de la competencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

–Cuando una moción sea rechazada por el Pleno, no se podrá presentar una moción sobre el mismo asunto durante el plazo de un año.

– El debate de las mociones por razones de urgencia comenzará con la defensa por el autor de la moción de la urgencia de la misma por un tiempo máximo de diez minutos, pudiendo intervenir a continuación las/los portavoces de los restantes grupos políticos municipales para fijar su posición al respecto, por igual período de tiempo.

Artículo 58. Dictamen.

Se considera dictamen la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión del Pleno competente. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

Artículo 59. Voto particular

Se considera voto particular la propuesta de modificación de un dictamen, o alternativa al mismo, formulada por un miembro de la Corporación que forme parte de la Comisión del Pleno en la que aquél se haya adoptar. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

Artículo 60. Enmienda.

1.- Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Estas enmiendas podrán ser a la totalidad, si presentan un texto alternativo, o parciales y en este último caso de modificación, adición o supresión, en función de que propongan alteraciones del texto, adiciones o supresiones de éste.

2.- No obstante lo previsto en el apartado anterior las enmiendas parciales que no alteren sustancialmente su contenido se podrán presentar, tanto de forma oral como escrita, en la forma establecida en el artículo 82 de este Reglamento.

Artículo 61. Proposición.

Es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido por la Alcaldía Presidencia en la parte resolutive del orden del día, que acompaña a la convocatoria, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces de los grupos políticos municipales, sin previo dictamen de la Comisión de Pleno, que por motivos justificados no conviene demorar. En este supuesto la aprobación del punto en la sesión, comportará tácitamente su ratificación, sin que sea necesaria una votación expresa al respecto.

Artículo 62. Mociones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno en la forma establecida en el apartado 3º del artículo 57 de este Reglamento, sin figurar en el orden del día y sólo podrán ser objeto de debate y votación en la sesión ordinaria previa declaración de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta el número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 63. Ruegos y preguntas.

1. En el orden del día de sesiones ordinarias se incluirá un punto denominado ruegos y preguntas. A tal efecto todos los grupos municipales y los miembros de la Corporación podrán efectuar ruegos y preguntas concretas a la Alcaldía Presidencia o a alguno de los concejales delegados. Los mismos podrán ser anunciados mediante escrito que debe ser presentado en el registro de entrada municipal con una antelación mínima de 48 horas a la hora de celebración de la sesión plenaria ordinaria. En consecuencia, los ruegos y preguntas que no se anuncien en dicha forma y plazo no podrán ser formulados.

2. Los ruegos y preguntas serán formulados por los grupos políticos por orden de menor a mayor representación corporativa.

3. Los concejales que formulen ruegos y preguntas se expresarán con brevedad, claridad y concisión, no pudiendo usar este punto del orden del día para ningún otro fin.

4. Cada Grupo Municipal dispondrá de un máximo de diez minutos para formular los ruegos y preguntas anunciados.

Sin perjuicio del derecho de los grupos a presentarlos para una siguiente sesión, decaerán los ruegos y preguntas que no se formulen en dicho tiempo máximo.

5. Los ruegos y preguntas serán contestados en la misma sesión que se realicen, salvo que quien tenga que responder, ya sea el titular de la Alcaldía o Concejales Delegados, no disponga en ese momento de la correspondiente información, en cuyo caso la respuesta quedará demorada hasta la siguiente sesión plenaria o, en su caso, hasta que se tenga la oportuna información. Cuando la importancia del asunto, dificultad, peculiaridad técnica o complejidad así lo aconseje, se podrá contestar por escrito.

La Alcaldía Presidencia y los Concejales dispondrán en total de un máximo de diez minutos para responder verbalmente los ruegos y preguntas que les sean formulados por cada grupo municipal. Si alguno o algunos de los ruegos formulados no pudieran contestarse por falta de tiempo, lo serán en la siguiente sesión ordinaria, siempre dentro del precitado tiempo máximo establecido; ello salvo que el Grupo o Concejales que lo hubiere formulado, lo retire expresamente mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

6. Los ruegos y preguntas que se dirijan a la Alcaldía Presidencia serán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

respondidos por ésta de forma personal, salvo que, de forma motivada, estime oportuno delegar la contestación en el Concejal Delegado.

7. Los ruegos y preguntas que se dirijan a los Concejales Delegados serán respondidos de forma ordinaria por éstos, salvo que, previa motivación de la Alcaldía Presidencia, ésta considere conveniente contestarlos personalmente.

8. Los ruegos y preguntas no tienen carácter vinculante, los primeros podrán ser debatidos pero en ningún caso serán sometidos a votación, mientras que las preguntas no podrán generar debate alguno, ni someterse a votación.

9. No se podrán formular ruegos que propongan actuaciones que excedan de la competencia municipal ni efectuar preguntas ajenas a ésta.

Artículo 64. Publicidad de las convocatorias.

El orden del día de las sesiones del Pleno y la convocatoria serán fijados en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento hasta el día de su celebración, excepto en los supuestos de sesiones extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 65. Documentación y consulta de los expedientes.

1.-La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día podrá ser consultada en la Sección de Régimen de Sesiones de la Secretaría del Pleno por todos los Concejales sin previa ni expresa autorización, durante las horas hábiles en horario normal de oficina. Dicha consulta, excepcionalmente, podrá ser ampliada mediante resolución expresa a horario de tarde previa petición que justifique la concurrencia de circunstancias de fuerza mayor. En ningún caso la documentación podrá ser trasladada a otras dependencias o despachos para su consulta.

2.- La obtención de fotocopias o de copias en soporte informático de los documentos se circunscribirá, por regla, a los dictámenes, proposiciones, mociones, enmiendas y votos particulares, así como a los informes técnicos, administrativos y jurídicos y a los estados de resumen de documentos técnicos, siempre que su solicitud no se considere improcedente o abusiva, en cuyo caso decidirá la Alcaldía. Quedarán expresamente excluidos aquellos documentos que afecten a personas determinadas en sus derechos amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

3.- Tanto el Grupo político Municipal como los Concejales son responsables de respetar la confidencialidad de la información a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones y no darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses del Ayuntamiento o de terceros, siendo directamente responsable de ello.

Artículo 66. Quórum de asistencia

1. Para la válida constitución del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

número legal de sus miembros.

2. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidencia y del Secretario General del Pleno, o de quienes legalmente les sustituyan.

3. El quórum mínimo de constitución se tendrá que mantener durante toda la sesión, de manera que si en algún momento de ésta no se consiguiera, por la ausencia de algún Concejales, se tendrá que suspender la sesión. Si la suspensión se prolongara por más de treinta minutos, la Alcaldía Presidencia tendrá que levantar la sesión por falta de quórum de asistencia, posponiendo el estudio de los asuntos pendientes del orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad.

4. Los miembros de la Corporación que por causa justificada no puedan concurrir a la sesión, habrán de comunicarlo al titular de la Alcaldía Presidencia.

5. Los Concejales habrán de comunicar a la Presidencia, una vez Iniciada la sesión, su entrada o abandono del Salón de Plenos.

Artículo 67. Quórum en primera y segunda convocatoria.

1. Si en la primera convocatoria no se lograra el quórum de constitución requerido para la válida constitución del Pleno, y una vez transcurridos treinta minutos desde la hora señalada para su inicio tampoco se obtuviera, se estará, en cuanto a la segunda convocatoria, a lo previsto en el apartado 2 del artículo 53 de este Reglamento

2. Si en la segunda convocatoria tampoco se lograra el quórum de constitución requerido, la Alcaldía Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, tanto si ésta es de carácter ordinario como de carácter extraordinario, en este último caso, con el consentimiento de los proponentes, cuando se trate de una sesión convocada a solicitud de los Concejales.

3. En ambos casos, la Secretaria General del Pleno sustituirá el acta de la sesión por una diligencia que extenderá en el documento de convocatoria y que se transcribirá al libro oficial, en la que se hará constar esta circunstancia, indicando el número y nombre de los miembros de la Corporación que hubieran asistido y de los que se hubieran excusado.

Artículo 68. Efectos de la falta de quórum en sesión especial de moción de censura.

Cuando la sesión tuviera por objeto una moción de censura, la falta de quórum de constitución comportará el rechazo tácito de la moción presentada, y la prohibición de que los firmantes suscriban otra moción de estas características durante el período de mandato, sin perjuicio de las excepciones previstas por la legislación electoral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sección 3ª. Desarrollo de las sesiones.

Artículo 69. Carácter público.

1.- Serán públicas las sesiones del Pleno y, en consecuencia, podrán asistir a las mismas todos los ciudadanos y vecinos que lo consideren conveniente, así como los medios de comunicación social, atendiendo al aforo del salón de sesiones.

2.- No obstante lo anterior, con carácter excepcional, el Pleno, previo acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptado a propuesta de cualquiera de ellos, podrá declarar secreto el debate y votación de aquellos asuntos que sean susceptibles de afectar a los derechos fundamentales de las personas relativos al honor, a la intimidad y a la propia imagen, reconocidos por el artículo 18.1 de la Constitución. En este caso, la sesión se celebrará a puerta cerrada si todos los asuntos a tratar se encuentran en esta circunstancia. Si solo afecta a uno o varios asuntos, se desalojará al público de la sala con carácter previo al inicio del debate del asunto concreto afectado por esta circunstancia.

3.- Salvo en la forma prevista en el artículo 72 del presente Reglamento y en el Reglamento de Participación Ciudadana, el público asistente a las sesiones no podrá exhibir pancartas o simbología que sean ofensivas, ni intervenir en éstas, ni tampoco proferir manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo la Presidencia ordenar el desalojo de la sala de todo ciudadano que, por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión. Si el público observara un comportamiento perturbador que, a juicio de la Presidencia, impidiese continuar la sesión, éste podrá disponer el desalojo de la sala.

4.- Para facilitar la publicidad de las sesiones del Pleno, la Presidencia podrá ordenar discrecionalmente la instalación de sistemas megafónicos, circuitos cerrados de televisión u otros medios de reproducción. Igualmente podrá autorizarse a los medios de comunicación social la filmación o grabación en todo o en parte de la sesión.

5.- Las sesiones del Pleno serán reproducidas a los únicos efectos de servir de soporte instrumental para la elaboración del acta, quedando éste bajo la custodia del Secretario General del Pleno. Dicho soporte no será invocable para enervar la fe pública secretarial materializada en la correspondiente acta.

6. Exceptuando el supuesto anterior, tanto los medios de comunicación social no autorizados, como los Concejales y el público asistente a la sesión, tendrán prohibido efectuar grabaciones de imagen y sonido sin la previa y discrecional autorización de la Alcaldía. Iniciada la sesión plenaria no se permitirá a ninguna persona, ni a ningún medio gráfico o escrito, el acceso a la zona de escaños.

Artículo 70. Duración de las sesiones.

1. Todas las sesiones del Pleno, tanto de carácter ordinario como de carácter extraordinario, se someterán al principio de unidad de acto, habrán de terminar en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mismo día en que comiencen.

2. Durante el transcurso de la sesión, la Alcaldía-Presidencia podrá discrecionalmente disponer interrupciones de la misma para permitir deliberaciones y consultas de los Concejales o de los Grupos Políticos Municipales, así como por razones de descanso.

3. En caso de que se den circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuación de la sesión, la Alcaldía Presidencia podrá interrumpirla y decidir, previa consulta con los portavoces, cuándo se reanuda la sesión interrumpida o se levanta y los asuntos pendientes se incluyen en el Pleno siguiente.

Artículo 71. Presencia del equipo de gobierno

Los miembros de la Junta de Gobierno local, con independencia de que ostenten o no la condición de concejales, podrán asistir a las sesiones del Pleno e intervenir en los debates, sin perjuicio de las facultades de ordenación que corresponde a la Presidencia.

Artículo 72. Orden en el desarrollo de los asuntos.

1. Corresponderá a la Alcaldía, Teniente de Alcalde o Concejales que por su delegación asuma la Presidencia, la dirección de la sesión y el control de su orden.
2. La Presidencia velará en las sesiones públicas del Pleno por el mantenimiento del orden en la sala, y cuando lo estime conveniente ordenará que la Policía Local levante el correspondiente atestado por si los actos producidos pudieran ser constitutivos de delito o falta y, previo informe del Servicio Jurídico Municipal, formular la correspondiente denuncia
3. Los asuntos, que conformen el orden del día, se debatirán y votarán por el orden en que estén en él consignados, sin perjuicio de la posibilidad de que la Presidencia, a iniciativa propia o a petición de algún Concejales, pueda alterar el orden de los temas.
4. Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal correspondiente que, defendiendo los intereses sectoriales o generales de los vecinos, sean reconocidas expresamente por la Corporación, según la ordenación específica del Reglamento de Participación Ciudadana, y a los efectos del ejercicio del derecho regulado por medio de la presente norma, podrán efectuar una exposición ante el Pleno por un tiempo máximo de diez minutos, en relación con algún punto del orden del día, antes de su debate y votación, siempre que hubieran intervenido como interesados legítimos en la previa tramitación del expediente administrativo correspondiente y lo soliciten a la Alcaldía-Presidencia según la forma prevista en el citado Reglamento de Participación Ciudadana, si lo hubiere.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 73. Apertura de la sesión.

Una vez verificado por el Secretario General del Pleno la existencia del quórum necesario para la constitución del Pleno y comunicada esta circunstancia, el Presidente abrirá la sesión ordenando que se entren a tratar, por su orden, los asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 74. Aprobación del acta.

1. Iniciada la sesión, cuando así figure en el orden del día, la Alcaldía Presidencia someterá a la consideración del Pleno el acta o actas de las sesiones anteriores cuyos borradores hayan sido previamente distribuidos con la convocatoria.

2. Si ningún miembro de la Corporación realiza objeciones a los mismos, se entenderán aprobadas por unanimidad, salvo que alguno de los Corporativos estime que la redacción de determinado asunto ofrece dudas sobre lo tratado, solicite a la Presidencia que lo aclare con exactitud, y si el Pleno lo estima procedente se procederá a la modificación del borrador, sin perjuicio de lo expresado en el apartado siguiente.

3. Al reseñar en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones o rectificaciones realizadas, con arreglo al párrafo anterior. En ningún caso, podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho de los acuerdos adoptados o las precisiones concernientes a las intervenciones. A estos efectos se recurrirá, si las hubiere, a las grabaciones que se hayan efectuado de la correspondiente sesión.

4. Cada vez que proceda la renovación de la Corporación, los miembros salientes de la misma deberán celebrar sesión extraordinaria en el tercer día anterior a la fecha de la sesión de constitución de la nueva Corporación, al sólo efecto de aprobación del acta de la última sesión celebrada con anterioridad a su cese.

Artículo 75. Tratamiento de los asuntos de la parte resolutive del orden del día.

1. La consideración de cada punto incluido en la parte resolutive del orden del día comenzará, como regla, con la lectura por el Secretario General del Pleno, por sí o a través del funcionario que le auxilie, del enunciado del asunto tal como figuren enunciados en el Orden del Día, resultante del dictamen formulado por la Comisión de Pleno correspondiente o, si se trata de un asunto no dictaminado por la misma, de la proposición o moción que se somete al Pleno cuando su contenido sea perfectamente conocido por los miembros de la Corporación, haciendo entre uno y otro una pausa suficiente para observar si algún concejal levantara la mano pidiendo la palabra y detenerse. Si no fuera así, proseguirá la lectura, entendiéndose aprobada por unanimidad la propuesta o el dictamen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2. La Alcaldía Presidencia podrá ordenar la sustitución de dicha lectura, por una explicación detallada de su contenido dada por la Alcaldía, la Presidencia de la Comisión de Pleno, el Concejal con competencias delegadas en la materia o los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales proponentes, según los casos, cuando su contenido no sea perfectamente conocido por los miembros de la Corporación y la importancia del asunto así lo requiera.

3. No obstante lo anterior, si así lo requiere la Presidencia o cualquier concejal, se procederá a dar lectura a los dictámenes de las Comisiones, o a los informes de los distintos servicios que acompañen a la propuesta de acuerdo.

4. Si se suscitara debate, éste se desarrollará conforme a las previsiones establecidas en la sección siguiente.

Artículo 76. Alteración del orden del día de los asuntos y retirada.

La Presidencia, a iniciativa propia o a petición de algún concejal, podrá alterar el orden del día de los asuntos. Asimismo, podrán retirar un asunto cuando sea precisa la incorporación de documentos y/o informes, o si su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto, inicialmente, en el orden del día.

No obstante, lo anterior, todo asunto sobre el que se hubiera iniciado el debate, habrá de continuarse hasta que se produzca un pronunciamiento sobre el mismo.

Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide la Presidencia, oídos los portavoces, si bien la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado.

Artículo 77. Asuntos sobre la mesa.

Cualquier concejal podrá solicitar que un asunto quede sobre la mesa para la sesión siguiente o solicitar su retirada. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

No obstante lo anterior, el proponente podrá renunciar a su petición y retirar su iniciativa sin necesidad de votación alguna, cuando no afecte a la tramitación de un expediente.

Artículo 78. Ausencia por causa de abstención.

Sin perjuicio de las causa de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere la legislación de procedimiento y de contratación administrativa. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando hayan sido determinantes, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Sección 4ª Régimen de los debates.

Artículo 79. Modo de los debates

1. Si por el contrario, explicadas o leídas las proposiciones, dictámenes o mociones y sus respectivos votos particulares y propuestas de enmiendas, y una vez abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, los miembros de la Corporación desearan hacer uso del mismo, promoviendo debate, las intervenciones serán ordenadas por la Presidencia conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo se podrá hacer uso de la palabra, previa petición, cuando así haya sido autorizado por la Presidencia.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación del dictamen que integra la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión de Pleno que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) Intervendrán, sucesivamente, los diferentes Grupos Políticos, por orden de menor a mayor representatividad en el Ayuntamiento, en un único turno de intervenciones.

d) Cerrará el turno de intervenciones, contestando a las anteriores, el Concejal proponente.

e) Si lo solicitara algún Grupo, la Presidencia, si estimase la importancia del asunto, podrá abrir un segundo turno de intervenciones, en el que nuevamente intervendrán los Grupos Políticos por el orden establecido en el primer turno, excluidos los proponentes.

f) Cerrará este segundo turno de intervenciones el Concejal proponente.

g) Finalizado, en su caso, este segundo turno de intervenciones, la Alcaldía podrá realizar su intervención y acabada ésta, declarar finalizado el debate, y sólo por alusiones, el Concejal que se considere aludido por una intervención, podrá solicitar de la Presidencia la palabra. De serle autorizada, podrá hacer uso de ésta de manera breve y concisa, por tiempo máximo de dos minutos.

h) Los miembros, en su caso, del conjunto de concejales no adscritos distribuirán entre ellos el tiempo de su intervención, que en su cómputo total no podrá exceder del que corresponde al grupo municipal que menor tiempo tenga atribuido, en su caso.

Artículo 80. Debate de voto particular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Cuando se formule voto particular, se tendrán en cuenta, para debatir este, las mismas reglas expresadas en el artículo anterior, aunque evitando la duplicidad de las intervenciones.

Artículo 81. Debate de asuntos urgentes.

Declarada la urgencia previa justificación motivada por el proponente durante un máximo de un minuto, el debate se iniciará con la intervención de éste, continuará con los grupos municipales restantes, de menor a mayor representación, del equipo de gobierno en su caso, y se cerrará con el grupo proponente.

Artículo 82. Enmiendas y adiciones.

Los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas y adiciones a las iniciativas según dispone el artículo 60, siempre que lo hagan por escrito, antes de comenzar la deliberación. No obstante cuando la enmienda parcial no altere sustancialmente las iniciativas correspondientes, el Presidente podrá aceptar, para su votación las que se deriven de las aclaraciones surgidas del propio debate. Por el contrario, si un concejal expresara de viva voz una propuesta alternativa o de totalidad a la iniciativa, ésta se someterá a las reglas establecidas para el turno de urgencia.

Artículo 83. Orden de los debates.

Además de las reglas precedentes, para el desarrollo de los debates se tendrán en cuenta las siguientes:

Primera. La Presidencia podrá dar por terminado un debate cuando, como máximo, se hayan consumido dos turnos en pro y dos en contra sobre el mismo asunto, siempre que hayan intervenido todos los Grupos Municipales y, en su caso, los Concejales no adscritos a éstos, o hayan renunciado a hacerlo, resolviendo cuántos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, las resoluciones o acuerdos. Cuando la naturaleza del asunto no requiera dos intervenciones se podrá dar por finalizado el debate tras la primera intervención. La Presidencia, oídos los portavoces fijará la duración máxima de las intervenciones de los grupos que no podrá exceder de diez minutos en el primer turno y cinco minutos en el segundo.

Segunda. No se admitirán otras interrupciones que las de la Presidencia para llamar al orden o a la cuestión debatida, cuando los concejales no guarden aquél, se desvíen de ésta, o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado. Procederán las llamadas al orden por la Presidencia cuando se vulnere este Reglamento, cuando se alterase el orden con interrupciones, se pretenda el uso de la palabra sin autorización previa o se le haya retirado, cuando se profieran palabras ofensivas o desconsideradas, o se pronuncien frases ofensivas o atentatorias contra el prestigio del Ayuntamiento, de sus miembros, de los organismos municipales o de las instituciones públicas.

Tercera. Si algún concejal fuera llamado tres veces al orden en una misma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sesión la Presidencia podrá retirar el uso de la palabra o incluso expulsarle de la sala, adoptando las medidas que considere convenientes para que se haga efectiva.

Cuarta. Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Presidencia que se conceda un turno por alusiones que será breve y conciso, que en todo caso tendrá una duración máxima de dos minutos.

Quinta. Si por cualquier causa, durante la celebración de la sesión se produjera una alteración del orden público que, a juicio de la Presidencia, impidiera el normal desarrollo de la sesión, podrá ésta ordenar su suspensión por plazo máximo de una hora. Si transcurrido este plazo, no se pudiere reanudar con normalidad la sesión, se levantará definitivamente ésta y los asuntos que queden pendientes tendrán que ser tratados en otra sesión que tendrá lugar dentro de los diez días hábiles siguientes, con el mismo carácter que tuviera la que se suspendió. De todo ello, se dejará constancia en el acta de la sesión.

Sección 5ª. Adopción de acuerdos.

Artículo 84. Votación.

1. Cuando la Presidencia considere suficientemente debatido el asunto, después de declararlo finalizado, ordenará que se someta a votación de los miembros de la Corporación presentes.

2. Antes de comenzar la votación, la Presidencia planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

3. La votación de los asuntos será a la totalidad del texto de las propuestas, no admitiéndose votaciones parciales, sin perjuicio de la posibilidad de presentar enmiendas de carácter parcial señalada en el artículo 60 de este Reglamento.

4. Por excepción y previa consulta a los Portavoces de los distintos Grupos políticos, la Presidencia podrá, en cada supuesto, determinar que un asunto concreto cuando su propia naturaleza lo permita, sea objeto de votación parcial.

Artículo 85. Sentido del voto.

1. El voto de los miembros de la Corporación es personal e intransferible, y se puede emitir en sentido positivo o negativo, sin perjuicio de la posibilidad de abstenerse de votar.

2. A estos efectos se entenderá que los miembros de la Corporación que se ausenten del Salón de Sesiones durante o una vez finalizada la deliberación de un asunto, se abstienen de votar, si no están presentes en el momento de la votación.

3. Si de la votación resultare un empate, se efectuará una nueva votación, y si el empate persistiera, decidirá la votación el sentido del voto de la Alcaldía, al ser éste



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de calidad. De no estar presente la Alcaldía, el asunto no quedará aprobado, sin perjuicio de que se pueda solicitar que queda sobre la mesa

4. Los asuntos se consideran aprobados, por regla general, por asentimiento y por unanimidad, si una vez presentados, no generan debate ni oposición.

5. Una vez iniciada la votación no se podrá interrumpir por ningún motivo, ni la Presidencia podrá otorgar el uso de la palabra. Tampoco podrán los miembros de la Corporación, durante la votación, entrar en el Salón de Sesiones ni abandonarlo.

Artículo 86. Clases de votación.

1. Las votaciones pueden ser de las siguientes clases:

Ordinarias, cuando se manifieste el voto por signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención.

Nominales, cuando se realicen mediante la llamada, por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, realizada por el Secretario General del Pleno, para que cada miembro de la Corporación, al ser nombrado, responda en voz alta, «sí», «no» o «me abstengo».

Secretas, cuando se realicen mediante papeleta u otro signo convenido que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

2. El sistema normal de votación será el ordinario, salvo que el propio Pleno acuerde por mayoría simple y para un caso concreto, la votación nominal.

3. La votación secreta podrá utilizarse únicamente para la elección o destitución de personas.

4. Cualquier concejal podrá instar del Secretario General del Pleno que haga constar expresamente en el acta el sentido en que emitió el voto, a los efectos de su legitimación para impugnación de los acuerdos en los que hubiera votado en contra, o a cualquier otro efecto.

Artículo 87. Quórum de votación.

1. Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos de los miembros presentes, entendiéndose que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se adoptarán por mayoría absoluta los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o) del artículo 123. 2, LRBRL, y para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. Asimismo, cuando una ley o reglamento de carácter específico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

o sectorial lo exija.

3. Se entiende que existe mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad de los votos del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 88. Forma y proclamación del acuerdo.

1. Antes de empezar la votación, el Presidente planteará clara y concisamente los términos de la votación y la forma de emitir el voto.

2. Terminada la votación ordinaria, el Alcalde o Presidente proclamará lo acordado.

3. Inmediatamente después de concluir la votación nominal o secreta el Secretario del Pleno computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual la Presidencia proclamará el acuerdo adoptado.

Artículo 89. Explicación de voto.

1. Proclamado el acuerdo, los grupos que no hayan intervenido en el debate o que después de éste hayan modificado el sentido de su voto, podrán solicitar de la Presidencia un turno de explicación de voto, que tendrá una duración máxima de dos minutos.

2. Igual derecho tendrán los Concejales, a título individual, cuando hayan votado en sentido diferente a los miembros de su Grupo.

Capítulo II Control y Fiscalización de los órganos de Gobierno

Artículo 90. Medios.

El control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno se ejercerá a través de los siguientes medios:

a) Preguntas.

b) Comparecencias e información de miembros corporativos que ostenten responsabilidad o miembros de la Junta de Gobierno Local.

c) Información y control sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local.

d) Moción de censura del Alcalde

e) Cuestión de confianza del Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sección 1ª. De las preguntas.

Artículo 91. Concepto y tramitación.

1. Es cualquier cuestión o interpelación planteada a la Alcaldía Presidencia o Concejal Delegado, en el seno del Pleno, realizada por los miembros de la Corporación o grupo político municipal.

2. Se presentarán y tramitarán en la forma y plazos previstos en el artículo 63 de este Reglamento.

Sección 2ª De las comparecencias.

Artículo 92. Obligación de comparecer.

La Alcaldía Presidencia, por sí o por delegación y los miembros de la Junta de Gobierno Local comparecerá ante el Pleno o sus Comisiones, a iniciativa propia o cuando el Pleno o la Comisión así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se formulen sobre su actuación, oída previamente la Junta de Portavoces.

Artículo 93. Trámite de admisión.

1. En cada sesión plenaria solo podrá tramitarse una petición de comparecencia por grupo político municipal, sin perjuicio de que este número sea alterado excepcionalmente por la Presidencia, oída la Junta de Portavoces. La petición deberá concretar el miembro del equipo de gobierno municipal al que se dirigen, el asunto al que se refiere, y las explicaciones que se solicitan.

2. La Presidencia, oída la Junta de Portavoces, no admitirá a trámite las comparecencias en los siguientes supuestos:

- Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencias del Ayuntamiento.
- Las que sean de exclusivo interés personal de quien lo solicite o de cualquier otra persona singularizada, o las que se refieran expresamente a personas que no tengan transcendencia pública en el Municipio de Vélez-Málaga.
- Aquellas en cuyos antecedentes o formulación se profieran o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.
- Las que pudieran ser reiterativas de otra pregunta o interpelación sustanciada durante el mismo año.
- Las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.

3. Consultada la Junta de Portavoces, y calificada por la Alcaldía-Presidencia, ésta la incluirá en el orden del día de las correspondiente sesión. La notificación del orden del día servirá de emplazamiento a quien tenga que comparecer.

Artículo 94. Régimen de debate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. En las comparecencias a petición propia de los miembros de la Junta de Gobierno Local ésta comenzará con una breve intervención del compareciente, a continuación se abrirá un turno de intervenciones a los Portavoces de los grupos políticos en orden inverso a su composición numérica, cerrando el compareciente mediante un turno cuya duración máxima es de cinco minutos.

2. Cuando haya sido solicitada por un grupo, intervendrá un representante de éste en primer lugar durante un tiempo máximo de cinco minutos, haciéndolo a continuación el compareciente por idéntico período de tiempo, y, en su caso, los demás grupos políticos de menor a mayor. En este caso, cerrará el debate el compareciente mediante un turno de tres minutos.

3. En ningún caso, de las comparecencias se podrán derivar la adopción de acuerdos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento respecto a la urgencia.

Sección 3ª De las informaciones y el control de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 95. Debate sobre la Gestión de la Junta de Gobierno Local.

1. El Pleno, a propuesta del Alcalde o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros Corporativos, podrá acordar la celebración de una sesión extraordinaria informativa cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Junta de Gobierno Local. El mismo Concejal no podrá solicitar más de una sesión al año. El debate se habrá de circunscribir a los acuerdos adoptados por dicha Junta en el periodo definido por el Alcalde o por los corporativos solicitantes.

2. La sesión de control de la Junta de Gobierno Local se sujetará, en cuanto a las reglas y normas de convocatoria, plazos, notificaciones, y demás aspectos de índole jurídico procedimental a lo establecido con carácter general para el pleno.

3. Intervendrá en primer lugar el primer firmante de la propuesta para explicar el significado de la misma, contestando un miembro de la Junta de Gobierno Local, designado por ésta. A continuación se abrirá turno de intervenciones de los Grupos Municipales por orden inverso a su composición numérica y por último un Miembro de la Junta de Gobierno.

4. Cuando el debate fuera a iniciativa de la Alcaldía, su comienzo correrá a cargo de un miembro de la Junta de Gobierno Local.

5. Como consecuencia del debate, los Grupos podrán anunciar su voluntad de presentar una Moción para que el Pleno manifieste su posición sobre la gestión de la Junta de Gobierno Local. La Moción se incluirá en el Orden del Día de la siguiente sesión.

Sección 4ª De la moción de censura a la Alcaldía Presidencia.

Artículo 96. Disposición General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. La Alcaldía Presidencia puede ser destituida mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

- a. La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece la Alcaldía cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.

Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.

- b. El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario del Pleno comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.
- c. El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario del Pleno de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.
- d. El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.
- e. La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a, dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

2. Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 1 de este artículo.

3. La dimisión sobrevenida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de la moción de censura.

4. La Alcaldía Presidencia, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho a voto en la misma. En especial, no son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

Sección 5ª De la cuestión de confianza de la Alcaldía.

Artículo 97. Disposición General

1. La Alcaldía Presidencia podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

- a. Los presupuestos anuales.
- b. El reglamento orgánico.
- c. Las ordenanzas fiscales.
- d. La aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

2. La presentación de la cuestión de confianza vinculada al acuerdo sobre alguno de los asuntos señalados en el número anterior figurará expresamente en el correspondiente punto del orden del día del Pleno, requiriéndose para la adopción de dichos acuerdos el quórum de votación exigido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para cada uno de ellos. La votación se efectuará, en todo caso, mediante el sistema nominal de llamamiento público.

Para la presentación de la cuestión de confianza será requisito previo que el acuerdo correspondiente haya sido debatido en el Pleno y que éste no hubiera obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.

3. En el caso de que la cuestión de confianza no obtuviera el número necesario de votos favorables para la aprobación del acuerdo, el Alcalde cesará automáticamente, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiere de sucederle en el cargo. La elección del nuevo Alcalde se realizará en sesión plenaria convocada automáticamente para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la votación del acuerdo al que se vinculase la cuestión de confianza, rigiéndose por las reglas contenidas en el artículo 196 de la LOREG, con la especialidad de que el Alcalde cesante quedará excluido de la cabeza de lista a efectos de la elección, ocupando su lugar el segundo de la misma, tanto a efectos de la presentación de candidaturas a la Alcaldía como de designación automática del Alcalde, en caso de pertenecer a la lista más votada y no obtener ningún candidato el voto de la mayoría absoluta del número legal de concejales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4. La previsión contenida en el número anterior no será aplicable cuando la cuestión de confianza se vincule a la aprobación o modificación de los presupuestos anuales. En este caso se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde, o si ésta no prospera.

A estos efectos, no rige la limitación establecida en el apartado 2 del artículo anterior.

5. La Alcaldía Presidencia no podrá plantear más de una cuestión de confianza en cada año, contado desde el inicio de su mandato, ni más de dos durante la duración total del mismo. No se podrá plantear una cuestión de confianza en el último año de mandato de cada Corporación.

6. No se podrá plantear una cuestión de confianza desde la presentación de una moción de censura hasta la votación de esta última.

7. Los concejales que votasen a favor de la aprobación de un asunto al que se hubiese vinculado una cuestión de confianza no podrán firmar una moción de censura contra el Alcalde que lo hubiese planteado hasta que transcurra un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de votación del mismo.

Asimismo, durante el indicado plazo, tampoco dichos concejales podrán emitir un voto contrario al asunto al que se hubiese vinculado la cuestión de confianza, siempre que sea sometido a votación en los mismos términos que en tal ocasión. Caso de emitir dicho voto contrario, éste será considerado nulo.

Capítulo III

Constancia y ejecución de los acuerdos.

Sección 1ª. Expediente.

Artículo 98. Expediente general del Pleno

La convocatoria de todas las sesiones plenarias, cualquiera que sea su clase, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente por el Secretario General del Pleno, que contendrá, en todo caso, los siguientes documentos:

1. Las relaciones de asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones de Pleno, remitidos por las Áreas o por los Jefes de los Servicios o Secciones respectivos.

2. El proyecto de orden del día, en su caso, remitido a la Alcaldía Presidencia por el Secretario General del Pleno.

3. El decreto de convocatoria y de fijación del orden del día.

4. Documento fehaciente que acredite la notificación de la convocatoria a todos los miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

5. Borradores de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a votación.

6. Un ejemplar debidamente diligenciado de las propuestas de acuerdo y de las mociones que se sometan a votación y, en su caso, de sus documentos anexos, en los que se haga constar si se produjo o no su aprobación.

7. Documento acreditativo de la publicación de la convocatoria y del orden del día en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

8. Borrador del acta de la sesión que se celebre.

9. Documento acreditativo de la publicación del borrador del acta o de su extracto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

10. Copias de los escritos de remisión del borrador del Acta de la Sesión o de su extracto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

11. Constancia de la devolución de los expedientes a los distintos servicios con acreditación del acuerdo recaído.

12. Justificación del despacho de otros acuerdos adoptados carentes de expediente administrativo previo.

13. Diligencia o certificación de Secretaría General, acreditativa del acuerdo aprobatorio de la minuta de la sesión, que constituirá el trámite de cierre del expediente.

Sección 2ª Las actas

Artículo 99. Contenido del acta.

1. De cada sesión el Secretario General del Pleno extenderá acta en la que habrá de constar:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.

b) Día, mes y año.

c) Hora de inicio de la sesión.

d) Nombre y apellidos de la Presidencia, de los miembros de la Corporación asistentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario del Pleno, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención cuando concurra.

g) Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

- i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- j) Hora en la que la Presidencia levante la sesión

2. De no celebrarse sesión por falta de quórum, u otro motivo, el Secretario del Pleno suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que se consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Artículo 100. Formalización de las actas.

1. Aprobada el acta por el Pleno, el Secretario General del Pleno la hará transcribir por el medio mecánico que se emplee, sin enmiendas ni tachaduras, o salvando al final las que involuntariamente se produjeran en el Libro de Actas, y se autorizará con las firmas del Alcalde y del Secretario General del Pleno.

2. Para la formalización de las Actas del Pleno, se podrá utilizar medios mecánicos para la transcripción de las mismas, a través de hojas móviles que se confeccionarán en papel timbrado del Estado o papel numerado de la Comunidad Autónoma, o del Ayuntamiento de Vélez-Málaga expresamente creado y destinado al efecto. El papel de cada tomo tendrá numeración correlativa, haciéndose constar mediante diligencia de apertura del tomo respectivo del Libro de Actas, que extenderá el Secretario General del Pleno, las series y números en que quedan transcritas las Actas, así como la fecha de apertura en que se inicia la transcripción. Cada tomo se cerrará con diligencia que extenderá el Secretario General del Pleno, con el visto bueno de la Alcaldía, expresiva del número de actas que comprende, con indicación del acta que lo inicia y de la que lo finalice.

3. Cada hoja deberá estar rubricada por el Secretario General del Pleno, sellada con el de la Corporación y numerada correlativamente a partir del número 1, independientemente del número del timbre estatal, comunitario o municipal, debiéndose estar para las restantes formalidades a lo establecido en artículos 199 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986.

4. Como garantía y seguridad de todas y cada una de las hojas móviles, hasta la encuadernación, se prohíbe alterar el orden numérico de los folios descritos en la diligencia de apertura, debiendo anularse por diligencia en los casos de error en el orden de transcripción o en su contenido.

5. Cuando todos los folios reservados a un Libro se encuentren ya escritos, o anulados los últimos por diligencia al no haber íntegramente el acta de la sesión que corresponda transcribir al Libro, se procederá a su encuadernación. En cada tomo se extenderá diligencia de cierre señalada en el párrafo 3 anterior.

Artículo 101. Funciones de custodia y expedición de documentos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Secretario General del Pleno, custodiará los Libros de Actas, en la Casa Consistorial, y no consentirá que salgan de la misma bajo ningún concepto, si bien estará obligado a expedir certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho Libro contenga, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes o lo soliciten por escrito los miembros de la Corporación.

Artículo 102. Diligencia por imposibilidad de celebración.

De no celebrarse sesión, por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario General del Pleno suplirá el Acta con una diligencia autorizada con su firma.

Sección 2ª. Publicidad de las Actas y acuerdos.

Artículo 103. Formalidades

1. Los acuerdos que adopte el Pleno, cuando tengan carácter decisorio, se publicarán y notificarán en la forma prevista por la Ley. Las Ordenanzas, incluidas las normas de Planes Urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia del Ayuntamiento, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido, en su caso, el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo los Presupuestos y las Ordenanzas Fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2. Dentro de los plazos recogidos en la normativa vigente se remitirán a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía copias o extractos comprensivos de los acuerdos del Pleno. La Presidencia y de forma inmediata el Secretario del Pleno serán responsables del cumplimiento.

Artículo 104. Información general y certificaciones

1. El Ayuntamiento publicará por los medios telemáticos que se establezcan, extracto de acuerdos adoptados por el Pleno, especialmente de aquellos que sean de obligatoria divulgación por prescripción legal o así lo merezcan por su excepcionalidad o interés especial para la ciudadanía.

2. Todos los ciudadanos tiene derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por el Pleno, en los términos que dispone la legislación vigente. La denegación o limitación del derecho deberá resolverse, con motivación por la Alcaldía.

Artículo 105. Formalidades de las certificaciones

1. Las certificaciones de las resoluciones y acuerdos del Pleno y sus Comisiones, así como las copias de los Libros de Actas, se expedirán siempre por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Secretario General del Pleno salvo precepto legal expreso que disponga otra cosa. Sin perjuicio de su constancia en el acta se expedirán, normalmente, en su integridad, con omisión del debate o intervenciones.

2. Se solicitarán, mediante instancia, por las personas a quienes interesen o serán reclamadas de oficio por autoridades, tribunales, organismos o funcionarios públicos, con expresión del expediente o actuaciones que tramiten y en que los deban surtir efecto.

3. Las certificaciones, se expedirán en papel oficial, por orden del Alcalde y con su visto bueno, para significar que el Secretario General del Pleno o funcionario que las expida y autoriza está en el ejercicio del cargo, y su firma es auténtica. Irán rubricadas al margen, por el Jefe de Servicio, Sección, Negociado al que corresponda, llevarán el sello de la Corporación y se reintegrarán conforme a la respectiva Ordenanza de exacción, si existiese. Dichas certificaciones serán expedidas en el término máximo de veinte días a contar desde la fecha en que sean instadas, siempre que sean concretas e identificables.

TÍTULO VI LAS COMISIONES DE PLENO

Capítulo I Disposiciones comunes

Artículo 106. Naturaleza.

1. Las Comisiones de Pleno son órganos colegiados necesarios de la organización municipal, integrados exclusivamente por miembros de la Corporación, que tienen carácter deliberante y, en su caso, resolutorio por delegación del Pleno.

2. A las sesiones de las Comisiones podrán asistir e intervenir en los debates, además de los concejales, los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto.

3. Ninguna comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se traten de asuntos comunes, en cuyo caso se podrá convocar por el Alcalde sesión conjunta de dos o más Comisiones de Pleno para tratar dichos asuntos comunes.

4. Las Comisiones de Pleno ajustarán su funcionamiento a lo preceptuado en el presente Reglamento, a lo establecido en el acuerdo plenario que las cree y, supletoriamente y en cuanto les sea aplicable, a las normas que regulan las sesiones del Pleno, sin perjuicio de que cada Comisión establezca normas complementarias de funcionamiento atendida la naturaleza del asunto que la motiva.

Artículo 107. Composición y adscripción



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. La composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Pleno. Todo grupo podrá tener, al menos, un representante en cada una de las Comisiones del Pleno, y en cuanto a los miembros no adscritos a grupo político municipal se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33 de este Reglamento.

2. La adscripción concreta de los concejales que deban formar parte de cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada grupo, dirigido a la Presidencia del Pleno, del que se dará cuenta al Pleno. Se podrán designar suplentes de sus vocales titulares en las Comisiones. El vocal suplente tendrá todos los derechos del titular, incluido el de votación, cuando éste no asista a la Comisión y lo haga aquél en su lugar. Cada suplente podrá suplir a un sólo titular.

3. Si dentro del plazo de quince días desde el acuerdo plenario de creación de la Comisión algún grupo no ha comunicado su decisión, se entenderán designados, en función del número de representantes que les correspondan en cada Comisión, los Concejales que figuren en su lista electoral, por su orden, que actuarán como vocales de todas las Comisiones de Pleno en representación de su Grupo, hasta que su Portavoz dé cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior.

4. Por acuerdo plenario se designarán los miembros con arreglo a los anteriores criterios.

CAPÍTULO II

Régimen de Comisiones de Pleno

Sección primera.- De las Comisiones de Pleno y sus clases

Artículo 108. Clases

1. En el Pleno acordará la creación, número y denominación de las Comisiones de Pleno previstas en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que estarán formadas por los miembros que designen los Grupos Políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

2. Podrán ser permanentes o especiales.

Artículo 109. Comisiones de Pleno permanentes.

1. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente son las que, con vocación de estabilidad, se constituyen con carácter general al inicio de cada mandato corporativo, extendiendo su ámbito de actuación a un sector determinado de la actividad municipal, en función de las grandes áreas funcionales en que ésta se organice.

2. Son permanentes las Comisiones constituidas para asumir de manera habitual el ejercicio de las funciones siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a) El estudio, consulta, informe o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

b) El seguimiento de la gestión de la Alcaldía y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

c) Las que ejerzan de manera ordinaria funciones resolutorias que el Pleno les delegue.

3. Son asimismo permanentes la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, que ejercerán de manera habitual las funciones que les atribuye el presente Reglamento o el específico que las regule.

4. La periodicidad de las sesiones de estas Comisiones permanentes ordinarias será mensual y el día y la hora se establecerá en sus acuerdos plenarios de constitución o modificación.

5. Las previstas en el apartado 2 son Comisiones permanentes "ordinarias". Las previstas en el apartado 3, Comisiones permanentes "especiales".

Artículo 110. Comisiones de Pleno especiales.

1. Son Comisiones de Pleno especiales las que se constituyen mediante acuerdo de dicho órgano para el estudio de un asunto concreto, o las que, por imperativo legal u obedeciendo a especialidades de cualquier tipo, el Pleno estime oportuno crear. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez hayan terminado de desarrollar las funciones que motivaron su creación, salvo que el acuerdo plenario que las creó determine otra cosa y siempre por expiración del mandato corporativo.

Sección segunda.- Atribuciones, organización y funcionamiento de las Comisiones de Pleno

Artículo 111. Organización.

1. Cada Comisión tendrá una Presidencia y Vicepresidencia, que serán elegidas de entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva y nombrados por el Alcalde, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

2. El Secretario de la Comisión será el Secretario General del Pleno o el funcionario en quien delegue.

3. Las Comisiones del Pleno dispondrán de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de sus funciones.



Artículo 112. Funcionamiento.

1. El funcionamiento de la Comisiones se ajustará a las siguientes reglas:

a) La Comisión se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. En todo caso, se requerirá la asistencia de la Presidencia y del Secretario de la Comisión o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decide el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

c) Los titulares de los órganos directivos y los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, previa citación por parte de la Alcaldía Presidencia.

2. En los demás aspectos, serán de aplicación a las Comisiones las disposiciones establecidas para el Pleno en el presente Reglamento.

Artículo 113. Atribuciones.

1. Las Comisiones de Pleno, dentro de sus respectivos ámbitos sectoriales de actuación, ostentan las atribuciones señaladas en el artículo 109.2º de este Reglamento.

2. No obstante lo anterior, no será necesario el dictamen previo ni posterior de las Comisiones de Pleno respecto de las siguientes cuestiones:

- a) Las Mociones de censura.
- b) Las cuestiones de confianza que el Alcalde pueda plantear.
- c) Los asuntos incluidos en las sesiones extraordinarias solicitadas a iniciativa de los miembros de la Corporación al amparo del artículo 46 de la LRBRL.

3. De los asuntos no dictaminados al amparo de lo dispuesto en el presente Reglamento se dará cuenta a la Comisión de Pleno correspondiente en la primera sesión que se celebre.

Sección tercera.- Creación, composición y duración de las Comisiones de Pleno.

Artículo 114. De las Comisiones de Pleno de carácter permanente.

1. La determinación del número de Comisiones de Pleno de carácter permanente, su denominación, composición y ámbito de actuación, así como su modificación, corresponde al Pleno que, en la primera sesión que celebre después de su constitución, y a propuesta de la Alcaldía, adoptará los acuerdos oportunos.



2. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán la siguiente composición:

- Presidencia: La Alcaldía, que podrá delegarla en cualquier otro miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión.

- Vocales: Representantes de todos los grupos políticos municipales y concejales no adscritos, en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento. Serán nombrados tanto los titulares como los suplentes a propuesta de los portavoces de los respectivos grupos. Los grupos políticos y concejales no adscritos tendrán asegurada su representatividad en todas las Comisiones, ordinarias y especiales, que se creen por el Pleno de la Corporación Municipal.

- Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

3. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán la misma duración que el mandato corporativo, sin perjuicio de la posibilidad de su modificación, siempre que para ello se siga el procedimiento fijado por este Reglamento para su creación.

Artículo 115. De las Comisiones de Pleno de carácter especial.

1. Las Comisiones especiales son Comisiones constituidas por acuerdo del Pleno para un asunto concreto, con fines de estudio, elaboración de propuestas u otros de naturaleza análoga, sin carácter resolutorio. Se regirán por su acuerdo de constitución y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las Comisiones permanentes.

2. Las Comisiones Informativas de carácter especial podrán crearse por el Pleno en cualquier momento, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, mediante acuerdo en el que se establezca su denominación, composición y ámbito de actuación.

3. El número de miembros de estas Comisiones Informativas y su composición se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior, pero su duración podrá ser sometida a plazo preclusivo, extinguiéndose cuando se haya cumplido el objeto para el cual fueron creadas y, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.

Artículo 116. Dictamen de acuerdos.

1. Salvo en los supuestos en los que se haya realizado delegación de la resolución de asuntos por parte del Pleno de la Corporación, en el procedimiento de adopción de acuerdos, el dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad o disconformidad con la propuesta que constituya su objeto, o bien formular una alternativa, y el dictamen emitido no será vinculante.

2. Los dictámenes pueden ser consecuencia de propuestas formuladas por la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, las Concejalías Delegadas, así como Mociones presentadas por los concejales o Grupos Municipales, en relación a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

asuntos que sean competencia de cada Comisión.

Artículo 117. Acuerdos de la Comisión.

Para la adopción de acuerdos por delegación del Pleno, se podrán presentar en Comisión propuestas, proposiciones y mociones, cuya sustanciación se ajustará a lo dispuesto para estas iniciativas en el presente Reglamento.

Artículo 118. Ruegos y preguntas en Comisión.

1. Los concejales podrán formular ruegos y preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno, referida al ámbito de competencia material de la Comisión correspondiente.

2. Las preguntas en Comisión podrán ser contestadas por los titulares de los órganos directivos municipales.

3. Podrán ser respondidas en esa sesión o en la siguiente, y en ningún caso serán sometidas a debate, ni a votación.

Artículo 119. Comparecencias en Comisión.

Los concejales con responsabilidad de gobierno, los miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de concejal y los titulares de órganos directivos del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y sociedades mercantiles de aquel dependientes, comparecerán, a petición propia, o de los portavoces de los grupos municipales. Aquellos podrán encomendar a los titulares de los órganos directivos que tengan adscritos las comparecencias que vayan dirigidas a ellos.

Artículo 120. Presentación, calificación y número máximo de iniciativas.

1. Las iniciativas a incluir en las Comisiones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, especificando la Comisión a la que se dirigen, sustanciándose conforme a lo previsto en el presente Reglamento para el pleno.

2. La Presidencia de la Comisión, oído el Secretario de la misma, podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.

3. Podrá, asimismo, por el mismo procedimiento, reformular la Comisión que deba tramitar una iniciativa, atendiendo a su contenido. De igual modo, podrá remitir al órgano municipal que resulte competente, aquellos asuntos que no fueran competencia de las Comisiones Plenarias.

Artículo 121. Comisión Especial de Cuentas.

1. La Comisión Especial de Cuentas es un órgano necesario, que tiene por objeto examinar e informar, antes del día 1 de junio de cada año, la Cuenta General de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la Corporación, integrada por:

- a) La del Ayuntamiento.
- b) La de los Organismos Autónomos Municipales.
- c) La de las Entidades Públicas Empresariales.
- d) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

2. A la Comisión Especial de Cuentas le corresponden las funciones que expresamente le asigna la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las demás disposiciones reguladoras de la contabilidad de las Entidades Locales, revistiendo sus acuerdos la forma de Dictámenes.

3. A estos efectos, la Cuenta General del Ayuntamiento tendrá que rendirse por la Alcaldía Presidencia antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda, y la de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, por sus órganos competentes, que la tendrán que remitir al Ayuntamiento antes de esa fecha, a efectos de que por la Intervención Municipal se someta la Cuenta General a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

4. La Comisión Especial de Cuentas podrá ejercer, además, otras atribuciones de análisis contable y presupuestario que le encomiende el Pleno.

5. La Comisión Especial de Cuentas se integrará en la Comisión del Pleno que tenga atribuidas las competencias en materia de gestión económico-financiera que, a estos efectos, se constituirá como Comisión Especial de Cuentas, tanto en las reuniones preparatorias que se puedan convocar a instancia de su Presidencia o a petición de la cuarta parte de sus miembros, como en la reunión en la que se rinda definitivamente su informe. Estará constituida por un número de miembros representantes de los distintos Grupos Municipales integrantes de la Corporación, en proporción al número de Concejales que cada uno de ellos tenga en la misma.

6. A sus sesiones asistirá el Interventor General, así como el titular del órgano directivo que designe el titular del Área competente en materia de Hacienda.

Artículo 122. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones es un órgano necesario, que tiene por objeto supervisar la actividad de la Administración municipal a través de las sugerencias y reclamaciones que los vecinos y vecinas realicen, así como emitir informe anual de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales, el cual será elevado al pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2. Cuando se planteen ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones asuntos que revistan especial gravedad y urgencia, ésta podrá elaborar informes extraordinarios para ser elevados al Pleno, pero sin conocer en ningún caso de recursos administrativos o reclamaciones patrimoniales.

3. La composición, organización y funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se regirá en defecto de propio Reglamento orgánico específico por las disposiciones contenidas en este reglamento para las demás Comisiones del Pleno.

Sección cuarta.- Régimen de sesiones de las Comisiones de Pleno

Artículo 123. Norma general.

Serán de aplicación a las sesiones de las Comisiones de Pleno los Títulos I y III de este Reglamento, con las siguientes especialidades:

a) Lugar de celebración de las sesiones: Las sesiones de las Comisiones de Pleno tendrán lugar en la Sala Noble de la Casa Consistorial y, en los casos en que por razones de fuerza mayor esto no sea posible, en cualquier otro edificio, público o privado, que se habilite al efecto, situado en el término municipal, circunstancia que será decidida por la Alcaldía y comunicada a los miembros de la Corporación a través de la convocatoria, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión.

b) Publicidad de las sesiones de las Comisiones de Pleno. Como regla general, las sesiones de las Comisiones de Pleno no serán públicas.

c) Los asuntos sometidos a conocimiento y decisión de las Comisiones habrán de estar en poder de la Secretaría al menos tres días hábiles antes de la convocatoria de la respectiva sesión. En todo caso, si la aprobación del asunto exige un quórum especial y resulta preceptivo el informe del Secretario General del Pleno o del Interventor General, el expediente correspondiente habrá de estar a disposición de estos funcionarios con una antelación de diez días, con la finalidad de que se puedan evacuar sus informes. En caso de que los mismos no puedan ser emitidos por causa de incumplimiento del plazo anterior, se hará constar tal circunstancia en el acta de la sesión. Las actas de las sesiones de las Comisiones de Pleno serán públicas, procediéndose a su inserción en el Tablón de Anuncios y, en su caso, en la página web municipal y, se dará cuenta de los acuerdos que éstas adopten por delegación del Pleno a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma en los términos del artículo 56.1 LRBRL.

Artículo 124. Asistencia de personal al servicio de la Corporación.

A las sesiones de cada Comisión de Pleno podrán asistir los miembros y el personal de la Corporación que la Presidencia considere conveniente, bien por propia iniciativa, bien a propuesta, no vinculante, de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Interventor General municipal, o de quienes legalmente les



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sustituyan tanto en la Comisión del Pleno que tenga atribuidas las competencias en materia de gestión económico-financiera como en la Especial de Cuentas.

Artículo 125. Desarrollo de la sesión

El desarrollo de una sesión de la Comisión de Pleno podrá seguir el siguiente orden o estructura:

- Dictamen de los asuntos con carácter previo al Pleno.
- Acuerdos de la Comisión por delegación expresa del Pleno
- Mociones de urgencia, en las sesiones ordinarias.
- Comparecencias e Informaciones de las Delegaciones de Gobierno.
- Ruegos y preguntas en la sesiones ordinarias

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Comisiones de Pleno.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, las Comisiones Informativas Permanentes pasarán a funcionar como Comisiones del Pleno de carácter permanente, manteniendo su misma denominación y composición.

Segunda.- La participación de los ciudadanos en el Pleno y sus comisiones se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, sin perjuicio de las especialidades que se contemplen en el presente Reglamento.

Tercera.- Aplicación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Las disposiciones del presente Reglamento será de aplicación preferente a las contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que regulen la misma materia, en todo aquello que no sea desarrollo de normativa básica.

Cuarta.- Delegados de gobierno no electos.

El régimen que se establece en el presente Reglamento para los Concejales de la Corporación Municipal será de aplicación a los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Quinta.- Modificación y/o sustitución automática de preceptos que se remiten a la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Los preceptos de este Reglamento que, por sistemática legislativa, incorporan aspectos de la legislación básica del Estado o de la legislación autonómica, y aquéllos en los que se hacen remisiones a preceptos de éstas, se entienden automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, salvo que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas.

Sexta.- Remisión de expedientes dictaminados a Secretaría del Pleno a través de sistema aplicativo de gestión de expedientes.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del artículo 98 de este Reglamento, la relación de expedientes dictaminados que deba remitirse a Secretaría de Pleno, se cursará a través del Sistema aplicativo de Gestión de Secretaría, de modo progresivo a su implantación, a la vez que se remiten físicamente los correspondientes expedientes en soporte documental.

Séptima- Derecho complementario y supletorio del Reglamento Orgánico.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, en cuanto a su objeto específico de reglamentación del funcionamiento de las sesiones plenarias de la Corporación, se estará a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, supletoriamente, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Única.- Registro de intereses del personal directivo y retribuciones.

Primero.- Hasta tanto se dicte la reglamentación orgánica relativa al régimen de los órganos directivos municipales, será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios con habilitación estatal que desempeñen puestos que hayan sido provistos mediante libre designación, la normativa referida al Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local que se establece en este Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La entrada en vigor de este Reglamento derogará y/o dejará sin efecto, de forma automática, cualquier acuerdo plenario de carácter orgánico anterior que incida en el ámbito objeto de este Reglamento y contradiga sus normas.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento, que consta de un Preámbulo, seis Títulos, ciento veinticinco artículos, una Disposición Transitoria, siete Adicionales, una Derogatoria y una Final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Reglamento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día de de 2012 y publicado en el BOP de Málaga nº , de de .”

SEGUNDO.- Publicación, y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, elevándose a definitivo en caso de que no se presenten alegaciones.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Administración General del Estado y Autonómica

CUARTO.- El acuerdo y el texto íntegro del Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho Boletín”.

Previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica el punto el **Portavoz del Grupo Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, de la siguiente forma: *“Es el primer Reglamento que se trae para aprobación tras ser municipio de Gran Población con el que se conseguirá que los plenos sean más parlamentarios. Más adelante se traerán también a aprobación el Reglamento del Consejo Social de la Ciudad y el de los Distritos. Destacar que con este Reglamento se produce un refuerzo de los mecanismos de control mediante las comparencias e igualmente da bastante más seguridad jurídica. Resaltar también que se ha aceptado, a petición del Grupo P.S.O.E., el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que no sean limitados los ruegos y preguntas en las Comisiones”.

Interviene el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: *“Felicitarse en primer lugar al nuevo Portavoz del P.P., que iba el número 13 en la lista y se ha puesto delante y también por la celeridad que tiene en los asuntos deportivos. Respecto al punto anterior decir que supone un error el cambio de nombre de la calle y que la solución no es el gran municipio sino el respeto a un sentimiento”.*

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, expresa lo siguiente: *“Este Reglamento da un giro de tuerca más para recortar los derechos de los grupos, de los ciudadanos y de la prensa. Sólo se pueden presentar 2 mociones en asuntos urgentes y también se limitan los ruegos y preguntas pues establece que se contestarán a los 15 días, y será la Junta de Portavoces la que decida las que vayan al Pleno. Votaremos en contra y presentaremos alegaciones durante el periodo de exposición pública”.*

El **Portavoz del G.A., Sr. Méndez-Trelles Ramos**, manifiesta, tras dar la bienvenida a la nueva Concejala: *“Este Reglamento lo tengo que calificar de perversión democrática, con el que impiden todo lo que dicen en la exposición de motivos. Se olvidan de que la oposición para poder ejercitar sus funciones de fiscalización de la actividad del Equipo de Gobierno debe estar informada. Así, en este sentido, los art. 13 y 14 establecen:*

Artículo 13. Información sometida a petición y autorización.

1. Al margen de los supuestos señalados en el artículo anterior, los Concejales podrán solicitar directamente de la oficina en que se encuentre el expediente o información interesada, poder acceder a determinada documentación. La solicitud se formulará mediante escrito en el que se deberá concretar el objeto y contenido de la petición de información.

2. La petición se entenderá estimada por silencio administrativo en caso de que por la Alcaldía Presidencia, Concejal Delegado, Presidencia u órgano competente, no se dicte resolución expresa denegatoria en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la fecha de su presentación. En todo caso, la resolución denegatoria deberá ser motivada.

Artículo 14. Forma de acceso.

1. Exclusivamente se facilitará el acceso a la documentación para su consulta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

examen a los concejales, y esta tendrá lugar en el despacho o dependencia donde se encuentre el expediente.

2. En ningún caso los expedientes, libros y documentación podrán salir de la Casa Consistorial, de las correspondientes oficinas municipales o de las dependencias de las entidades municipales señaladas salvo en los casos previstos por la normativa reguladora.

3. Se facilitarán fotocopias de documentación en los casos de libre acceso de los concejales a la información. En cualquier otro supuesto la petición de fotocopias deberá ser expresamente autorizada por el titular de la Alcaldía Presidencia o concejal delegado correspondiente, previa solicitud por escrito en el que se señalen los documentos concretos cuya reproducción se solicite. La contestación a la solicitud de copias se realizará en el plazo máximo de quince días”.

Por todo ello les pido que quiten la exposición de motivos de este Reglamento”.

Por parte del **Grupo P.S.O.E. interviene su Viceportavoz, Sra. Sánchez Rivas**, expresando lo siguiente: *“En primer lugar, dar la bienvenida a la Sra. Piña. Respecto al punto decir que deberían haber empezado por las Juntas de Distrito. Con este Reglamento se amordaza a la oposición ya que nos lo limita todo, supone una contradicción entre la exposición de motivos y el articulado. Por todo ello nuestro Grupo va a votar en contra para que sea el Equipo de Gobierno el que saque este Reglamento adelante”.*

Les contesta el **Sr. Lupiáñez** manifestando: *“Ha habido un clima de entendimiento en las reuniones en las que se ha tratado este asunto y se han aceptado enmiendas del G.A. y del P.S.O.E., por parte de I.U. no se presentaron formalmente las sugerencias aunque decirles que hay un periodo de alegaciones donde pueden presentarlas. Destacar que se ha incluido la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones y al P.S.O.E. decirle que se hará el Reglamento de Distritos pero nos ha parecido mejor empezar por este Reglamento del Pleno y de las Comisiones”.*

Seguidamente el **Sr. Rincón** solicita un segundo turno de palabra siéndole denegado por el **Sr. Alcalde** quien manifiesta que había un Reglamento Orgánico que se debía aplicar y resaltando que se habían incluido en este Reglamento de Plenos y Comisiones las enmiendas del G.A. y del P.S.O.E. Asimismo felicita a la Sra. Secretaria General por la elaboración de este Reglamento, al que califica



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

como eminentemente jurídico.

El Sr. **Marín** pide la palabra por alusiones, siéndole denegada por el Sr. Alcalde, a lo que el Sr. Marín contesta que le parece dictatorial por su parte, por lo que el Sr. **Alcalde** le llama al orden por primera vez.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo P.P. y 1 del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.) 10 en contra (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., lo que supone el quórum de la mayoría legalmente exigida (artº 123.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril) **acuerda**:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuyo texto se transcribe en el dictamen de referencia.

2º.- Publicación, y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, elevándose a definitivo en caso de que no se presenten alegaciones.

3º.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Administración General del Estado y Autonómica

4º.- El acuerdo y el texto íntegro del Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

7.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL: “GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO”.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL: "GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO" Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 20 de agosto de 2012 que se indica a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL "GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO". Resultando que mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Abril de 2000, se acordó prestar las competencias municipales en materia urbanística mediante la creación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos Estatutos aprobados en dicha sesión plenaria fueron objetos de publicación en el BOPM de fecha 17 de Julio de 2000.

Resultando que mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha. 31/05/2012, fue objeto de aprobación el Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, conforme el Real Decreto 4/2012, de 24 de Febrero, adoptándose el compromiso de ejecutar las medidas previstas en el referido plan para garantizar con ello la estabilidad presupuestaria, límite de deudas, y los plazos de pagos a los proveedores. Considerando que una vez valorado positivamente el Plan de Ajustes por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, se hace preciso poner en marcha las actuaciones descritas, con objeto de que el importe del Ahorro neto sea positivo a partir del ejercicio 2013.

Resultando que dentro de las medidas de gastos, en concreto la número 14, se contempla la reducción de estructura organizativa de la Entidad Local, en concreto la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo para finales del ejercicio 2012, asumiéndose el servicio a partir de la efectiva disolución mediante la modalidad de gestión directa.

Considerando que han sido solicitados sendos informes obrantes todos ellos al expediente administrativo, destacándose, entre otros, el emitido con fecha 27 de Junio de 2012 por la Sra. Secretaria General, concluyéndose respecto del procedimiento de disolución que ante la ausencia de regulación en los propios Estatutos de la Gerencia Municipal referida, deberá seguirse el trámite contemplado en el Artículo 64 de la LOFAGE para la extinción y liquidación del Organismo Autónomo en el ámbito de la Administración General del Estado, esto es:

1. Dictamen del Consejo Rector de la GMU.
2. Propuesta de Alcaldía Presidencia al Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Remisión del acuerdo a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, Delegación de Hacienda.

Resultando que con fecha 9 de Julio de 2012, por la Intervención General se emite el pertinente informe, donde se indica que la extinción del organismo autónomo supondrá la sucesión universal por el Ayuntamiento de todos sus bienes y derechos, con las precisiones referidas.

Dicha sucesión se recoge en idénticos términos en la Disposición Final de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por todo ello, con objeto de poder cumplir con los compromisos asumidos en el seno del Plan de Ajuste municipal valorado positivamente por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, se emite la siguiente:

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Primero.- Aprobar el inicio de los trámites administrativos pertinentes para la efectiva la disolución del organismo autónomo local Gerencia Municipal de Urbanismo, demorándose sus efectos al día 1 de Enero de 2013, en cuyo momento será sucedida universalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Malaga.

Segundo.- Los fines y objetivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo serán asumidos, bajo modalidad de gestión directa, a partir de la eficacia de su disolución por los propios Servicios Municipales, a través del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, de la cual dependerá la actual plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y todo ello sin perjuicio de que a partir de la aprobación de la disolución se efectúe inmediato análisis tendente a reorganización de los recursos humanos existentes en aras de lograr una más óptima y eficiente distribución del volumen de trabajo de las distintas Áreas Municipales, y especialmente del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Tercero.- Elevar el Dictamen de la Propuesta de la presente Propuesta al pleno, incluyéndose en el orden del día de la próxima sesión plenaria a celebrar el día 31 de Agosto, debiendo para adecuada coordinación ser objeto de análisis la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tramitación de expedientes en materia urbanística, que encomienda a la Gerencia la gestión de la misma. "

Antes de su lectura y aprobación la Consejera Delegada de la GMU realiza una enmienda a la misma proponiendo que sean sustituidos los puntos 1º y 3º de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

propuesta inicial por los siguientes:

"Primero.- Acordar la disolución del organismo autónomo local Gerencia Municipal de Urbanismo, demorándose la eficacia del acuerdo al día 1 de Enero de 2013, en cuyo momento será sucedida universalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, efectuándose todas aquellas actuaciones pertinentes y previas contempladas en los informes emitidos por Secretaria General, Intervención General y Recursos Humanos.

Tercero.- Remisión del acuerdo de disolución a la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda, así como a los Departamentos correspondientes a los efectos oportunos."

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 14 votos a favor (12 del grupo municipal del Partido Popular y 2 del grupo municipal GIPMTM) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal PSOE, 2 de grupo grupo municipal IU-LV-CA y 2 del grupo municipal PA), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la disolución del organismo autónomo local Gerencia Municipal de Urbanismo, demorándose la eficacia del acuerdo al día 1 de Enero de 2013, en cuyo momento será sucedida universalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, efectuándose todas aquellas actuaciones pertinentes y previas contempladas en los informes emitidos por Secretaria General, Intervención General y Recursos Humanos.

Segundo.- Los fines y objetivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo serán asumidos, bajo modalidad de gestión directa, a partir de la eficacia de su disolución por los propios Servicios Municipales, a través del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, de la cual dependerá la actual plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y todo ello sin perjuicio de que a partir de la aprobación de la disolución se efectúe inmediato análisis tendente a reorganización de los recursos humanos existentes en aras de lograr una más óptima y eficiente distribución del volumen de trabajo de las distintas áreas Municipales, y especialmente del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Tercero.- Remisión del acuerdo de disolución a la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda, así como a los Departamentos correspondientes a los efectos oportunos".

Previa autorización del Sr. Alcalde se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tras dar la bienvenida a la Sra. Piña, explica el punto **la Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, de la siguiente forma: *“La Gerencia Municipal de Urbanismo se creó en el 2000 y desde hace 5 años se ha notado la disminución en el volumen de trabajo. En el año 2008 ya se reflejó un descenso en los ingresos de su presupuesto, sin embargo, en el 2009 con el tripartito no hicieron nada ni reflejaron esta crisis del sector en su presupuesto. Ahora con el P.P. se han equilibrado los ingresos a los gastos. Siguiendo con el plan de ajuste según el RDL 4/2012 de 24 de febrero, este Ayuntamiento en su medida nº 14 preveía la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo a finales del ejercicio 2012. Este expediente cuenta con informes de Personal, de Intervención y de Secretaría. Va a suponer un ahorro en alquileres, en coches, en teléfono y, sobre todo, supondrá ahorrar evitando duplicidad en el trabajo. Se produce una reunificación de los Servicios de Infraestructura con los de Urbanismo y Planeamiento y van a estar todos en el mismo edificio cuando antes estaban en cuatro diferentes. Recordar que ya en el 2007 se disolvieron los Patronatos de Deportes y de Servicios Sociales, que han demostrado que los servicios se han seguido prestando con normalidad. Son decisiones valientes en momentos difíciles. Esperamos el apoyo de todos los grupos en este punto”*.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifiesta: *“Felicitamos en primer lugar a la Sra. Piña. Apoyaremos este punto, tenemos que reinventarnos y ser más coherentes y tener menos palabrería”*.

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, interviene manifestando: *“No tenemos muy claro el porqué disuelven la Gerencia, dicen que ahorran en alquiler pero igualmente se puede ahorrar siendo organismo autónomo. Respecto al vehículo decir que no fue adquirido por el anterior Equipo de Gobierno sino por vds., también se puede hacer con el vehículo del Sr. Alcalde. Sin embargo, no traen nada de la revisión del PGOU o el tema de las viviendas ilegales. Finalmente desearle lo mejor a la nueva Concejalía porque de sus éxitos también se beneficiará la ciudadanía”*.

Por parte del G.A. interviene su Portavoz, el Sr. Méndez-Trelles Ramos, manifestando: *“Los ciudadanos verán si aquí se cumple el Reglamento, a su Portavoz le ha dejado que hable 7 minutos...”*.

Le interrumpe el **Sr. Alcalde** manifestando: *“Le ruego que se lea el Reglamento Orgánico, el proponente tiene 10 minutos. Respete, Sr. Méndez-*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Trelles, le rogaría que vea los temas con más detalle, y el ROM también. El Sr. Rincón ha pedido un segundo turno de palabra, el ROM actual no lo contempla, pero estoy aplicando las mismas reglas de juego que hubo en la anterior legislatura que, por cierto, ahora se escandalizan y antes nadie decía nada en ningún sitio. No me salto ninguna norma, al menos me dirijo con respeto, cosa que antes se dirigían a mí como Portavoz con muy poco respeto. Lo que intento es asumir la presidencia de este plenario llevando el orden en los tiempos, ni siquiera les digo que se ciñan al orden del día, cuando lo lógico es hablar del punto a tratar. En mi ánimo está que todos estemos en armonía para que el Pleno funcione con normalidad, y hay una cosa a la que me comprometí con los vecinos, y es que los plenos dejaran de ser lo que eran, y si tengo que llamar al orden lo haré, es bueno que haya debate pero con respeto y educación”.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Méndez-Trelles** expresando lo siguiente: *“Me imagino que lo de respeto y educación no lo dirá por mí. Dicho esto, decir también que vd. tiene un criterio muy particular a la hora de aplicar los tiempos. Aquí no existe debate posible porque confunde el debate democrático con el orden establecido. Alardea que pone orden pero salvo algún momento que se haya podido perder los nervios, todos son escrupulosos en el trato, pero vd. corta.*

Respecto al punto dicen que van a quitar la Gerencia de Urbanismo por ahorro, eso no se lo cree nadie y está más que demostrado, porque vds. afortunadamente no han tenido la tentación de echar a nadie, luego el personal que había sigue estando ahora sólo que con el nombre cambiado. El ahorro queda claro que es por el alquiler, y allí podían estar con el nombre de Gerencia como con el nombre de servicios municipales de obras y urbanismo, por ejemplo. La Gerencia no sé por qué se suprime, pero se puede intuir. Cuando ganaron las elecciones cubrieron todas las plazas posibles, 21 de personal de confianza, 1.038.000 euros, metieron el Gerente de Emvipsa, metieron el Gerente de la Villa, el del Parque Tecnológico, quedaba una plaza del Jefe de la Policía que ahora lo han cubierto. Vds. cubren todas las plazas excepto Gerente de Urbanismo, eso choca cuando tenemos una ciudad que tiene el PGOU ya caducado desde hace más de 10 años, cuando hay viviendas que no tienen salida, cuando las empresas del sector lo están pasando fatal, y es en el único sitio donde ahorran. Si aquí se mueve el PGOU no hubieran pasado cosas como las que está pasando, como que vd. como Alcalde se haya reunido con el antiguo presidente de los empresarios veleños para un centro de mediana, hacen un borrador, lo publican en el Boletín Oficial y por eso nos enteramos. Es mejor



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

dejarlo como está y así llevamos 16 meses y estamos viendo que vamos a salir de la crisis y vamos a estar sin PGOU, sin saber qué modelo de ciudad queremos. Públicamente oí a la Delegada decir que el PGOU tampoco hace falta, que todavía se podían construir muchas viviendas, pero es que el PGOU no es solamente para hacer viviendas, sino que es para ver y determinar cómo se va a desarrollar esta ciudad, para revisar qué se está haciendo, ver dónde ponemos las cosas que creemos necesarias para este pueblo. Ahora mismo como consecuencia de todo esto el Ayuntamiento no tiene el control de la situación política en el urbanismo, son los empresarios y los ciudadanos los que nos dicen lo que quieren hacer. Por tanto, tenemos una situación sin PGOU lo que permite, lo que criticaban tanto en la oposición, lo de urbanismo a la carta, que creo que es nefasto porque el Ayuntamiento pierde toda su capacidad de gestión.

Realmente no es tan importante que se llame Gerencia de Urbanismo como que no, pero la eliminan sencillamente porque cuando eliminan la Gerencia también eliminan la plaza de Gerente y cualquier posibilidad de hacer un urbanismo serio. Nosotros evidentemente no vamos a apoyarlo porque sabemos lo que viene después”.

Toma la palabra la **Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Arroyo Sánchez**, manifestando: *“Dejar claro antes de nada, que por parte del Grupo Socialista, antes y ahora, siempre y en todo momento nos hemos comportado con educación y respeto. No vamos a apoyar la disolución de la Gerencia porque entendemos que va a significar un retroceso en cuanto a la modernización de nuestra ciudad y en cuanto a la agilidad en la gestión de los temas urbanísticos, que fue uno de los fines por los que se creó esta Gerencia. Cuando nos interesa ponemos de ejemplo otras ciudades como Marbella, que tiene una Gerencia de Urbanismo. A fin de cuentas da igual cómo se llame, en lo único que entendemos que ahorra es en el alquiler, nada más, pero también tengo que recordarles que fueron vds. en el 2007 los que emplearon esta dinámica de alquileres. Dicen que van a reestructurar todo ese personal, que nadie va a ir fuera, nosotros entendemos que la finalidad de esta disolución es otra, precisamente además de asumir el personal también el Ayuntamiento asume el patrimonio de la Gerencia, y es lo que les permite endeducarse más a la hora de los presupuestos o de petición de préstamos. Vamos a votar en contra de la disolución de la Gerencia de Urbanismo”.*

El **Sr. Alcalde** matiza que en Marbella no hay Gerencia de Urbanismo sino Delegación de Urbanismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vuelve a intervenir la **Delegada de Urbanismo** contestándoles lo siguiente:
“Sra. Arroyo, hay ya muchos ayuntamientos que han suprimido la Gerencia de Urbanismo, no somos los primeros de Andalucía que lo hace, estaba en el plan de austeridad y como buenos cumplidores que somos aprobamos un plan de ajuste en el mes de mayo y debemos darle debido cumplimiento. Además quiero rectificarle en sus palabras, Sra. Arroyo, todos los alquileres donde estaba apertura, licencias, infraestructura, los almacenes, 5 edificios diferentes, además uno sin accesibilidad, todos esos alquileres los hizo el Partido Socialista y su forma de gestionar. Ahora dice que les supone un retroceso, ahí están los datos y las conclusiones que sacamos de nuestras intervenciones.

Al Sr. Méndez-Trelles recordarle que el P.P. cuando aprobó los presupuestos del 2011 redujo en muchas partidas los gastos, entre ellos en la partida del personal de la Gerencia de Urbanismo, se redujo ya un 7%, ahí están los datos. También se redujo la partida en materia de cargos de confianza en casi un 20%, lo que ocurre que ahora es muy fácil venir y hablar de los puestos, pero hablen con datos porque los números cantan.

Todo lo que se aprueba se publica en la página web del Ayuntamiento, también en el BOP, aquí no hay ningún ocultismo, lo que sí hay es un problema que tanto IU como el PSOE no están tocando, que es el problema grave que tiene Vélez-Málaga y los municipios de Andalucía, y es que tenemos un POTAX que nos asfixia, tenemos unas leyes a nivel autonómico que nos ponen con la espada contra la pared, pero no podemos modificarlo, por lo que les pido a los que tienen representación en la Junta de Andalucía que hablen con el recientemente nombrado Consejero que ha sido nombrado 4 meses después, y no hemos podido hablar de cuál es el problema que tiene Vélez-Málaga con la aplicación del Reglamento de Legalización de Viviendas porque el problema que tiene Vélez es que tiene un 80% del suelo protegido, y eso no lo ha hecho el P.P. sino el Partido Socialista, IU, y los partidos que han estado gobernando históricamente en Vélez-Málaga, proteger el 80% del suelo, y ahora la Junta de Andalucía dice que van a legalizar las casas en el campo, y cuando van los técnicos dicen que no se puede porque está todo protegido.

Por último, hablar de las medidas de austeridad que dice I.U. que no aplica cuando gobierna, con los eres se ha estado robando a manos llenas, el PP lo ha denunciado y ahí está la comisión de investigación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Robando no se soluciona la situación y hay muchos políticos que están robando y están saliendo con sus manos limpias y desde aquí lo denuncio y lo que debemos hacer es trabajar más seriamente, como estamos haciendo nosotros, estamos trabajando en la elaboración del Plan General, no estamos quietos.

Agradezco al G.I.P.M.T.M. su apoyo y al resto de grupos siento que no hayan visto la idoneidad de esta eliminación de la Gerencia”.

El **Sr. Alcalde** explica lo siguiente: *“En el 2007 cuando gobernamos, también liquidamos el Patronato de Deportes y el de Servicios Sociales, como organismos autónomos, y ahora le tocaba a la Gerencia. Muchas de las razones las ha expuesto la Delegada, de índole económico, y, sobre todo, de índole económico-financiera, doble contabilidad, doble fiscalización, etc. Es el momento, la Gerencia ha caído en número de licencias, los técnicos tienen que realizar otras funciones más transversales y, sobre todo, hay algo importante y es que todo esto es consecuencia no solamente de una política de ahorro, sino por la configuración de Vélez-Málaga como Gran Municipio. Todo se va a ir configurando mediante áreas diferenciadas respecto a la estructura organizativa que el Ayuntamiento tiene. Creo que ha sido un acierto todo el trabajo que se ha hecho hasta ahora, el antiguo palacio de Justicia ha quedado muy bien y vamos a seguir.*

Sr. Méndez-Trelles estoy dispuesto a hablar del PGOU cuando quiera, pero le pido que mire las cosas con mayor profundidad. El PGOU de Vélez-Málaga es de 1996, en el 2006 se inició una revisión que en febrero de 2007 mediante un informe de incidencia territorial la paralizó la Junta de Andalucía, por diversas razones. Cuando llegamos al gobierno en el 2007 lo que hicimos fue, de acuerdo con la normativa, empezar la adaptación a la LOUA del vigente PGOU, que permitía 2 temas, el tema de viviendas de VPO y los suelos terciarios y los industriales. Ya hemos hecho un diagnóstico pero no lo hemos hablado todavía con vds. porque quiero tener primero el posicionamiento de los nuevos responsables de la Junta de Andalucía para ver cuáles van a ser las líneas estratégicas que se van a marcar. Nosotros ahora mismo tenemos 19.000 viviendas todavía por desarrollar respecto al Plan del 2006, tenemos que configurar otro urbanismo diferenciado, pero primero conociendo las directrices de la Junta de Andalucía, y ya he solicitado una reunión a este respecto. Ahora mismo lo que estamos es intentando hacer ese diagnóstico, ver la idea de ciudad que queremos, por dónde queremos crecer, qué suelos tenemos, pero los suelos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

comerciales están ahí, los casi 230.000 m² donde se pone la Feria son terciarios puros, se diseñó ese suelo y ha costado 7 mil millones de pesetas para temas comerciales y si ahora decimos no, flaco favor le hacemos al interés general. Ha habido cambio de suelo, permutas, de aprovechamiento urbanísticos increíbles, por 20.000 m² 111 viviendas que después se han vendido.

Es un debate que lo quiero tener con vds., tendremos una comisión monográfica sobre el PGOU para que tengáis toda la información posible, porque el urbanismo lo tenemos que construir entre todos con permanencia en el tiempo y criterios claros y transparentes. La liquidación de la Gerencia la traemos para mejorar la gestión, fundamentalmente, e ir poco a poco cumpliendo el objetivo de que Vélez-Málaga tenga una estructura administrativa que asuma este reto futuro como gran municipio”.

El Sr. Méndez-Trelles manifiesta: *“Lo que vd. dice es verdad, el PGOU es del 96, llegó el 2006, la Junta lo paraliza, y desde entonces hasta hoy aquí estamos esperando. Vd. dice que se han hecho unos cambios de terrenos, 20.000 m², pero sabe que se hizo porque el PGOU permitía que se hiciera, por eso hay que hacer una revisión del PGOU porque han cambiado las circunstancias. Cuando se hace el PGOU en el año 96 el pensamiento que había era que Vélez-Málaga se iba a configurar como gran ciudad, con la avenida, con urbanizaciones alrededor, y ese suelo tenía un valor enorme, tanto que en ese PGOU se recoge que vale lo mismo que el que está en primera línea de playa, y vd. lo sabe. Entonces se cambia ese suelo pero porque se puede permitir, porque vale lo mismo, se cambió, el Ayuntamiento lo entendió políticamente así”.*

Le vuelve a contestar el Sr. Alcalde: *“No iba mi intervención por esa línea, sino que son suelos terciarios y comerciales que habrá que ponerlos en valor cuando sea necesario por el bien y el interés de esta ciudad”.*

Finalizado el turno de intervenciones el **Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo P.P. y 1 del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.) 10 en contra (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., **acuerda:**

1º.- La disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia Municipal de Urbanismo, demorándose la eficacia del acuerdo al día 1 de Enero de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2013, en cuyo momento será sucedida universalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, efectuándose todas aquellas actuaciones pertinentes y previas contempladas en los informes emitidos por Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos.

2º.- Los fines y objetivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo serán asumidos, bajo modalidad de gestión directa, a partir de la eficacia de su disolución por los propios Servicios Municipales, a través del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, de la cual dependerá la actual plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y todo ello sin perjuicio de que a partir de esta aprobación se efectúe inmediato análisis tendente a reorganización de los recursos humanos existentes en aras de lograr una más óptima y eficiente distribución del volumen de trabajo de las distintas áreas municipales, y especialmente del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

3º.- Remisión del acuerdo de disolución a la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda, así como a los Departamentos correspondientes a los efectos oportunos.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012 RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 3979/2012, DE 25 DE JULIO, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 3.979/2012, DE 25 DE JULIO, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del Decreto que, a continuación, se relaciona y relativo a la aprobación de la Liquidación que se detalla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título V de la citada Ley; los asistentes quedaron enterados del contenido del Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.979/2012, de 25 de julio, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y restantes documentos que la integran, así como la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del municipio, correspondientes al ejercicio 2011”.

En relación al presente punto, previa autorización del Sr. Alcalde, se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el **Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández**, explicando el punto de la siguiente forma: *“Darle la bienvenida a nuestra compañera a la que le deseo mucho éxito puesto que sus éxitos serán los de todos los veleños. Traemos aquí la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento del año 2011, que venían prorrogados desde el 2009, hasta que el P.P. accedió al gobierno en junio de 2011 hemos ido teniendo ejercicio tras ejercicio presupuestos prorrogados. Vamos a dar cuenta de la elaboración de la liquidación tanto del Ayuntamiento como de la Gerencia de urbanismo y el OALDIM.*

Estos presupuestos los comenzaron el tripartito y los finalizamos el P.P. Cuando accedimos al gobierno en junio de 2011 estos presupuestos tenían unas partidas agotadas prácticamente en un 76,96%, algunos de mis compañeros tenían unas partidas tan ridículas como el Teniente de Alcalde de Torre del Mar que tenía un saldo de 17,22 euros o la Delegación de Ferias y Fiestas que tenía un saldo de 53,06 euros. A partir de aquí fue cuando el P.P. empieza a hacer un control exhaustivo del gasto, a hacer unas políticas de austeridad, que no de recortes, y la conclusión es la que voy a dar cuenta a continuación. Veníamos con ejercicios de los años 2009 y 2010 con unos remanentes de tesorería negativos, en el 2009 de algo más de 7 millones, en el 2010 de algo más de 3 millones, hemos conseguido este año tener en esta liquidación un remanente positivo de tesorería de 403.000 euros, y este remanente positivo significa la solvencia que tiene la entidad a corto plazo, sobre todo, para dar cumplimiento a sus propios compromisos.

Quiero resaltar 3 partidas muy significativas, en cuanto a la liquidación de los gastos del año 2010, este Ayuntamiento tuvo un total de 80.710.000 euros y en el año 2011 hemos tenido 76.455.000 euros lo cual quiere decir que hemos sido capaces de reducir la partida de gastos en un 5,27%. Hay unas partidas muy significativas, y me gustaría dejar este tema saldado, en el apartado nº 2 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

capítulo de gastos, gastos y bienes corrientes, en la liquidación que se presentó en el 2010 tuvimos más de 29 millones de euros, en este año hemos tenido 26.794.000 euros, por lo tanto, en gastos corrientes, en gastos generales, resaltar que se ha conseguido un ahorro en el 2011 de un 7,78%. No ha sido nada fácil para este Equipo de Gobierno porque nos encontramos con un presupuesto con un 77% prácticamente agotado, fíjense lo que hemos sido capaces de conseguir en estos meses. Quiero resaltar, y me gustaría zanjar este debate, el Equipo de Gobierno anterior en el año 2010, según su liquidación de presupuesto, gastó 23.628.000 euros en gastos de personal, incluye también a los políticos y los cargos de confianza que había en ese momento, con la reducción que hemos hecho los políticos del Ayuntamiento yo hoy gano 18.000 euros menos que el Primer Teniente de Alcalde de aquel entonces, y tenemos además 9 cargos de confianza menos. Pues desde el mes de junio hasta entonces este Equipo de Gobierno ha sido capaz de ahorrar en el apartado de personal 370.538 euros, quiere decir, un 1,57%, entonces lo que no se puede es seguir haciendo demagogia.

Respecto a la Gerencia Municipal de Urbanismo este año ha tenido unas pérdidas de alrededor de 1 millón de euros, por lo tanto, hay que ir pensando que hay que ir eliminándola, porque aquí no estamos para seguir perdiendo año tras año, por eso apoyamos la disolución de la Gerencia por muchísimos motivos porque fíjense que en el año 2010 se gastó en personal 1.049.000 euros, en el año 2011, 957.000 euros, quiere decir 100.000 euros menos. Además, y gracias sobre todo, a la gestión de mi compañera, en gastos corrientes tuvimos en 2010 894.000 euros mientras que en el 2011 600.000 euros, un 32,91% menos.

Aparte de todos estos números el P.P. está cumpliendo con todos sus compromisos, Vélez-Málaga hoy por hoy tiene un presupuesto, después de 3 años con un presupuesto prorrogado. Vélez-Málaga, gracias al gobierno del P.P. en la nación, tan criticado en tantos sentidos, ha puesto en circulación casi 30 millones de euros a proveedores, a los que había que pagar. También gracias a una de las medidas del Ministro de Hacienda, D. Cristóbal Montoro, accedemos a la devolución que tenemos que hacer de 3.600.000 euros, que teníamos que devolver porque hemos recibido unos ingresos indebidos del Estado tanto en el 2008 como en el 2009, por presentar en tiempo y forma nuestra liquidación de presupuesto, esta devolución nos la van a prorrogar de 5 a 10 años”.

El Sr. López Rosique, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta:
“Felicitación a la nueva compañera de Corporación y deseándole los mejores éxitos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Respecto al punto lo veo bien, aunque decir que el ahorro que ha habido de los cargos de confianza se ha hecho mayormente mediante la eliminación de los secretarios de grupos y quitando un liberado de cada grupo de la oposición”.

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., interviene manifestando: *“La intervención del Delegado me deja sorprendido porque que a los vecinos se les diga que gracias a su magnífica gestión traen esta liquidación del presupuesto que van a hacer un ahorro de 403.000 euros, que han ahorrado quinientos y pico, y que cuando han llegado las partidas estaban agotadas, en Ferias y Fiestas tenían 53 euros y yo les doy la enhorabuena porque entonces de dónde ha sacado dinero para la Feria de Santiago y Santa Ana, o la Feria de San Miguel, y el resto de eventos del término municipal, ¿con 53 euros ha hecho todo eso?. Es más, todavía estoy esperando contestación al escrito que presenté el año pasado para que me dieran las cuentas de la Feria de Santiago y Santa Ana y no me han dado esa documentación aún.*

Aquí se pueden poner todos los paños calientes que se quieran, el papel lo aguanta todo, pero la realidad es la que es. Vds. en la práctica cuando hablan de gasto corriente tendrían que decir qué es gasto corriente. En la partida de gasto corriente está incluido el alumbrado público, el pagarle al servicio público de transporte, a Althenia, al servicio de limpieza de edificios, pagarle al consorcio provincial de residuos sólidos urbanos, y un largo etcétera. En el presupuesto de 2012 es donde vds., para justificar que bajan el capítulo de gasto corriente, hacen un traslado de esa partida a capítulo de transferencia, y ahí es donde hacen ese engaño que trasladan a la opinión pública. Ya está bien de tomarnos el pelo y a los 80.000 vecinos de este pueblo, no es de recibo que nos venga a contar una milonga tras otra. Igual que antes ha dicho la Delegada de que hay muchas protecciones, el anterior Equipo de Gobierno contrató una revisión del rústico que vds. han paralizado porque no les interesa solucionar la problemática rural.

Por lo tanto, no es ninguna cosa del otro mundo, el ahorro se les supone, y cuando se ve documento a documento nada de nada, el personal de confianza es falso, lo único que han reducido es a los grupos políticos, que cuando estaban en la oposición tenían un concejal liberado y un secretario de grupo y ahora cuando están gobernando con mayoría absoluta lo quitan para limitar la posibilidad de trabajar a los grupos de la oposición, ahí es donde han ahorrado, y a su personal de confianza les hacen contratos laborales y practican el enchufismo a tope; por lo tanto, felicidades por la magnífica gestión de su Equipo de Gobierno pero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nada tiene que ver con lo que dicen, es todo lo contrario”.

Seguidamente interviene el **Portavoz del G.A., Sr. Méndez-Trelles Ramos**, manifestando: *“Se trata de la liquidación de un presupuesto en la que no intervinimos en la primera parte y en la segunda hemos estado en la oposición. De la liquidación se sacan muchas conclusiones. Cuando llegaron pasado un tiempo prudencial, les pedí que dijeran la deuda que tenía el Ayuntamiento, pedí incluso la comparecencia del Delegado, pero vds. se negaron. Eso era interesante por 2 cosas: 1º para que los ciudadanos supieran la situación, y 2º para que nosotros hubiésemos sabido de dónde partíamos. Por la prensa hemos seguido los avatares que ha tenido este Ayuntamiento: el día 7 de junio cuando todavía no era Alcalde pero había ganado las elecciones, hablaba que la deuda ascendía a 90 millones de euros, el mismo día en una emisora de radio en Málaga hablaba que si alguien había metido la mano se exigirían responsabilidades, afortunadamente no habrá sido así. El día 15 de junio hablaba de 97,5 millones, después cuando liquidaba el presupuesto hablaba de 101 millones y hacía constar que esto podía aumentar porque aún no se conocía la deuda de Emvipsa. El 26 de septiembre de 2011 vd. ya dice que la deuda supera los 110 millones de euros y pendientes de lo de Emvipsa. La deuda ha ido, en función de las circunstancias, subiendo, y se ha quedado en superar los 110 millones de euros.*

Si cogemos la liquidación del presupuesto que nos presentan vds. en el resumen tenemos en obligaciones presupuestarias pendientes de pago al 31 de diciembre que hay 30.352.523,41 euros, ¿es esto lo único que debía el Ayuntamiento?, evidentemente no, porque también debía en los bancos, y a 31 de diciembre se debía 34.146.570,50 euros. Como habían pedido ya 2.695.029,48 euros resulta que se lo descontamos a estos 34 millones. Pero es que además había unas facturas que decían que estaban metidas en los cajones, pues en el Pleno de septiembre pasó un punto que todos lo dimos por bueno, donde decía que eran las facturas cumpliendo la ley de que hay que pagar en 3 meses, lo que había en facturas extrajudiciales suponía 16.887.792,43 euros. Si sumamos estos 3 capítulos de la deuda del Ayuntamiento tenemos que tenía una deuda de 78.691.856,86 euros. Esto se acerca mucho más a lo que decía el Concejal de Hacienda saliente que lo que dicen vds. en los periódicos. Otro dato importantísimo es que si cogen esta liquidación resulta que el primer renglón dice “derecho presupuestario pendiente de cobro a 31.12.11, 85.872.286,29 euros”, es decir, que si todo el mundo le pagara al Ayuntamiento, hubiera recaudado esta cantidad y es verdad que este Ayuntamiento tiene en deuda de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

difícil cobro 39 millones de euros, que habría que descontarlo aquí. Este Ayuntamiento reconoce en su liquidación de presupuesto 39.921.207,70 euros. La conclusión de esto es que tenían que haber dicho cuál era la deuda, porque afortunadamente al final todo sale”.

Por parte del Grupo P.S.O.E., interviene el Sr. Márquez Pérez, expresando lo siguiente: *“Me quedo asombrado porque este punto en la Comisión de Hacienda pasó sin pena ni gloria, y lo que menos me esperaba es que se hiciese la explicación que se ha hecho por parte del Delegado. Entiendo que probablemente el Delegado de Hacienda da una explicación de la liquidación del presupuesto porque entiende que son datos que los ciudadanos deben saber y en su política de transparencia, que ellos dicen practicar, da una explicación exhaustiva de esa liquidación y me lleva a una consecuencia final, que todo eso no es cierto, que esa política de transparencia decae en el momento que yo le formulo una pregunta en la Comisión de Hacienda al Delegado en el sentido de cuánto le va a costar al municipio de Vélez-Málaga un segundo Jefe de la Policía Local, teniendo ya uno en plantilla, y no me lo contesta, me dice que mire en los presupuestos.*

Con lo cual, todo esto me parece rocambolesco, y una propaganda un poco barata por parte del P.P. Lo digo porque el ahorro que dice el Delegado de Hacienda por ejemplo en gastos corrientes y en servicios los grandes penalizados de ese ahorro son los ciudadanos porque se gastan en menos servicios para los ciudadanos y lo deben saber y lo ven día a día, porque no hay servicios de calidad ni siquiera se han aumentado desde que entró a gobernar el P.P., el mismo servicio de transporte ¿ven normal lo que ha ocurrido?, han vuelto los colapsos circulatorios a Vélez-Málaga con el nuevo servicio de transporte. Si hablamos de gastos de personal, que tanto dicen que han ahorrado, tenemos 2 ejemplos que son significativos, Jefe de Policía Local, y un Intendente en un despacho, quizás porque no tiene capacidad el Sr. Alcalde para que este señor haga las veces de Jefe de Policía Local y nos traemos un señor del exterior que nos va a costar otro tanto que no sabemos porque no lo dicen. Nos encontramos además con el tema de Municipio de Gran Población con una plaza de Asesoría Jurídica que se va a crear con un coste de 70.000 euros, nos dirá que lo dice la ley, pero también lo dice respecto a las Juntas de Distrito y aún no se ha hecho, y supone un gasto adicional cuando este Ayuntamiento tiene una asesoría jurídica suficiente. Hablan de recorte en gasto de personal, tenemos en torno a 500 funcionarios, y en una época de austeridad ¿no son funcionarios suficientes para llevar a cabo una acción de gobierno, tienen que tener 21 cargos de confianza,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

no se puede reducir a la mitad? Además la concejala que hoy ha tomado posesión de su cargo, a la que le deseo la mayor de las suertes, que era cargo de confianza, ¿ese puesto lo van a cubrir?. El ahorro de personal está a costa de la oposición, es decir, todo lo que tenían cuando estaban vds. en la oposición, nosotros no lo tenemos, y eso es una fórmula de ahogar la capacidad de fiscalización de la oposición, además hay una serie de recortes a los funcionarios, y ese tanto no se lo pueden apuntar porque viene dado por el gobierno central, por tanto, el ahorro tal y como dicen no lo es, y el que están haciendo es en perjuicio de los ciudadanos”.

Les contesta el **Delegado de Economía y Hacienda** manifestando lo siguiente: *“Al Sr. Marín, yo no he venido al Ayuntamiento a tomarle el pelo a nadie, vengo a plasmar cuál ha sido la realidad, y los números son bastante fríos en este sentido, y se debe, sobre todo, a una buena gestión del P.P. Vuelven a hablar sobre los secretarios de grupo, cierto es que se sacrifican 4 y nosotros sacrificamos otros 4, porque así lo creemos conveniente, que para la gestión de este Ayuntamiento es suficiente.*

El Sr. Méndez-Trelles me consta que es de los pocos que se ha estudiado este tema, pero creo que se ha hecho un lío. Desde el principio cuando accedimos al gobierno creo que las cuentas estaban muy claras, hablábamos siempre casi rozando los 102 millones de euros, a proveedores les debíamos 33 millones, teníamos facturas sin consignación presupuestarias de 21 millones, deuda bancaria de algo más de 34 millones, debíamos a la Seguridad Social 6 millones, a la Agencia Tributaria, al Patronato de Recaudación. Lo que pasa es que esto lo maquillamos como vd. quiera, si quiere se quita la partida de los proveedores y entonces se asemeja a las cuentas que nos dio el Delegado de Hacienda anterior. Aquí mayor transparencia no puede existir.

Lo que debemos hacer resaltar a los vecinos es que en el presupuesto de 2010 tenemos en el apartado de gastos 80.710.000 euros y en el 2011 tenemos 76.455.000 euros, quiere decir que con el gobierno del P.P. se han ahorrado 4.255.000 euros.

Respecto a la intervención del Sr. Márquez, decirle que estamos hablando del año 2011, no hable de los recortes que se están haciendo, en 2011 se pagan las nóminas tal y como estaban acordadas, las ayudas sociales que tenían los trabajadores las han seguido manteniendo, todo el mundo sabe que ahora estamos en otra situación y estamos llegando a acuerdos con las centrales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sindicales como con los horarios, pero lo que no podemos es decir que estamos haciendo una liquidación del año 2011 y hablar de los recortes. Ahora mismo aquí recortes no se están produciendo.

Para concluir me gustaría dejar constancia de que el Ayuntamiento ha adquirido credibilidad ante los proveedores, ante la Agencia Tributaria, ante la Seguridad Social y ante las entidades bancarias. Hay un antes y un después desde que el P.P. gobierna en Vélez-Málaga.

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando para concluir: *“Agradecer al área de Intervención y Tesorería por el trabajo realizado porque no sólo ha sido esta liquidación sino innumerable documentación para la Cámara de Cuentas, todo el tema del pago a proveedores, ha sido un trabajo enorme.*

Parece que ahora se quiere penalizar las mayorías, pero gracias a las mayorías salen muchas cosas adelante, y el ejemplo más claro es el que estamos hablando, Vélez-Málaga con 3 partidos sólo hizo un presupuesto, ahora con el P.P. hemos hecho el presupuesto para 2012, Y haremos hasta el del 2015, lo que significa que mayoría da estabilidad, criterio, credibilidad, confianza. Recordar para terminar al Sr. Méndez-Trelles que le agradezco los 16 meses que estuvo el P.A. en el gobierno con nosotros, para bueno o para malo su partido gobernó con el P.P. Sobre todo que hemos hecho una política de intentar ordenar las cuentas, con nuestros errores y nuestros aciertos, pero ordenando y dando transparencia. Hemos hecho un trabajo que creo que ha sido importante y vamos a seguir haciéndolo en la ordenación de las cuentas municipales, porque tenemos que ajustarnos a lo presupuestado, y vamos a intentar que no haya más facturas extrajudiciales”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del Decreto 3.979/2012, de 25 de julio, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y restantes documentos que la integran, así como la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del municipio, correspondientes al ejercicio 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Durante el transcurso del punto se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012 SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 11/2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2012.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“3.- ASUNTOS URGENTES.

Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por *unanimidad de los asistentes*, adoptó el siguiente dictamen:

PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 11/2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2012.

Examinada la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 21 de agosto de 2012, según la cual:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 21 de agosto de 2012, se propone a la *Junta de Gobierno Local*:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito número 11/2012 del Presupuesto para 2012, por un importe total de 340.296,61 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 11/2012, por un importe total de 340.296,61 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 11/2012 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

Visto el informe emitido, con fecha 21 de agosto de 2012, por el Jefe de Servicio de Fiscalización y OO.AA., en funciones de Interventor General, por sustitución conforme al Decreto de Alcaldía número 3.799/2008, de 7 de julio, según el cual:

“En relación con la Propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito (expediente 11/2012), por un importe total de 340.296,61 euros, efectuada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda el 21 de agosto de 2012; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, se emite el siguiente

Informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Bases 7ª y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012.

2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingreso.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre).

3. Transferencias de crédito.

Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la posibilidad de transferir crédito entre distintas aplicaciones del Presupuesto, de acuerdo con unos requisitos formales para su aprobación y siempre que se respeten los límites legalmente fijados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la transferencia de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establece en la Base 11ª del vigente Presupuesto Municipal.

4. Transferencias de crédito incluidas en la Propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda el 21 de agosto de 2012.

Las transferencias de crédito incluidas en la Propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda el 21 de agosto de 2012 son las que se detallan a continuación:

Actuaciones / Aplicaciones presupuestarias con altas de crédito			
Actuación	Aplicación	Descripción	Importe
Honorarios Dirección de obra Centro de Arte Contemporáneo	060102.151.22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	5.254,46
Mantenimiento	060102.155.21000	Servicio Vías Públicas	50.000,00
Inversiones en vías públicas	060102.155.61927	Acondicionamiento y mejora en vías públicas	60.000,00
Diversa maquinaria (trituradora, 5 contenedores recogida estériles, fresadora)	060102.155.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.884,50
Obras de alumbrado en Benajárfes	060102.165.61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	25.000,00
Vestuario Policía Local	070101.130.22104	Vestuario Policía Local	7.903,14
Diversos vehículos (todo terreno Protección Civil, Dumper, tractor)	070103.133.62402	Vehículos Parque móvil	25.191,11
Vestuario para personal de Protección Civil	070102.134.22104	Vestuario Protección Civil	2.400,00
Diferencia de IVA limpieza y balizamiento zonas de baño 2010	110301.179.21000	Mantenimiento y seguridad de playas	19.663,40
2 puestos socorro, 2 módulos aseos, pasarelas y otras	110301.179.62503	Actuaciones para mejora de playas	70.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

instalaciones playas			
Actuación Cementerio de Vélez	130201.164.62202	Actuaciones de mejora en Cementerios	25.000,00
Gastos diversos Medio Ambiente	130701.170.22624	Gastos diversos Medio Ambiente	32.000,00
Total altas de crédito			340.296,61

Aplicaciones presupuestarias con bajas de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
000001.221.16211	Prestaciones por minusvalías	24.296,61
010101.912.11000	Retribuciones básicas personal eventual	12.000,00
010101.912.12101	Complemento específico Presidencia	4.000,00
010101.912.16000	Seguridad Social Presidencia	12.000,00
030102.231.48000	Ayudas a la ciudadanía	104.000,00
030102.932.12004	Sueldos del Grupo C2 Intervención-Gestión Tribut.	14.000,00
030102.932.12009	Otras retribuciones básicas Intervención-Gestión	1.000,00
030102.932.12100	Complemento de destino Intervención-Gestión Tribut.	7.000,00
030102.932.12101	Complemento específico Intervención-Gestión Tribut.	5.500,00
030102.932.16000	Seguridad Social Intervención-Gestión Tributaria	9.500,00
040101.934.12004	Sueldos del Grupo C2. Tesorería Municipal	1.500,00
040101.934.12009	Otras retribuciones básicas. Tesorería Municipal	500,00
040101.934.12100	Complemento de destino Tesorería Municipal	500,00
040101.934.12101	Complemento específico Tesorería Municipal	2.500,00
040101.934.16000	Seguridad Social Tesorería Municipal	6.500,00
050101.920.16000	Seguridad Social Contratación, Patrimonio, A.J.	1.000,00
080105.231.13000	Ret. Básicas Asuntos Sociales Centro Inf. Mujer	5.000,00
080301.233.13000	Ret. Básicas Mayor (Residencia Clubes Mples. Pens.	2.000,00
080301.233.13002	Otras rem. Mayor (Residencia Clubes Mples. Pensio.	4.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aplicaciones presupuestarias con bajas de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
080301.233.16000	Seguridad Social Mayor (Residencia y Clubes Mples.	2.000,00
090101.920.12004	Sueldos del Grupo C2. Recursos Humanos	4.600,00
090101.920.12100	Complemento de destino Recursos Humanos	2.400,00
090101.920.12101	Complemento específico Recursos Humanos	5.000,00
090101.920.13100	Personal laboral temporal Recursos Humanos	10.500,00
090101.920.16000	Seguridad Social Recursos Humanos	7.000,00
130101.493.13100	Pers. Lab. Temporal S.Grles. (Sanidad C. Y OMIC)	10.000,00
130101.493.16000	Seguridad Social S.Grles. (Sanidad, C. Y OMIC)	4.000,00
130301.431.12004	Sueldos del Grupo C2 S.Grles. (Comercio e Ind.)	4.000,00
130301.431.12006	Trienios S.Grles (Comercio e Ind.)	1.000,00
130301.431.12100	Complemento de destino S. Grles. (Comercio e Indust.	2.000,00
130301.431.12101	Complemento específico S.Grles. (comercio e Indust.	4.000,00
130401.921.12000	Sueldos del Grupo A1. S.Grles. (Régimen Sancionado	5.000,00
130401.921.12100	Complemento de destino S.Grles.(Régimen Sancionad	2.500,00
130401.921.12101	Complemento específico S.Grles.(Régimen Sancionad	6.000,00
130401.921.13100	Pers. Lab. Temporal S.Grles.(Régimen Sancionador)	9.500,00
130401.921.16000	Seguridad Social.S.Grles.(Régimen Sancionador)	7.000,00
130501.441.12004	Sueldos del Grupo C2 S.Grles. (Transporte)	4.500,00
130501.441.12100	Complemento de destino S.Grles. (Transporte)	2.000,00
130501.441.12101	Complemento específico S.Grles. (Transporte)	5.000,00
130501.441.16000	Seguridad Social S.Grles. (Transporte)	4.500,00
130801.921.13000	Ret.básicas pers. Lab. Fijo Medio Ambiente (Limpi	1.000,00
130801.921.13002	Otras rem.pers.lab. Fijo Medio Ambiente (limpieza	2.500,00
130801.921.16000	Seguridad Social Medio Ambiente (Limpieza Viaria y	500,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aplicaciones presupuestarias con bajas de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
130901.410.13100	Pers. Lab. Temporal Agricultura y Pesca	10.000,00
130901.410.16000	Seguridad Social Agricultura y Pesca	3.000,00
140101.924.13000	Ret. Básicas pers.lab. Fijo Participacion Ciudad.	4.000,00
Total bajas de crédito		340.296,61

Tal y como se observa en las tablas anteriores, las transferencias propuestas afectan a créditos distintos de los de personal y a aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diversas áreas de gasto, por lo que, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, debiendo tramitarse el expediente como sigue:

- Orden de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
- Informe de Intervención.
- Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.
- Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Constatado el crédito de las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de esta Corporación para 2012 resulta que los créditos a transferir relacionados en la tabla ***Aplicaciones presupuestarias con bajas de crédito*** son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos; por lo que, de acuerdo con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, procede reservar el saldo de los créditos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

indicados, habiendo quedado registradas estas retenciones de crédito en la contabilidad del presupuesto de gastos, con los números de operación RCTRA 201200045577, 45578, 45580, 45581, 45582, 45583, 45585, 45586, 45592, 45595, 45598, 45599, 45603, 45604, 45606, 45607, 45608, 45609, 45610, 45619, 45620, 45621, 45622, 45623, 45624, 45625, 45626, 45627, 45628, 45629, 45630, 45631, 45632, 45633, 45634, 45635, 45637, 45638, 45639, 45640, 45642, 45643, 45644, 45645, 45646 y 45650.

Por todo lo anterior y, teniendo en cuenta que las transferencias a realizar respetan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por el artículo 41 del Real Decreto 500/90, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 11/2012, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012, bajo la modalidad de Transferencia de crédito, por un importe total de **340.296,61 euros**. En informe independiente, tal y como establece el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.”

Vista la propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito de fecha 21 de agosto de 2012, que obra en el expediente con la conformidad de los Concejales responsables de las áreas afectadas, así como el informe de la misma fecha emitido por el Jefe de Servicio de Fiscalización y OO.AA., en funciones de Interventor General, por sustitución conforme al Decreto de Alcaldía número 3.799/2008, de 7 de julio, de estabilidad presupuestaria, según el cual: “El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.c) y 11 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* y en el artículo 16.2. del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de *la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito número 11/2012 del Presupuesto para 2012, por un importe total de 340.296,61 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.c) y 3 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* y en el artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de *la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*, se informa que la presente modificación presupuestaria no afecta al total de las operaciones no financieras de gastos ni de ingresos, por lo que no se altera la necesidad/capacidad de financiación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ayuntamiento en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), no produciéndose con la presente modificación una necesidad de financiación adicional.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de agosto de 2012.

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 15 votos a favor (13 votos del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.), dictaminaron:

1.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 11/2012, por un importe total de 340.296,61 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

2.- Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 11/2012 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3.- Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Previa autorización del Sr. Alcalde se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica el punto el **Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández**, en los siguientes términos: *“Se trata de una modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito y por una cuantía de 340.296,61 euros. Esta modificación viene dada para atender algunas de las actuaciones que tienen insuficiencia de crédito, entre ellas, cabe destacar una partida de mantenimiento e inversiones en vías públicas, compra de maquinaria,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

vestuario Policía Local y Protección Civil, mantenimiento y seguridad de playas, actuaciones para mejora de playas, actuaciones para mejora en el cementerio y una serie de gastos diversos en medio ambiente, al igual que terminar con los estudios y trabajos técnicos que se están realizando en el Centro de Arte Contemporáneo. Las partidas que se van a dar de baja son de personal y de ayuda a la ciudadanía”.

Interviene seguidamente el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados**, manifestando: *“Están intentando reinventar el Ayuntamiento, no quiero ser crítico, pero me gusta que las cosas sean claras. El Sr. Alcalde recuerda al compañero del P.A. que estuvo gobernando con vd. y también estuvo con I.U. en aquel entonces, de alguna manera, donde I.U. consiguió el monolito de la memoria histórica y que se anulara los pactos urbanísticos del Sr. Toré, ahora, sin embargo, el Sr. Toré está colaborando en el tema. En fin, que hay muchas cosas que molestan. Lo que tienen que hacer es ponerse de acuerdo todos sin rencor, sigo lamentando que en el punto de Dolores Ibarruri se le haya quitado su nombre a esa calle y le vuelvo a repetir un refrán “si quieres ser feliz un momento, véngate”, que es lo que de alguna manera algunos políticos hacen, “pero si quieres ser feliz toda la vida, perdona”. Vamos a dejarnos ya de enfrentamientos, coja las cosas positivas de los miembros de la oposición, no tenga rencor, que posiblemente el rencor que tenga es porque ha pasado por tantos partidos que en vez de coger lo bueno de cada partido ha cogido lo malo”.*

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, expresa lo siguiente: *“Con el tema de esta modificación presupuestaria pedimos una información que no nos ha llegado. Sigo reivindicando algo más que esta modificación, porque existía por parte del Equipo de Gobierno unos compromisos que no está cumpliendo, el famoso plan de empleo, que no se ha puesto en marcha, se han olvidado también de los comedores sociales y de hacer una política que atienda las demandas y las necesidades que hay en este municipio. En estos momentos podemos tener más de 15.000 personas en paro, hay muchas familias que no tienen ningún tipo de ingreso y, por lo tanto, se hace necesario que desde el Equipo de Gobierno tengan alguna sensibilidad para que se puedan hacer políticas que atiendan las necesidades de los ciudadanos y no estar en la situación de paralización y de recortes a los más débiles como se está haciendo. Y nos traen aquí simplemente un parcheo de una modificación de crédito y parece que es la solución a este municipio, pero es sólo un parcheo que será necesario, pero que no cubre las necesidades ni las aspiraciones de miles de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ciudadanos de este municipio que están esperando que este Ayuntamiento, de una vez por todas, sea sensible con sus sufrimientos. El día 1 todavía se va a agravar más porque se pondrá en marcha la subida del IVA, esa magnífica política de Rajoy que hunde a las familias todavía más. Por lo tanto, reivindico que desde este Equipo de Gobierno se hagan políticas que atiendan a las demandas de los ciudadanos de este municipio”.

Toma la palabra el **Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.**, manifestando: *“No tenemos nada que objetar a esta modificación presupuestaria, ya se lo dijimos así en la Comisión. Quiero aprovechar este turno para referirme a que yo digo una cosa y me contestan cosas que yo no he dicho, así el Sr. Alcalde me habla del P.A. que estuvo gobernando 16 meses con vd., no sé con qué intención lo dice, pero a la vista que está tan contento con el P.A. podría cumplir con la parte que le prometió en aquel momento”.*

El **Sr. Márquez Pérez, Viceportavoz del Grupo P.S.O.E.**, interviene realizando las siguientes manifestaciones: *“En la Comisión se vio esta transferencia, con unas partidas que había que cumplir, y al igual que le ha pasado al Delegado con partidas que no tenían suficiente crédito le ha pasado a otros equipos de gobierno, y no pasa nada, son formas de funcionamiento en la gestión de la administración local en la que no cabe crítica ninguna. Votamos a favor en la Comisión y también lo haremos ahora”.*

Les contesta el **Delegado de Economía y Hacienda** expresando: *“Sr. Marín, ¿vd. va a aprobar la modificación?, porque ha hecho un discurso demagógico, habla de recortes, cuando aquí en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no hemos tenido ningún día de descanso y ayer tuvimos la noticia que hay que devolver otros 230.000 euros de intereses. Quiere plan de empleo, el que vd. hacía era que colocaba a una serie de personas, y no le pagaba a los proveedores. Siempre estamos con la misma demagogia, para nosotros el empleo es una gran preocupación, lo que pasa es que lo que no podemos hacer es crear un plan de empleo si no tenemos un dinero preparado para esto, no lo podemos hacer diciendo que ya lo pagarán otros. Para concluir simplemente decir que en lo que llevamos de año es la onceava modificación que hacemos y las hacemos porque cogemos de unas partidas para dotar a otras para que no existan facturas extrajudiciales, creo que el Equipo de Gobierno anterior no llegó a hacer ninguna, por lo tanto, 22 millones de euros de facturas extrajudiciales, ésa es la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

consecuencia y nuestra intención es pagar a los proveedores. Respecto a lo que me preguntaba, se me ha olvidado comentárselo, es cierto que hay una partida de 32.000 euros de gastos diversos de medio ambiente, nosotros con ese dinero lo que queremos hacer es un plan de choque de desratización del subsuelo urbano con una dotación de 17.500 euros y al mismo tiempo queremos hacer el mantenimiento de la desinfectación”.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 24 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 11/2012, por un importe total de 340.296,61 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

2º.- Exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 11/2012 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.012 RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LOS AJUSTES Y RECORTES SOCIALES QUE ESTÁ



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

EJECUTANDO EL GOBIERNO CENTRAL.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LOS AJUSTES Y RECORTES SOCIALES QUE ESTÁ EJECUTANDO EL GOBIERNO CENTRAL.- Conocida la moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA., de fecha 18 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presidente del Gobierno del Estado anunció en el Congreso de los Diputados el pasado 11 de julio durísimos recortes Sociales y drástica subida de impuestos que suponen un ataque para el Estado de Bienestar el mayor destrozo conocido en toda su historia. El Consejo de Gobierno del viernes 13 de julio recogió las modificaciones legislativas que soportan dichos recortes de derechos y libertades que quedaron reflejados en su expresión más drástica en el Boletín Oficial del Estado del sábado 14 de julio.

Quienes, hace escasas fechas, calificaban como extraordinario éxito para España el haber conseguido para la banca un rescate directo y sin condiciones para los ciudadanos. Quienes, sin rubor, se jactaban de la “victoria” de Rajoy sobre Merkel que traería cuantiosos beneficios para nuestro país, hoy han destapado el auténtico rostro de su vergonzosa claudicación ante los mercados traicionando los intereses de los ciudadanos españoles.

El Señor Rajoy ha venido de Europa usando el látigo contra la inmensa mayoría de hogares españoles mientras trata con guante de seda a los defraudadores de cuello blanco y dinero negro. Mientras los hogares de nuestros conciudadanos se empobrecen cada día, mientras el incremento del IVA supone un aumento del precio de los productos básicos que componen la cesta de la compra de un 25%, se permiten amnistías fiscales para quienes son responsables del fraude fiscal masivo en nuestro país.

Cada palabra del Sr. Rajoy, algunas jaleadas sin vergüenza por los diputados del PP, ha caído como un hachazo cruel contra los derechos de los trabajadores y sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Un conjunto de medidas presentadas en un Real Decreto sin negociación alguna con las demás fuerzas políticas donde entre otras consideraciones:

- Se ataca a los parados reduciendo del 60 al 50% la prestación que perciben a partir del sexto mes. Mientras tanto, se permite que el sueldo medio de los consejeros del IBEX35 sea de 7,5 millones de euros (un 5% más que en 2011)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Se adelanta el cumplimiento del "pensionazo".
- Se rebaja un 7 % el Salario de los trabajadores públicos quitándoles una paga extra.
- Se suprimen programas de empleo y se recortan prestaciones de ayuda a los dependientes.
- Se eliminan las deducciones por compra de la primera vivienda.
- Tras la reforma laboral se le vuelve a hacer otro regalo a la CEOE eliminando liberados sindicales y bajando dos puntos en su aportación a la Seguridad Social, con el peligro que supone para el sistema público de pensiones y de trasvase de la renta de los trabajadores a los grandes empresarios.
- Se sube el IVA lo que, además de injusto e ineficaz, perjudica al consumo y al empleo.
- Supone una drástica reducción o eliminación de las empresas públicas.
- Se anuncia reducir en un 30 % el actual número de concejales con la infantil excusa de ahorrar en gasto público, lo que no es otra cosa que reducción de la democracia participativa.
- Se elimina por la vía del recorte presupuestario la aplicación efectiva de la Ley de dependencia haciéndola inviable al eliminar la cotización por el trabajador/a que atiende al dependiente y reducir la partida presupuestaria.
- Se ahonda en la crisis de los ayuntamientos al declararse el objetivo de ahorrar 3.500 millones de euros en el ámbito de la Administración Local. Lejos de resolver la necesaria financiación de los Ayuntamientos se someterá a estos a una mayor presión económica que hará imposible la prestación de los servicios básicos y provocará numerosos despidos en las plantillas municipales.
- La eliminación de restricciones horarias para el comercio provocará un daño irreversible en las estructuras del pequeño comercio de nuestra localidad generando mayor desempleo y precariedad laboral.

Junto con estas medidas se anuncia en el marco del Consejo de Ministros del pasado 13 de julio y en el Consejo de Política Fiscal del Jueves 12 del mismo mes, la limitación expresa y taxativa del déficit a las administraciones Locales que deberán mantener sus cuentas en equilibrio presupuestario o arrojar superávit, lo que provocará sin duda que los Ayuntamientos no puedan hacer frente a los compromisos de atención mas básicos aumentando la fractura social y la desigualdad en nuestras localidades.

Además, se quitan competencias al Gobierno para traspasarlas a un Banco de España en libertad vigilada por un órgano como el Banco Central Europeo, que carece de cualquier control democrático. Todo ello sin ni siquiera abrir una comisión de investigación sobre nuestra banca lo que obligará sin duda a judicializar la exigencia de responsabilidades a aquellos que nos han llevado a esta situación. Una comisión de investigación que la mayoría absoluta del PP se ha negado a crear hasta en cuatro ocasiones en el Congreso de los Diputados.

Este rescate limita nuestra soberanía y, por tanto, la democracia. Vivimos una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

democracia secuestrada que deja en paños menores a la soberanía del pueblo español.

Es por lo que proponemos:

1.- Rechazamos la totalidad de las modificaciones legislativas anunciadas por el Gobierno de la Nación y las medidas de recorte propuestas en materia de derechos sociales al suponer un ataque sin precedentes a la mayoría social y al Estado Social y Democrático de Derecho que propugna el Ordenamiento vigente.

2.- Ante la situación de excepción social y económica que atraviesa nuestro municipio y nuestro país, exigimos la convocatoria de un referéndum para que el conjunto del pueblo español se pronuncie libremente al respecto.

3.- Ante la evidencia de que las sucesivas medidas de ajustes y recortes sociales que se vienen produciendo solamente conllevan más crisis, empobrecimiento y aumento del desempleo y pérdida de los derechos laborales en nuestro municipio y nuestro país, se hace necesaria la aplicación de otra política económica basada en la recuperación e incentivación del crecimiento y generación de empleo. Entre otras:

- Buscar mayores ingresos mediante una fiscalidad progresiva que grave las grandes fortunas.
- Modificación del régimen fiscal de sociedades como las SICAV.
- Lucha decidida contra el fraude fiscal y la evasión de capitales.
- Establecimiento del impuesto sobre transacciones financieras.

- Reducción de la aportación del estado a la iglesia, así como exigirle el pago de Impuestos e IBI.

4.- Mostrar nuestro rechazo a la reducción anunciada del 30% de los concejales de las corporaciones locales al suponer una merma en la calidad democrática de las instituciones y eliminar el principio de justa representatividad. Consideramos un atentado contra la democracia la intención del Gobierno de modificar la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), al suponer la eliminación del autogobierno de las administraciones locales y generar una injerencia sin precedentes en las Competencias de los Ayuntamientos, al tiempo que exigimos una nueva Ley de Financiación Local.

Es una indecencia reducir el número de concejales elegidos democráticamente en este Ayuntamiento y permitir el nombramiento a dedo de hasta tres concejales, más los nombramientos sin límites de personal de alta dirección que cobran más que los concejales.

5.- Hacemos un llamamiento a la movilización de los ciudadanos de nuestra localidad contra el conjunto de medidas aprobadas por el gobierno del PP. Movilizaciones a las que este Ayuntamiento prestará su colaboración activa para que desde nuestra localidad se de justa respuesta al brutal ataque económico y social



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

recibido.”

(...)

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría, con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA), 12 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y 2 abstenciones del G.I.P.M.T.M., con intención de manifestarse en Pleno, **dictaminó desfavorablemente la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, anteriormente transcrita”**.

En relación al presente punto por el Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de intervenciones:

Explica el mismo el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando: *“Presentamos esta moción en la línea de lo que estamos presentando en otros municipios porque I.U. a nivel regional y federal nos posicionamos claramente en contra de esta política de recortes que atenta gravemente contra la inmensa mayoría de los ciudadanos. En este sentido desde I.U. queremos poner de manifiesto algunas cuestiones: En primer lugar, decir que cuando se habla de empleo tenemos que hablar de la gran reforma laboral que se ha hecho en este país que deja a los trabajadores en semi-esclavitud y le quita la mayoría de sus derechos, eso lo pone en funcionamiento el P.P., las últimas reformas que ha hecho vienen encaminadas a atender los préstamos a la banca, porque el rescate a la banca es lo que provoca estos recortes. Uno de los apartados es que los parados, que tienen derecho a desempleo, pasarán a cobrar del 60% de las prestaciones al 50% a partir de sexto mes, retrasarán la edad de jubilación, se rebaja el 7% a los trabajadores públicos, se suprimen programas de empleo, esos programas de empleo que atendían a aquellas familias más necesitadas, se eliminan las deducciones por vivienda, se sube el IVA, subir los impuestos indirectos creo que es lo peor que le puede pasar a un trabajador o incluso a la pequeña y mediana empresa, porque repercute directamente al consumo y perjudica tanto a los consumidores como a la pequeña y mediana empresa.*

Así un sinfín de cuestiones que no tienen nombre, sin embargo, vds., por otro lado, no tienen ningún problema en proteger a los poderosos, por ejemplo, a los grandes capitales no les ponen impuestos, a los bancos los están rescatando metiéndoles muchos millones de euros cuando últimamente se los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

están llevando fuera, y un largo etcétera. Por lo tanto, rechazamos en la totalidad todas las modificaciones que se están haciendo y los recortes del gobierno de la nación y ante la situación económica y social que atraviesa nuestro país, exigimos la convocatoria de un referéndum para que estas medidas las ratifique o no el pueblo español a los que dicen defender, pero cuando hacen esa amnistía fiscal a las grandes fortunas les ponen un tipo de impuestos muy bajo mientras que cualquier persona con una nómina tiene que pagar 3 veces más de impuestos, y que consiguen ese dinero de dudosa procedencia. Planteamos también que, ante la evidencia y las sucesivas medidas de ajustes y recortes sociales, se pueden buscar mayores ingresos en las grandes fortunas mediante la modificación del régimen fiscal de las sociedades de la SICAV que pagan al 1%, el establecimiento del impuesto de las transacciones financieras, también se puede buscar dinero en los más de diez mil millones de euros que se le da a la Iglesia y pagando el IBI.

No se puede estar castigando a los de siempre, la crisis la ha provocado una gente y son los que tienen que pagarla y no los que no tienen culpa de nada, si los bancos han hecho una gestión mala y se han puesto unos sueldos desorbitados y unas indemnizaciones multimillonarias y se han llevado los dineros fuera por qué ahora en ese rescate se les va a tener que aplicar unas restricciones y unos recortes que son infinitos, en temas educativos, sanitarios, etc., no es de recibo. Para terminar, hago un llamamiento a la ciudadanía, al margen de que esto se apruebe, a la movilización, el día 15 hay que estar en Madrid en esa gran marcha que convocan más de 150 asociaciones, colectivos y sindicatos, a nivel de toda España, para luchar contra esas políticas que atentan gravemente contra la ciudadanía”.

Al renunciar al turno de palabra por parte del G.I.P.M.T.M., interviene el **Viceportavoz del G.A., Sr. Gámez Martín**, quien manifiesta: “*Nuestro Grupo apoya esta reivindicación, que está en la calle, la gente sabe que estos recortes tienen el color azul y que la petición que nosotros hacemos especialmente es que ese tipo de recortes que estamos sufriendo desde el gobierno central se minimicen en cierta medida a la población veleña, como con la subida del IVA que entrará mañana en vigor y con esos recortes que han ido introduciendo poco a poco”.*

Por parte del **Grupo P.S.O.E. toma la palabra la Sra. García Perea**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

manifestando lo siguiente: *“Primero dar la enhorabuena a la nueva compañera de Corporación. ¿Creéis de verdad el P.P. que 5 millones de pensionistas que cobran menos de 630 euros han vivido por encima de sus posibilidades, que 4 millones de trabajadores que cobran el salario mínimo han vivido por encima de sus posibilidades? ¿De verdad pensáis que 5 millones de parados, de los cuales 2 millones no cobran absolutamente nada y 1,5 millones viven con 406 euros al mes, han vivido por encima de sus posibilidades? ¿De verdad pensáis que los universitarios y que ahora tienen que enfrentarse a esa subida de tasas han vivido por encima de sus posibilidades? Hay millones de familias en este país que tienen esos ingresos y a las que se le han impuesto una serie de recortes y de ajustes y que están malviviendo.*

Aún así el P.S.O.E. quiere felicitar al P.P. por ese gran triunfo publicitario que habéis conseguido convenciendo a la población de que realmente tienen ellos la culpa de que la situación esté así. Seguramente el Portavoz del P.P. dirá que se han encontrado la situación de esta manera cuando llegaron al gobierno, que la deuda pública es insostenible, pues bien, decir primero que la deuda en España es insostenible pero es la deuda privada, la de los bancos y cajas que son dirigidos por simpatizantes del P.P., y que la deuda pública de este país es muy inferior al de muchos países de la Unión Europea.

Por otro lado, en estos 4 años de crisis el P.P. en la oposición sabía perfectamente la magnitud de la crisis en España y aún así en vuestro programa electoral dijisteis que no íbais a subir impuestos, ni íbais a tocar educación, ni sanidad, ni dependencia y lo habéis incumplido totalmente. Estamos viviendo una etapa llena de recortes, de ajustes y de pérdida de derechos, hay millones de personas que lo están pasando fatal en España, que no tienen para comer, que no pueden comprar sus medicamentos debido al copago, porque se están recortando salarios e imponiendo más ajustes y recortes, mañana también tenemos la subida del IVA que por cierto en Portugal no ha funcionado. Por todo ello el Partido Socialista de Vélez-Málaga pide a este Equipo de Gobierno que se comprometa con los vecinos de este municipio y que aumente las dotaciones económicas para ayudar a los padres a comprar material escolar, para ayudar a los universitarios en el transporte, ayudar al pequeño comercio que no va a poder hacer frente a esta subida del IVA ni competir con los grandes comercios. Apoyaremos esta moción de I.U., y decir que es verdad que hemos vivido por encima de nuestras posibilidades pero no de la forma que nos quiere hacer creer el P.P., hemos vivido por encima de nuestras posibilidades porque hemos conseguido derechos que antes no teníamos y que ahora, gracias a vuestras tijeras, nos los vais a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

quitar.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Lupiáñez Herrera, manifiesta: *“En primer lugar señalar que esta moción no forma parte de las competencias municipales porque parece que estemos en el Parlamento. Es curiosa la exposición de motivos: se adelanta el pensionazo, se rebaja un 7% el salario de los empleados públicos quitándoles una paga extra. No se equivoque, PSOE e IU aprueban sin fisuras el recortazo en las nóminas de todo el personal de la Junta de Andalucía, también sube los impuestos. Efectivamente, obligados estamos todos, porque esta mañana he visto al Sr. Rajoy con el Presidente de Francia, que es del Partido Socialista, apoyando estas medidas y hablando que a nadie le gusta hacer lo que estamos haciendo en este sentido, pero nos hemos visto obligados y no tenemos más remedio. Lo del referéndum, lo de irnos de manifestaciones, etc., lo que queremos es que se pueda trabajar, y se pueda ver pequeñas pinceladas con esa reforma laboral, que no les gusta, que en otros países de la Unión Europea se ha hecho con anterioridad, y la reforma laboral que por sí sola no va a traer empleo, pero la contratación fija y el empleo parcial ha aumentado y la temporalidad ha descendido, cosa que creo que a todos nos satisface. Evidentemente no se está generando empleo pero se han creado 25.000 puestos de trabajo en la última encuesta de población activa en el sector privado y se han perdido 41.000 en el sector público. Estamos en una situación en la que parece que hay que darle una vuelta, que el sector público está sobredimensionado y lo que hay que hacer es sentar las bases para que esto pueda ir reconduciéndose. Están en contra también en profundizar en el tema de la eliminación de las competencias impropias de los ayuntamientos, no podemos asumir todas las competencias sin tener los recursos correspondientes. No sé por qué se oponen a la reducción del número de concejales, de diputados autonómicos, y de administración paralela y de empresas públicas, les recuerdo que ahora mismo se está debatiendo que por parte de la Junta de Andalucía se les estaban concediendo subvenciones sin seguir el procedimiento legalmente establecido. Creo que los sueldos de los directivos de los bancos intervenidos, desde que ha entrado el P.P. en el gobierno tienen un control que no tenían con anterioridad. Decirle también que la labor que está haciendo la Iglesia, por ejemplo a través de Cáritas, me parece encomiable.*

Sr. Gámez, yo también soy funcionario y sé que nos han bajado el sueldo, y nos lo iban a bajar mucho más.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sra. García, no me gustaría que cogieran las pancartas porque vds. en parte han sido corresponsables de la situación en la que nos encontramos, a nivel nacional porque en la Junta de Andalucía también tienen problemas las ONGs para cobrar las ayudas, es muy fácil conceder subvenciones y luego no pagarlas.

Por último destacar que esta ayuda de los libros, nosotros aprobamos que en lugar de ser una ayuda lineal de los libros para los menores, fuera teniendo en cuenta las necesidades más evidentes de parte de la población, se aumentó de los 50 euros que había con unos criterios más solidarios”.

Vuelve a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: “Los últimos datos que han aparecido publicados dicen que en España hay 800.000 personas que han perdido su puesto de trabajo fijo, esos puestos magníficos que dice que se han creado en todo caso serán en una precariedad absoluta. Habla de los recortes de la Junta intentando desviar la atención, vd. es empleado de la Junta de Andalucía y está aquí y se apunta a todas las comisiones, a vd. no le recortan el salario, los que no estamos en la administración trabajando cuando estamos aquí no estamos cobrando. Cuando el P.P. plantea los despidos masivos no es para que los despidan a vds. sino a otros, la solidaridad por delante. En este país hay un problema pero no consiste en palo largo y mano dura, sino en que aquellos que se lo han llevado lo devuelvan, y que paguen los que tienen que pagar. Yo no he dicho nada contra Cáritas, cumplan con ellos y pongan los comedores sociales que prometieron, yo me refiero a la jerarquía eclesiástica. Vds. también han cogido las pancartas y les gustaría que siguiera el tema con el terrorismo, con el tema del aborto, estaban todo el día con la pancarta”.

En este momento le interrumpe el **Sr. Alcalde** manifestando: “Le ruego que cuide sus palabras, ha dicho una cosa muy grave, nosotros no estamos con el terrorismo”.

Continúa el **Sr. Marín**: “Estoy diciendo lo que estoy diciendo, lo mismo que vds. dicen lo que les da la gana y yo me tengo que aguantar, aguanten vds. también, porque parece que les molesta mucho. Nosotros creemos que en esta crisis hay gente que se está beneficiando, que está haciendo grandes fortunas y no son precisamente los parados a los que criminalizan, dicen que han controlado a los banqueros que no pueden ganar más de 50 millones de salario, después están los pluses y ganarán lo que ganen, y, sin embargo, se han estado pensando el dar los 400 euros a las familias, vaya diferencia, póngales a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

parados un salario digno, y, sobre todo, denles trabajo porque la gente no quiere que se les regale nada. Pero eso no les interesa, lo que les interesa es la esclavitud, no atacan donde tienen que atacar. Atacar a los más débiles les hace más miserables y, por lo tanto, creo que hay que luchar contra esa actitud y esos comportamientos. Nosotros vamos a seguir luchando, no vamos a parar en nuestro empeño para defender a la gente que está pasándolo tan mal en estos momentos”.

Concluye el **Sr. Alcalde** manifestando: *“Perdone que le haya interrumpido pero es que sus palabras se pueden malinterpretar fuera de contexto. El problema de España son 950 mil millones de euros que debemos, y pagamos 30 mil millones de euros de deuda pública. Hay que adoptar medidas, que nos gustarán más o menos, y no voy a abrir el debate entre Aznar y Zapatero, pero lo que sí es cierto que el P.P. cuando se marchó Aznar en el 2004 dejó un país en superávit, que generaba confianza y credibilidad, después de unos años lo que ha ocurrido que el que podía haber adoptado medidas en su momento, sobre todo en el 2007 cuando comenzó la crisis, no se adoptaron porque se decía que no éstabamos en crisis. Hay que adoptar medidas y es muy difícil hacer lo que queríamos hacer, pero es que cree normal que porque no cumplieron vds. sus obligaciones ahora tengamos que pagar 230.000 euros de intereses del proyecto Playa Fenicia, por certificaciones no pagadas desde el año 2001. Por vds. mirar a otro lado con el Ipanema, los vecinos tengan que pagar 5.200.000 euros. En este momento le interrumpe el Sr. Marín, rogándole el Sr. Alcalde que le deje intervenir, y continúa manifestando: Esta es la realidad, es lo que nos estamos encontrando todos los días este Equipo de Gobierno, habla de la renta básica y, como le ha dicho el Delegado de Hacienda, había porque no le pagaban a los proveedores.*

La política es rigor y seriedad, Sr. Marín, y sabemos que son medidas durísimas, incluso a mí también me cuesta entender algunas, pero hay que tomarlas si no este país se va al garete, nuestro estado de derecho no se puede mantener así y lo tenemos que comprender todos. Siempre habla de los que han robado, nadie habla de los 1.465 millones de euros que han robado con los eres, y se han llevado los dineros. Estas son las cosas donde hay que poner orden, en todos los lados, en Bankia también, en todos lados, y el que meta la mano en el cajón a la cárcel. Hay que ser claros y concisos y haber ahorrado en su momento porque ha habido muchos dispendios porque ve normal que este pueblo haya pagado 110 millones de pesetas en medios de comunicación, más serios y menos serios, toda la publicidad que se había hecho para vanagloria del tripartito la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hemos pagado cuando ha entrado el P.P.

En definitiva, se trata de una moción contra los recortes y los recortes son medidas que hay que adoptar. Hay cosas que hay que decir las con toda claridad”.

Finalizado el turno de intervenciones **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 10 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 13 en contra (del Grupo P.P.) y 1 abstención del G.I.P.M.T.M., **acuerda desestimar la moción** de referencia transcrita con anterioridad.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.012 SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, REFERIDA A LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, REFERIDA A LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.- Iniciada la exposición del presente punto, D. José Luis Gámez Martín, del Grupo Municipal Andalucista, hace entrega al Sr. Alcalde de una moción, para que sea sustituida por la que obra en el expediente de la presente sesión, y cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las entidades de corporación intermunicipal, las mancomunidades de municipios constituyen las iniciativas de mayor impacto, tanto por la prestación de servicios que realizan a municipios de menor población, y por tanto con menos capacidad económica, como por el elevado porcentaje de municipios mancomunados, así como por la proximidad de una institución más cercana que otras y por tanto más humana. La pervivencia y actualidad de estas iniciativas se debe a la flexibilidad de su formulación y a su posibilidad de incorporar nuevos objetivos con facilidad, dando respuestas ágiles y rápidas a los problemas de estos municipios, haciendo de esta institución una herramienta muy útil, sobre todos es estos momentos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Los municipios del territorio andaluz, bajo el estatus que les confiere el Capítulo II en lo referido a la administración local, de la **Constitución del Estado Español**, en sus artículos 140 y 141, se organizan y se unen libremente como crean oportuno bajo la legalidad vigente:

- **Art.140:** *La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales....*
- **Art. 141. 3:** *Se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia.*

Por tanto, la ley de mayor rango, que es nuestra Constitución, establece ese principio de autonomía donde los municipios de forma libre y voluntariamente pueden articular, para poder prestar un servicio o varios servicios, bajo el principio de solidaridad por el cual se rigen estas instituciones, las mancomunidades.

En nuestro territorio, Andalucía, el **Estatuto de Autonomía** en el apartado de Organización Territorial:

- **Art. 59:** *Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respetando la garantía institucional establecida por la Constitución en los artículos 140 y 141, la competencia exclusiva sobre organización territorial, que incluye en todo caso:*

a) La determinación, la creación, la modificación y la supresión de las entidades que configuran la organización territorial de Andalucía.

b) La creación, la supresión y la alteración de los términos de los entes locales y las comarcas que puedan constituirse, así como denominación y símbolos."

- **Art. 60. Régimen local.**

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18 de la Constitución y el principio de autonomía local, incluye:

a) Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, Convencionales y consorciales.

La ley de Reguladora de las Bases del Régimen Local, Título IV. Otras Entidades Locales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

• *Art. 44*

1. *Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.*
2. *Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento. En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados.*
5. *Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas.*

Por tanto con la reforma que plantea el Partido Popular y el Gobierno del Estado Español sobre la modificación del Articulado de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con las competencias de las entidades locales, se pretende un atentado al principio de autonomía municipal y por tanto un atentado a la democracia.

En otro orden de cuestiones, la eliminación de las 1.432 mancomunidades en el Estado Español no reduciría el déficit del estado, ya que estas instituciones no reciben aportaciones del estado, ni de las comunidades autónomas, ya que su financiación es competencia de los municipios mancomunados, cuestión esta que pertenece al ámbito municipal. Por tanto la eliminación tendría un ahorro cero para el Estado y para la comunidad autónoma. Con la consiguiente merma de servicios a los habitantes de las poblaciones mancomunadas. Por tanto, creemos que es una medida cobarde por parte del Gobierno Central y del Partido Popular, además de un atentado al principio de la municipalización y de gestión de los municipios y de sus equipos de gobiernos.

En la grave situación económica actual, se hace imprescindible situar a las personas y a los Pueblos en el centro de las relaciones sociales de poder. En el caso concreto de Andalucía es fundamental que el Pueblo andaluz tenga poder propio real, más democracia y una administración pública eficiente que optimice todos los recursos para luchar contra la crisis. Honestidad, eficacia, austeridad y participación deben ser los valores que nos identifiquen.

En este sentido, hay que superar la concepción obsoleta de la frontera provincial y construir un modelo comarcalizado con legitimidad democrática directa en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el que los municipios actúen de manera coordinada, coherente y complementaria al servicio de los ciudadanos, con auténtico poder de decisión. En un territorio tan extenso como Andalucía, esta iniciativa hubiera sido fundamental no sólo para la igualdad de oportunidades en la prestación de servicios básicos al ciudadano, y la dotación de las infraestructuras necesarias para aumentar la cohesión, sino para reforzar la participación cercana y directa de todos los andaluces en las instituciones que marcan nuestro autogobierno.

Necesitamos la reforma de la Administración Pública y el control del gasto corriente para contener el déficit mediante la supresión de las Diputaciones, la reducción del número de Consejerías y de las empresas públicas y fundaciones, que duplican la estructura administrativa por motivos de clientelismo político; y la descentralización comarcal. Ya que las Diputaciones Provinciales son lejanas y frías, además de duplicar el trabajo, ya que para ello existen las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía o del resto de Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Andalucista propone al pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga la aprobación de la siguiente moción:

1º. Solicitar la no modificación del art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

2. Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento.

En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados.

3. El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las comunidades autónomas y se ajustará, en todo caso, a las siguientes reglas:

a. La elaboración corresponderá a los concejales de la totalidad de los municipios promotores de la mancomunidad, constituidos en asamblea.

b. La Diputación o diputaciones provinciales interesadas emitirán informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sobre el proyecto de estatutos.

c. Los Plenos de todos los ayuntamientos aprueban los estatutos.

4. Se seguirá un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

5. Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas.

2º. Solicitar a la Junta de Andalucía que ejerza sus competencias en materia de ordenación territorial de Andalucía, en su artículo 59 y 60.1.a del Estatuto de Autonomía, para que defienda este tipo de instituciones solidarias como son las mancomunidades.

3º. Solicitar al Gobierno de la Nación la no modificación de los art. 140 y 141.3 de la constitución española en los términos expuestos.

4º. Instar al Presidente de este Ayuntamiento para dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Presidente del Gobierno de España. Así como dar traslado del acuerdo a los ayuntamientos mancomunados de la Comarca de la Axarquía.”

(...)

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría, con 6 votos a favor (2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 2 del G.I.P.M.T.M.), 12 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, con intención de manifestarse en Pleno, **dictaminó desfavorablemente la moción del Grupo Municipal Andalucista, anteriormente transcrita”**.

Por el Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar el **Portavoz del G.A., Sr. Méndez-Trelles Ramos**, manifestando: *“Conozco un Alcalde de esta ciudad, que fue Alcalde y hoy está nuevamente de Alcalde, que en un solo medio de comunicación desde el día 31 de enero de 2008 hasta que se fue por la moción de censura, dejó 172.174,16 euros, más lo que le había pagado. No me venga ahora con los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

medios serios y los menos serios aunque al menos serio le hubiera gustado cobrar la cuarta parte de eso, porque vd. me viene calentando desde hace tiempo con lo de los medios y cuando nos fuimos del Pleno vd. dio un discurso que estoy esperando a ver si es capaz de repetirlo estando yo aquí”.

El **Sr. Alcalde** manifiesta: *“Deje de amenazar y chantajear a esta Presidencia. Por cierto, vd. sabe que ese medio se ha llevado 360.000 euros desde el 2006 hasta acá, se lo demostraremos”.*

Continúa el **Sr. Méndez-Trelles** expresando lo siguiente: *“Si entiende que lo he amenazado perdóneme, no era mi intención. Me dijo que no se refería a mí, pero hoy vuelve a hacer referencia a lo mismo, y la verdad sólo tiene un camino.*

Respecto a este punto lo que traemos es una propuesta en defensa de las mancomunidades, como saben el gobierno central dentro del programa de ajustes dice que va a suspender las mancomunidades y nosotros no estamos de acuerdo por varios motivos, en el fondo y en la forma: En la forma porque nos parece que si hay que volver a hacer una estructura del Estado hay que hacerla de una vez y saber a dónde vamos, parece que todo lo malo de este país está centrado en las autonomías y no es así ni mucho menos, y también las mancomunidades se van a llevar su parte de cuota de culpa, y se ha pensado que una de las fórmulas que hay para ahorrar es suprimirlas. En el fondo decir que la Constitución, en sus art. 140 y 141, garantiza la autonomía de los municipios, les da un derecho para poder agruparse, el Estatuto de Andalucía también le da competencias exclusivas a la Junta de Andalucía para la organización territorial en el art. 59 y en el 60 mantiene que las relaciones entre las instituciones y la Junta pueden provocar la unión de municipios en mancomunidades. La Ley de Régimen Local reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros incluso de provincias distintas. Se habla que con esto se puede reducir el déficit, lo que no es cierto porque el dinero de las mancomunidades no viene del Estado.

Hemos presentado una propuesta en la Mancomunidad que se consensuó y se aprobó por la mayoría de los grupos incluido el Grupo Popular, cierto que el Sr. Alcalde no estuvo allí. Es verdad que se cambiaron algunas cosas y la propuesta ha quedado en solicitar la no modificación del artº 44 de la Ley 7/85, solicitar a la Junta de Andalucía que ejerza sus competencias y solicitar al Gobierno de la Nación que no modifique la Constitución en sus art. 140 y 141.3, para que las mancomunidades sigan existiendo. Leí que el Sr.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Alcalde no iba a apoyar esto porque se insultaba a Mariano Rajoy, yo no veo el insulto por ningún lado, y en ese sentido se ha suprimido en el acuerdo que se ha adoptado en Mancomunidad.

Estamos también hablando de una filosofía de forma de gobernar y de organizar el Estado, entendemos que la comarca es fundamental y que todo lo que sea potenciar el sentido comarcal, bienvenido sea. Otros grupos entienden que no, que es la provincia, y quieren potenciar las diputaciones en detrimento de las mancomunidades.

La pregunta que habría que hacerse es si las mancomunidades tienen sentido o no, yo creo que sí, que sirven y que Vélez-Málaga es una de las grandes beneficiadas desde el punto de vista económico. Creo que Vélez-Málaga debe ejercer el liderazgo que debe tener en esta comarca, ser solidaria con el resto de los 31 pueblos que conforman esta comarca, y se deben dejar las peleas internas de los partidos y centrarnos exclusivamente en potenciar ese organismo en el que yo creo que Vélez-Málaga tiene una parte importante y donde es una de las grandes beneficiadas”.

El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta: *“Es verdad que hay una filosofía de forma de gobernar, que la Mancomunidad de la Costa del Sol Oriental-Axarquía se inicia en la época de Franco, une a diferentes pueblos para buscar fórmulas para prestar los servicios de forma más barata. Desde que fallece el General es verdad que los padres de la Constitución plantean el estado de las autonomías. En aquel momento lo que se pretende por parte de los políticos es acercar la administración al administrado, y fue en su momento un magnífico resultado, que España avanzó y las problemáticas de los ciudadanos se les resolvía. En ese momento surge también nuestra formación política pidiendo autonomía para Torre del Mar, los tiempos han cambiado. Se le achaca la culpa de todo lo que le ocurre a España pero el problema viene de Europa, bien es verdad que las autonomías quizás no hayan hecho los deberes. Lo que tengo claro es que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Oriental, en la que ya participan 31 municipios, creo que es buena para la comarca.*

Voy a presentar una enmienda en el sentido de que en el plazo de 6 meses en este Ayuntamiento, lo que propone el gobierno para la próxima legislatura, vamos a adelantarnos y que los concejales se reduzcan en un 30%, que no sea sólo la subida del IVA o quitar las subvenciones a los parados, y yo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

soy el primero que me voy”.

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., toma la palabra manifestando lo siguiente: *“Sistemáticamente la solución de determinados sectores de la vida política es desprestigiar a la actividad pública. Las mancomunidades parece que son un problema, las comunidades autónomas son un problema, los ayuntamientos también, el gobierno central no es problema todo lo hace bien. La deuda que tiene este país, el 80% es privada, el 20% es pública, de esa deuda privada el 73% corresponde a las grandes empresas, por ahí viene el tema de los rescates a los bancos y a los grandes, porque a los de abajo no los rescata nadie. Ahora es el Estado el que tiene que rescatar a los bancos, luego vendrá el rescate a las instituciones por ese porcentaje de deuda que tienen porque se ha hecho la política de que los poderosos no paguen lo que tienen que pagar, cuando desde el gobierno se les reduce los impuestos a los que tienen los capitales están dejando de ingresar y el país es más pobre, y lo que hacen para conseguir dinero es intentar sacar dinero de los débiles.*

Se ha hablado de los recortes a la Junta, 10 mil millones para la educación y la sanidad; cuando se criminaliza a las comunidades, decir que el gobierno central, que tiene las competencias y a cambio de esta cesión tiene que aportar unos dineros, si los recorta de forma contundente difícilmente se pueden prestar los servicios. En las mancomunidades es distinto puesto que lo que hacen los ayuntamientos es organizarse para prestar los servicios y que salgan más baratos. Por lo tanto, intentar criminalizar las mancomunidades es absurdo puesto que lo único que hay es un intento de organizarse, que salga mejor o peor es otra cuestión, pero que no tiene que ver con el funcionamiento de las administraciones públicas y siempre será mejor las mancomunidades que otras instituciones como las diputaciones que ya no tienen sentido cuando se pueden prestar esos servicios mejor con las mancomunidades a las que habría que potenciar porque son muy importantes para los ayuntamientos pequeños, lo contrario resultaría insolidario”.

El Viceportavoz del Grupo P.S.O.E., Sr. Márquez Pérez, manifiesta lo siguiente: *“Estamos ante una moción que excede las competencias municipales, sin embargo se están admitiendo este tipo de mociones, a pesar de la modificación del Reglamento que hicisteis, para dotar de contenido al Pleno.*

Estamos hablando de una cuestión que es estrictamente de política nacional, de una forma de hacer política en nuestro país. El P.P. pretende una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

modificación de una ley que regula la forma de gobernar a los ciudadanos, como es en este caso cuando hablamos de entidades locales, o de las formas de agruparse las entidades locales. El Partido Socialista evidentemente estamos en contra de la reforma que se pretende por parte del P.P. por una razón muy sencilla, porque sale perdiendo el más pequeño, si se suprimen las mancomunidades hay una serie de servicios que los municipios más pequeños no van a poder recibir. También puede estar detrás incluso una intención, como viene siendo habitual por el P.P., de privatizar una serie de servicios que van destinados a los ciudadanos. Por eso el Partido Socialista si bien es cierto que en la época de José L. Rodríguez Zapatero, ese Presidente que según el P.P. ha llevado a España a la ruina y que parece ser que ahora no es tanto así porque están adoptando las mismas medidas que empezó a adoptar el Sr. Zapatero, es decir, estamos en una crisis que según el discurso que se haga interesa decir que es herencia o no; pues bien, el anterior Presidente del Gobierno planteó una reforma del gobierno local y no salió adelante porque quería que fuese una reforma consensuada por todas las fuerzas políticas, porque estamos hablando de una forma de hacer política en España donde se respeta la autonomía local, es decir, la Constitución lo garantiza, nuestro Estatuto de Autonomía lo garantiza y además lo hace competencia exclusiva, es decir, es la comunidad autónoma andaluza la que tendrá que determinar cómo se regulan los entes supramunicipales. Además decíamos que había que hacer un estudio riguroso sobre lo que cobran los distintos representantes públicos y determinar con carácter objetivo qué van a cobrar, eso lo propuso en su momento el Partido Socialista, nosotros también proponíamos la derogación de la ley de grandes municipios porque decíamos que, en definitiva, esto no iba a traer ningún tipo de ventaja a determinadas poblaciones

Pero lo que es realmente importante es que los municipios tengan su autonomía local y eso es lo que se ve afectado por la reforma que va a proponer el P.P., por eso nosotros lo que no queremos es volver a que los gobernadores civiles sean los que elijan a los alcaldes, es decir, el ciudadano que conoce cuáles son sus problemas es el que debe elegir a su representante, y eso es lo que defiende el Partido Socialista, la autonomía local que esté por encima de todo”.

Interviene el Sr. Lupiáñez Herrera, Portavoz del Grupo P.P., manifestando: “*Venimos a debatir un posible rechazo a algo que en realidad no existe, no ha habido todavía ninguna reforma de la administración local. En cuanto a que se trae la moción consensuada de Mancomunidad, nosotros no podemos estar de acuerdo ni en el fondo ni con la exposición de motivos. La*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

autonomía local está reconocida en la Constitución y eso no va a cambiar, también está reconocida en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y todos estamos de acuerdo en establecer esa autonomía local, cuestión distinta es que precisamente en esa misma Constitución, artº 141, se establece que los ayuntamientos podrán crear entidades territoriales superiores al ámbito municipal. Ciertamente que son entidades auxiliares y voluntarias, no obligatorias, que sí lo son las diputaciones provinciales, y de hecho de cara a esa reforma lo que se pretende es darle un mayor protagonismo a las diputaciones provinciales para que puedan dar ese servicio más cercano a los municipios más pequeños. Lo que se pretende con la reforma es que los ayuntamientos no tengan competencia ni en educación ni en sanidad, que cumplan una serie de estándares de calidad, y cuando no los alcancen cedan sus competencias a las diputaciones. Según la exposición de motivos parece que a la Mancomunidad no hay que pagarle, pero si nosotros no tuviéramos que pagarle a Mancomunidad 437.000 euros más el canon del agua, nuestros vecinos seguramente pagarían bastante más barata el agua que consumen.

No obstante, parece que la reforma que se debate no es eliminar las mancomunidades sino eliminar las que no sean viables económicamente y que puedan suponer duplicidad de competencias, precisamente en esta posible reforma se pretende además que en el plazo de un año se evalúe el cumplimiento de los servicios mínimos prestados por las mancomunidades lo cual no supone de hecho hacer desaparecer las mismas sino conferir un papel cooperador de primer grado a las diputaciones que, vuelvo a repetir, sí están recogidas de manera necesaria en la Constitución, en su artº 141.2 que dice: “El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a las diputaciones y/u otras corporaciones con carácter representativo”.

Al Sr. Márquez decirle que es verdad que excede de las competencias municipales, podían traer más mociones que tengan que ver directamente con la actividad municipal porque esto parece el Congreso. Estamos hablando que podían perder los pequeños, pero podemos entender que la Diputación puede ejercer esta función, y de hecho para eso se creó en su momento. Si en realidad apoyamos las mismas propuestas que el Sr. Zapatero hacía en su última etapa de medidas antipopulares, podían apoyárnoslo también”.

Cierra el debate el **Sr. Méndez-Trelles Ramos** manifestando: “Es verdad lo que vd. dice, es algo que aún no ha sucedido. Creo que hay un debate de la forma de concebir la organización del Estado aparte de las ventajas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

económicas que tiene el estar en la Mancomunidad, que las tiene, por ejemplo, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha utilizado 67 días el parque móvil de Mancomunidad, la perrera se utiliza prácticamente para Vélez-Málaga, tenemos el balizamiento de playas que ha costado 242.143 euros, si la comarca tiene 56 kms. de playas 22 pertenecen a Vélez-Málaga haciendo un cálculo aproximado son 96.857 euros, con la limpieza de los barcos en las playas son 150.000 euros lo que le costaría al Ayuntamiento; es verdad que son subvenciones pero son subvenciones que vienen por ser servicios mancomunados.

Si vemos el presupuesto global de Mancomunidad, 8.565.392,23 euros, la aportación de Vélez-Málaga es de 437.000 euros, si hace las cuentas supone un 5,1% la aportación de Vélez-Málaga a la Mancomunidad; de la aportación global de todos los ayuntamientos, 1.200.000 euros al año, Vélez-Málaga aporta 437.000 euros, el 36,47% de la aportación. Además en 1 año se le ha pagado a Mancomunidad 50.000 euros y por ese dinero tenemos un chollo. Esto respecto a la parte económica pero también tiene una parte política de fondo, vds. y el Partido Socialista no quieren hacer una configuración comarcal porque eso conllevaría inmediatamente hacer una reforma de la ley electoral, no se podrían votar listas provinciales si estamos configurados por comarcas, tendríamos que volver al sistema tradicional de diputados comarcales y eso no les gusta a los partidos mayoritarios; sin embargo, durante esta democracia creo que no hemos tenido nunca ni un sólo diputado de nuestra comarca en Madrid. Estamos hablando de concepciones distintas y nosotros seguimos pensando que es más fácil para todos, para la democracia primero porque están más cerca los políticos de los ciudadanos, administrativamente porque es mucho más fácil y mucho más eficaz el desarrollo de las acciones dedicadas a los ciudadanos, que estén organizados de otra forma, que es por medio de mancomunidades y no por las provincias. Vds. eligen ese modelo y como tiene mayoría aquí y en Madrid no hay ningún inconveniente en hacerlo, pero por lo menos nos queda la posibilidad de que hacer algo antes de que suceda”.

El Sr. Alcalde aclara lo siguiente: “En este punto se ha presentado una enmienda por parte del Sr. Rincón que no se puede someter a votación porque la configuración de estos 25 concejales lo marca una ley orgánica y no voy a someter a votación algo contra una ley orgánica por un principio de legalidad”.

Solicita el Sr. Rincón que asesore la Sra. Secretaria General, a lo que accede el Sr. Alcalde, informando la **Sra. Secretaria General** que el número de concejales de las corporaciones está fijado mediante ley orgánica. Tras lo cual el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sr. Rincón manifiesta: *“Pero si hay una propuesta de ley que plantea el gobierno para reducir el número de concejales en un 30% de los diferentes municipios, ¿no nos podemos adelantar?”*. El **Sr. Alcalde** le contesta: *“Seamos serios, le he dicho el motivo por el cual no se puede someter a votación, se lo ha ratificado la Sra. Secretaria General. Va en contra de una ley orgánica, además el acta de concejal no es del Grupo sino de la persona”*. Ante la insistencia del Sr. Rincón, el Sr. Alcalde le pide respeto recordándole que no estaba en el uso de la palabra.

Continúa el **Sr. Alcalde** manifestando: *“No estamos de acuerdo con la exposición de motivos recogida en la certificación del acuerdo de Mancomunidad, es cierto que no fuimos para poder tener la independencia a la hora de votar porque no estoy de acuerdo con este planteamiento hecho en Mancomunidad, y siempre lo he dicho, soy coherente. Es cierto que ahora mismo de las cuotas estatutarias Vélez-Málaga aporta el 37% y por vía de canon el 78% aproximadamente, a través del agua. Siempre he pedido un replanteamiento de la Mancomunidad y nunca se me ha hecho caso, yo nunca he entendido que estén 31, si se entiende políticamente porque al PSOE le ha convenido porque es la forma de consolidarse en el poder. Evidentemente vamos a votar en contra pero le adelanto que traeremos a Pleno una moción en la línea que se expuso en el año 2003 por el Alcalde en aquel momento de Algarrobo, para que lo que aporte el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y los ayuntamientos que están en Axaragua sea compensado con las cuotas estatutarias, eso se llevó y dicen que no se aprobó, yo entiendo que sí. Así no puede seguir la Mancomunidad y si vemos cualquier atavismo esté seguro que nos salimos de la Mancomunidad, ahora hay una voluntad mayoritaria en este Ayuntamiento para iniciar el procedimiento, porque solidaridad, sí, pero tomadura de pelo, no. Es decir, que ahora mismo no es entendible democráticamente, en Axaragua estamos 14 de los 31 municipios, la Junta General de esa sociedad es la misma que la Mancomunidad, si se somete a aprobación una subida del agua en alta votan 17 ayuntamientos que no les afectan contra 14 que estamos en Axaragua, eso no es admisible. Si se hiciera un replanteamiento de los gastos de Mancomunidad, sobrarían los 900.000 euros, se quedarían en Axaragua y tendríamos saneadas las cuentas de Axaragua, lo que ocasionaría que podríamos bajar el precio del agua en alta. Voy a presentar también una propuesta para bajar el sueldo al Gerente de Axaragua, cobra 94.000 euros, y si viera los sueldos que se han puesto los jefes de servicio, sueldos que nos escandalizamos porque ha habido un descontrol enorme en esa sociedad.*

La Mancomunidad sigue siendo para Francisco Delgado Bonilla la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“manconulidad”, mi planteamiento respecto a la Mancomunidad siempre ha sido el mismo, gobierne quien gobierne, porque es inadmisibile que los intereses de los partidos imperan sobre los intereses generales. Hay que modificar estructuras, pero para eso hay que tener una mayoría, y en Mancomunidad no hay mayoría suficiente. Mire las mociones que han ido en el último Pleno, vd. Sr. Méndez-Trelles no trae ninguna moción, por ejemplo, de turismo sostenible que le han engañado en Mancomunidad al Partido Socialista por parte de la Junta de Andalucía, ¿dónde están los 40 millones de euros que iban a llegar?, y vd. está callado. Ha hablado del barco de limpieza de playas, ¿sabe vd. para los 22 kms. de playa cuántos barcos ha tenido Vélez-Málaga pagando prácticamente casi todo?, un barco, lo mismo que ha tenido Algarrobo, ¿cree que eso es normal?.

Nuestro posicionamiento es muy evidente y coherente, y lo que se paga por Axaragua que se descuente por algún lado, ahí nos vamos a retratar todos, quién defiende los intereses de este municipio y quién defiende otros intereses”.

Le contesta el **Sr. Méndez-Trelles**: *“No diga que ahí están los intereses de los partidos por encima del interés general porque su partido es el que gobierna; me dice que estoy callado con ese tema de turismo, pero es que no tengo ni idea de qué es eso, si hay algo que no ha hecho la Junta pídale a su Presidente que le diga a la Junta que lo haga, no me lo pida a mí”.*

Le replica el **Sr. Alcalde**: *“Se lo digo como socio de gobierno que es”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista , 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **acuerda desestimar la moción** de referencia transcrita con anterioridad.

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados, ausentándose una vez finalizado.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012 RELATIVA A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.-

Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.- Conocida la moción de referencia de fecha 14 de agosto de 2012, del siguiente contenido:

“El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y Sus Consecuencias más negativas para los Ciudadanos. La Última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, esta provocando una sangría insostenible en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al Suprimir Subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura Social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En este contexto la continuidad del programa PREPARA es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las Circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los Ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Vélez-Málaga propone:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Prorroge el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero desde el 16 de agosto de 2012 hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013”.

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA), 12 en contra del Grupo Municipal Partido Popular, y 2 abstenciones con intención de manifestarse en Pleno, del G.I.P.M.T.M., **dictamina desfavorablemente la moción de referencia”.**

Previa autorización del Sr. Alcalde se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica la moción la **Viceportavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Sánchez Rivas**, de la siguiente forma: *“En primer lugar, hacer un comentario sobre manifestaciones del Portavoz del Grupo P.P. de que se está permitiendo por parte del Equipo de Gobierno de que traigamos mociones que no son competencia del Ayuntamiento, creo que esa generosidad responde fundamentalmente a que no creo que haya entre los españoles, y, por tanto, entre los ciudadanos de Vélez-Málaga, un problema mayor que la falta de empleo. Creo que es un problema acuciante en la sociedad y para todos los vecinos de nuestro municipio y creo que éste es el foro donde debemos tratar estas cosas, sean o no competencia del Ayuntamiento porque hacer política es también asumir las dificultades que tiene nuestra sociedad y intentar darles respuesta. Cuando se habla en el Pleno que no hay dinero para poner en funcionamiento un plan de empleo y dos puntos antes*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nos dice nuestro Concejal de Hacienda que en el presupuesto de 2011 hay un remanente positivo de 400.000 euros, pues, si no se lo han gastado, un motivo muy bueno podía haber sido emplearlo en las familias que no tienen ni para comer.

El paro como la destrucción de empleo sigue siendo una realidad que está conmocionando a la sociedad española y europea y que está generando problemas en la familia que son francamente dolorosos. La previsión que nos aporta el gobierno y la realidad que estamos viendo, es que no va a cambiar esta situación en este año. Luego, cobrar el desempleo, a pesar de que se esté criminalizando por parte del gobierno este tipo de cuestiones, no es una deshonra, es un derecho que pagamos los trabajadores, se paga con el dinero de los impuestos de los trabajadores; por lo tanto, el desempleo no es un favor, ni es una beneficencia para los trabajadores, bajo ningún pretexto, y creo que hay que tratar estos temas con mucha delicadeza porque la persona que está sin trabajo lo que quiere es trabajar; porque a ver si alguien me puede decir que con 400, 500 o 600, o con lo que se da de la ayuda, puede vivir una familia. Creo que es una obligación de todos proteger a las familias y proteger a aquellos ciudadanos que no tienen ningún tipo de ingreso o que los ingresos son tan mínimos que ni siquiera tienen cubierta la dignidad de tener el dinero suficiente para poder comer.

En definitiva, ese es el Plan PREPARA, para aquellas personas que ya han agotado todas las prestaciones y no tienen trabajo con la intención de que al menos no tengan que pedir para comer; creo que eso es una intención importante para que se cumpla, que no se criminalice a estas personas, y se está haciendo. Y pedimos que se prorrogue durante 1 año porque estamos convencidos que en 6 meses no va a existir mucho empleo en este país como para poder acoger a todas las personas que no tienen empleo. Por lo tanto, pensamos que como mínimo debería prorrogarse durante 1 año con la intención de que en el transcurso de ese tiempo sea posible esa creación de empleo o de políticas activas de empleo que permitan la formación u otro tipo de trabajo desde lo social para poder tener un sueldo. Lo que pedimos en esta moción creemos que es competencia de este Ayuntamiento ponerse del lado de las personas que están absolutamente desprotegidas y que no tienen ni siquiera una prestación que les permita mantener su dignidad, por lo tanto, pedimos que se prorrogue durante 1 año y no estamos de acuerdo en lo que ha aprobado el gobierno de que sea sólo por 6 meses”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Al renunciar al turno de palabra el Sr. López Rosique, por el G.I.P.M.T.M., interviene seguidamente el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando lo siguiente: *“Vamos a apoyar esta propuesta porque entendemos que es importante. Empezar diciendo que se ha estado repitiendo que las mociones no deberían haberse debatido en este Pleno porque no afectan al municipio por lo que incumplen el ROM, tengo que decir que todas las mociones que se han debatido afectan a ciudadanos del municipio y, por lo tanto, son susceptibles de debatirse en Pleno, según el ROM, son cuestiones fundamentales para la ciudadanía, en Vélez-Málaga habrá unas 15.000 personas en paro, a todos les afecta. Decir también que en estos momentos hay 2 formas para los trabajadores de recibir ayuda: la directa, como el salario si tienen trabajo, y si no tienen ese trabajo el Estado tiene que garantizar ese mínimo de subsistencia para que esas familias puedan vivir lo mejor posible. La indirecta, es la que afecta a los servicios que se les presta a los ciudadanos, educativos, sanitarios, impuestos indirectos, la subida del IVA.*

Al margen que apoyemos esta moción queremos ponerlo de manifiesto para que nos demos cuenta de la envergadura del problema que mientras que aquí estamos cuestionando si 450 euros sí o no, que si 6 meses o un año, hay otros a los que se les da 60 o 70 mil millones de euros para su rescate, y no pasa nada. A este país se le está llevando a la ruina simplemente porque hay una minoría que tiene que ser más rica a costa de la inmensa mayoría. Animamos a todos los que quieran a luchar, a seguir peleando porque la crisis no deben pagarla los más humildes sino aquellos que la han provocado, los que se han llevado el dinero a los paraísos fiscales a buen recaudo, a la gente humilde sólo le queda luchar para que esto cambie y para ello invito a ir a Madrid el día 15”.

Toma la palabra el **Sr. Gámez Martín, Viceportavoz del G.A.**, manifestando: *“Cuando vimos esta moción nos llamó la atención especialmente la intencionalidad del Partido Socialista de preparar a la gente para incorporarse al mundo laboral, esto es lo que no podemos olvidar desde los municipios, es una labor de los concejales el que los trabajadores que hayan perdido su empleo tengan todas las posibilidades para volver de nuevo a incorporarse y estamos de acuerdo que no es una situación agradable para el que está en el paro, tienen un poco de vergüenza social y debemos ayudar desde todos los ámbitos a que esa persona encuentre de nuevo trabajo. La situación de paro que tenemos en Vélez-Málaga es tan alta que la administración local debe hacer todo lo posible para que esto sea así. Pienso que van a votar que no, pero*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

desde la oposición animamos a la población veleña a que no cesen en ese esfuerzo en la búsqueda de empleo, que la gente joven, especialmente, se siga preparando y que esa nueva Concejala de Empleo que hoy ha tomado posesión haga lo posible para incrementar las expectativas de los trabajadores en su búsqueda de empleo ya que en el periodo anterior parece que ha ocurrido todo lo contrario, por cese de contrato o por el motivo que sea”.

Aclara el **Sr. Alcalde** que esa concejala todavía no tiene ninguna delegación.

El Sr. Lupiáñez Herrera, Portavoz del Grupo P.P., expresa lo siguiente: *“La moción que viene hoy al Pleno es para instar al gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo. El 25 de agosto se publica el Real Decreto Ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agotan su protección por desempleo. En este caso el gobierno del P.P. se ha adelantado a su moción aprobando este Real Decreto. Además es verdad que en ese análisis que se hace, es importante destacar la estadística de los resultados del plan anterior porque esto es una segunda prórroga: menos del 2% de las acciones formativas se han destinado a impulsar el emprendimiento, el 70% de los beneficiarios no se han reinsertado, solamente un 1% logró un contrato indefinido. Y este programa que ahora se pone en marcha, que tiene efectos retroactivos, se pretende enfocar hacia los desempleados en mayor situación de vulnerabilidad en coordinación con las comunidades autónomas para que uniendo políticas activas y pasivas de empleo se pueda garantizar una mejor gestión. Se incrementa en 300 euros, es verdad que no es mucho dinero, pero por lo menos se incrementa, que acrediten tener al menos 3 personas a su cargo, se prioriza hacia los más vulnerables como a quienes tienen cargas familiares o a parados de larga duración, se tiene en cuenta la renta del núcleo familiar que conviven con el solicitante, se refuerza el compromiso de actividad para la reinsertión laboral, además se realiza un seguimiento del programa en colaboración con las comunidades autónomas primando esa eficiencia e implicando a las comunidades autónomas, entre ellas Andalucía que tiene competencia en materia de empleo, y se introducen mejoras en la gestión administrativa. Nosotros hablamos de realidades, antes hablábamos de algo que todavía no estaba vigente, y ojalá no haya que prorrogarlo más porque se haya creado mucho más empleo, que es en lo que estamos trabajando a través de ese impulso a la reforma laboral”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Concluye el debate la **Sra. Sánchez** realizando las siguientes manifestaciones: *“Quiero suponer que el Portavoz del P.P. lo ha dicho en tono humorístico, yo le contesto en tono humorístico: nosotros la presentamos el día 14 de agosto, quiere decir que el Grupo Popular del Gobierno reaccionó y ha hecho el Real Decreto-Ley.*

Nosotros no estamos de acuerdo con lo que ha salido del Consejo de Ministros porque hay sectores muy importantes que se quedan fuera, el joven que se independizó y que hoy no tiene trabajo no tiene ningún derecho, y si ha vuelto a su casa muchos menos derechos. Eso me parece muy grave porque es otro golpe más a la familia de sus padres, lo que ocasiona una penalización a ese joven y otra carga a la familia, a esa familia que tiene recortes en sanidad, en educación, que tiene que pagar más IVA. Le doy mucha importancia a la familia, pero esa no debe ser la postura del gobierno, que sea la familia la que se arrope entre ellos y que no sea la administración pública la que defienda los derechos que deben tener los ciudadanos. También hemos dejado de incluir cosas vitales en aspectos de ocio que son fundamentales, creo que así no podemos seguir funcionando y creo además que desde este Ayuntamiento tenemos que brindar apoyo y solidaridad a esos grupos sociales de nuestro municipio que lo están pasando mal.

Por lo tanto, sí es un tema de vital importancia para los concejales de este Ayuntamiento, de hecho lo es para los concejales del Grupo Socialista, y no queremos titulares de prensa, pero lo que queremos es el compromiso de los que estamos en la primera fila de asumir nuestra responsabilidad y poder reivindicar este tipo de cosas estemos donde estemos, dejar nuestra postura de que no estamos de acuerdo en seguir recortándole a las personas que se encuentran en esa situación tan desesperada como es no tener trabajo y sin posibilidades de tenerlo en corto plazo. Por lo tanto, este Decreto supone otra carga más a estas familias que ya se están viendo sumamente agobiadas con los recortes que están sufriendo en todo tipo de derechos y ahora tienen que volver a recibir a sus hijos en sus casas. En definitiva, la presentamos en el momento en que era oportuno, ha venido ahora al Pleno, y se ha solucionado una parte de los problemas que planteaba el Plan PREPARA y nosotros pretendíamos que se solucionara más íntegramente y por más tiempo, por ello hemos mantenido la moción”.

El **Sr. Alcalde** le contesta que está publicado ya en el BOE la prórroga de esta medida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 10 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 13 en contra (del Grupo P.P.) y 1 abstención (del G.I.P.M.T.M.), **acuerda desestimar la moción** de referencia transcrita con anterioridad.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que mandaba, en nombre de toda la Corporación, un mensaje de solidaridad a los malagueños de la zona de Alhaurín de la Torre, Ojén, Marbella, Benalmádena, Mijas, por la situación dramática que se está produciendo con el incendio que se ha declarado en esa zona.

13.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL VICEPORTAVOZ DEL G.A., SR. GÁMEZ MARTÍN, PARA INSTAR AL MINISTRO, ALBERTO RUIZ GALLARDÓN, QUE MANTENGA LA POSIBILIDAD DE ABORTO TERAPÉUTICO CUANDO SE DETECTE EN EL FETO UNA ENFERMEDAD EXTREMADAMENTE GRAVE E INCURABLE.- Conocida la moción de referencia de fecha 27 de julio de 2012.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL VICEPORTAVOZ DEL G.A., SR. GÁMEZ MARTÍN, PARA PROCEDER A LA RETIRADA, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, Y DENTRO DE ESTA LEGISLATURA, DE LOS SÍMBOLOS PROCEDENTES DE LA DICTADURA FRANQUISTA.- Conocida la moción de referencia de fecha 23 de agosto de 2012.

Sometido a votación el carácter urgente de la misma obtuvo el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

siguiente resultado: 10 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 14 abstenciones (13 del Grupo P.P. y 1 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

C) MOCIÓN DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL RECHAZO DEL PROYECTO DEL GOBIERNO CENTRAL SOBRE LIBERALIZACIÓN EN MATERIAS DE HORARIOS COMERCIALES, PUESTO QUE VULNERA LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS DE NUESTRA COMUNIDAD, EN SU ARTÍCULO 58.1 ESTABLECE QUE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA ASUME COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, ENTRE OTRAS MATERIAS, SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS CALENDARIOS Y HORARIOS COMERCIALES, ASÍ COMO EL GRAVE PERJUICIO QUE OCASIONA ESTA MEDIDA PARA EL SECTOR COMERCIAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia de fecha 12 de julio de 2012.

Sometido a votación el carácter urgente de la misma obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo IU-LV-CA y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde aclara en primer lugar lo siguiente: *“Tengo que hacer una matización con respecto a las preguntas presentadas por IU. Sr. Marín, no quiero entrar en conflicto pero le sugiero y le aconsejo que cambie los encabezamientos de sus escritos ya que como le hemos trasladado se debe distinguir entre lo que son ruegos y preguntas y el derecho de información en base al art. 33 y 34 que regula el derecho de información y al art. 5 que corresponde a las preguntas de acuerdo con el Reglamento Orgánico. En otro de sus escritos hace referencia al art. 77 de la Ley de Bases, que es el que regula el derecho de información que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

después se desarrolla en el ROM. Puedo interpretar que son preguntas pero no quiero interpretar sino que sea las que su grupo quiera formular. Le hemos remitido un escrito para que aclare si son preguntas o derecho de información y no hemos recibido respuesta.

También quiero comunicar a todos los grupos que a las preguntas del Pleno pasado que no se formularon por la oposición puesto que se ausentaron, les hemos dado respuesta a todas por escrito, menos el G.A. que no la ha recogido. Se repiten muchas de esas preguntas en los escritos presentados para este Pleno pero que sepan que se ha contestado ya a todas por escrito”.

A continuación cede el turno de palabra durante 10 minutos a cada uno de los grupos de la oposición.

D^a Eva M^a Fernández Pérez formula las preguntas presentadas mediante escrito con **registro de entrada n^o 40289** de fecha 28 de agosto de 2012, leyendo las mismas y realizando las siguientes manifestaciones:

“Al Sr. Antonio Martín

- 1.- Solicitamos que en C/. Barrenderos se limpie y adecente la parcela municipal, donde se preveía construir viviendas de VPO. Igualmente solicitamos que se elimine el vertido de escombros de las parcelas colindantes y la actividad de almacenamiento y tratamiento de tierra, que perjudica a los vecinos de esta zona.
- 2.- Lleva un año y tres meses al frente de la Concejalía de Empleo ¿Cuánto y qué tipo de empleo ha creado su concejalía este mes de agosto?
- 3.- ¿Cuánto empleo ha destruido este mes en el municipio de Vélez-Málaga?.
- 4.- ¿A cuántas personas se ha despedido en el Oaldim y qué razones hay para ese despido o despidos?.
- 5.- ¿A cuántas personas ha despedido en el URBAN y EMVIPSA este mes y a cuántos ha contratado?.
- 6.- ¿Qué procedimientos se han seguido para garantizar el mérito, la capacidad y la igualdad en la contratación del personal en la Empresa Municipal?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Al Sr. Alcalde

1.- Se ha convocado una plaza de promoción interna de subinspector para el cuerpo de policía local de este municipio. Supongo que sabe que existen dos recursos para que se paralice dicho proceso, uno de ellos viene por un sindicato de policía. ¿Qué va a hacer al respecto? ¿Va a seguir el proceso cuando existen dos recursos en contra de esta oposición para la plaza de subinspector?.

2.- Nos están llegando muchas quejas de los vecinos en relación con las paradas de autobuses no están ni bien situadas, ni bien señalizadas, y peligrosas para los viajeros que usan el transporte público. ¿Cuándo va a cambiar la situación de estas paradas de autobuses?.

3.- ¿Cuándo se van a poner marquesinas en las paradas de autobuses para, ya que tienen que esperar más de 50 minutos los usuarios los autobuses, no pasen tanto calor?. *“Esa es la rapidez del servicio”*.

4.- ¿Por qué muchas paradas de autobuses se han situado en salidas de rotondas, con el peligro que conlleva dicha situación? ¿Existe informe técnico?

5.- ¿Por qué las paradas de autobuses están justo al principio de pasos de peatones? No sé si sabe, que es muy peligroso esta situación, pues hay gran peligro de atropello a peatones y usuarios de los autobuses que se bajan del mismo y cruzan, sin que los automóviles que rebasan el autobús no ven a las personas que se bajan de él.

6.- ¿Por qué están tan sucias las calles de Torre del Mar cuando se supone que es nuestro motor económico en verano para atraer turismo?.

7.- Contamos con 22 km de playas, me puede explicar ¿por qué no todas las playas tienen vigilante?. ¿Quién se ocupa de la vigilancia, dónde y en qué condiciones?.

8.- El mantenimiento y limpieza de las playas deja mucho que desear, me podría decir por qué algunas zonas están sucias o con mantenimiento muy pobre.

9.- El horario especial de estudio de las bibliotecas de Vélez-Málaga y Torre del Mar comenzó el 20 de agosto, ¿me podría explicar por qué no lo han puesto antes?. *“La biblioteca estaba ayer llenísima, intente habilitar algún lugar en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

donde los estudiantes podamos estudiar”.

10.- ¿Qué clase de permiso de ocupación de vía pública de le ha otorgado a un bar de Torre del Mar, por la zona de C/ Margarita para que ocupe toda una calle, es decir, que se corte al tráfico la calle para su circulación?. *“Yo misma me tropecé con una valla, no entiendo por qué estaba cerrada”.*

11.- ¿Por qué no quita el servicio de escolta que tiene, pues ahora mismo no existe ningún peligro inminente para que los lleve, y así ahorraríamos un buen dinero para este ayuntamiento, ya que además de los sueldos de policías que tienen, parece que tienen un suplemente de 1.000€ o más?

12.- ¿Por qué no vende el coche oficial y comienza a usar el suyo propio, o utiliza el servicio público de transportes, tan maravilloso que ha implantado usted, y así este Excmo. Ayuntamiento ahorraría un poco?.

13.-¿ Por qué Excmo. Ayuntamiento promueve o apoya una actividad en la que se muestra a una mujer como un puro objeto sexual? La actividad concreta nos puede parecer mejor o peor acertada, pero de ninguna forma nos parece bien que el Ayuntamiento promueva esta actividad concreta. *“Esto se refiere a la concentración de motos weekend, y lo que no nos parece bien es que el Ayuntamiento promueva esta actividad cuando el viernes pasado había 5 minutos de silencio por violencia de género y solamente habíamos 2 concejales en la puerta del Ayuntamiento, me siento avergonzada de pertenecer a esta Corporación porque ningún concejal del PSOE, PA, PP ni del GIPMTM fueron a estos 5 minutos”.*

14.- ¿Sabe si había algún o alguna menor cuando se realizaba el streptese?.

15.- ¿Qué beneficio ha obtenido Torre del Mar y sus comerciantes con las actividades de la Feria de la Cerveza, el Mercado Goyesco y las Motos weekend? ¿Qué coste económico ha supuesto estas actividades para este Excmo. Ayuntamiento?.”.

Toma la palabra el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, dando lectura a las preguntas presentadas por su Grupo mediante escrito con **registro de entrada nº 40123** de fecha 27 de agosto de 2012, y manifestando lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“ 1.- Sr. Alcalde, ¿Para cuándo pondrá en funcionamiento los comedores sociales en nuestro municipio? *“Una promesa que tenía el PP y que han pasado 15 meses y todavía no se han puesto en funcionamiento”*.”

2.- Sr. Alcalde, ¿qué medidas va a tomar para eliminar el paro en nuestro municipio como prometió en campaña electoral?

¿Cuándo pondrá en funcionamiento un plan de empleo para ayudar a las familias más necesitadas del municipio?

¿Qué medidas piensa tomar para atender la grave situación que sufren miles de familias en riesgo de exclusión social en nuestro municipio?

3.- Sr. Alcalde, ante el fracaso de los nuevos cambios del servicio de transportes y la paralización del Tranvía:

¿Qué medidas piensa tomar para mejorar el servicio?

¿Que medidas piensa tomar para reducir el aumento del déficit?

¿Piensa asumir responsabilidades ante la disminución de pasajeros?

4.- Sr. Alcalde, numerosos vecinos del municipio se han dirigido a esta formación política para denunciar la suciedad en las alcantarillas de pluviales como: en la Villa, C/ Pablo Ruiz Picasso, etc.

Solicitamos la limpieza de las alcantarillas de pluviales, así como la fumigación de cucarachas, garrapatas, etc. en el municipio.

5.- Sr. Alcalde, este año los parques y jardines en el municipio están más abandonados que nunca.

¿Qué medidas piensa tomar este equipo de gobierno para mejorar las zonas verdes en el término municipal y mantenerlas decentemente? *“Puesto que en los 15 meses que llevan gobernando están en una situación de semiabandono”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6.- Sr. Alcalde. Vecinos de la Avda. Villa de Madrid están denunciando la paralización de la obra del SAE en más de 8 meses.

¿Para qué fecha se iniciarán las obras del SAE y cuándo terminará?

7.- Sr. Alcalde. Este verano los socios del Club Náutico una vez más han prohibido la entrada a los vecinos de Torre del Mar.

¿Qué medidas tomará este Equipo de Gobierno para que el Club Náutico sea gestionado desde el Ayuntamiento garantizando el uso público de las instalaciones? *“Y para que el Ayuntamiento se haga cargo de una vez por todas de ese edificio”*.

8.- Sr. Portavoz del PP en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. ¿Qué opinión tiene sobre las declaraciones del Sr. Alcalde de la intención de vender su coche privado para seguir utilizando el coche oficial? *“Le parece bien o mal, y si eso estaba previsto en el plan de ahorro que aprobó el Ayuntamiento en su día”*.

9.- Sr. Alcalde, el 18 de julio salió publicado en el BOP un anuncio sobre la publicación de un Convenio Urbanístico SUP.T.-14 del PGOU como centro comercial.

Nos gustaría conocer los motivos de su cambio de opinión, puesto que estaban en contra del parque de medianas.

¿Por qué han rebajado las cargas urbanísticas de 50 euros a 37,5 euros?

“Y la eliminación de las obras complementarias y las aportaciones en parcelas que propusieron con el desarrollo del sector que se han eliminado”.

10.- Sra. Labao. La concejala de Urbanismo, Concepción Labao (PP), ha precisado en un comunicado que la revisión del documento es una "prioridad absoluta" para el Gobierno del PP”.

El **Sr. Alcalde** le retira el uso de la palabra puesto que había concluido su tiempo, quedando sin dar lectura a las siguientes cuestiones, recogidas en dicho escrito:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Respecto a la pregunta 1: “Ante la subida desproporcionada del IVA en general y en particular de los materiales escolares que pasan del 4% al 21%, ¿piensa poner en marcha algún plan de ayudas a las familias más necesitadas?”

Respecto a la pregunta 3: “Seguimos esperando la información que solicitamos sobre el servicio público de transportes:

- N° de trabajadores, antigüedad y categoría profesional de cada uno.
- N° de máquinas del tranvía, antigüedad y estado de cada una.
- N° de autobuses, antigüedad y estado de cada uno
- Solicitamos si todos los autobuses y máquinas del tranvía están en funcionamiento”.

Respecto a la pregunta 9: “¿Por qué han renunciado al resto de cargas que se planteaban como la parcela para ciudad deportiva, la parcela para el hotel, acuario y centro de interpretación, etc.?”

Respecto a la pregunta 10: “El 11-07-2011 se publicó en el diario la Opinión de Málaga la siguiente información:

"La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha iniciado los trámites y ha comenzado a trazar las líneas de trabajo para acometer la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de la localidad, documento cuya última aprobación data de marzo de 1996.

... es un "instrumento clave" en la definición, crecimiento y articulación "de un municipio que desde la última aprobación del PGOU, ha sufrido una gran transformación y un incremento considerable de su población superando ya los 75.000 habitantes".

Segun ha indicado, el actual Plan General "no cumple con las expectativas" actuales de un municipio como Vélez-Málaga, por lo que ha insistido en la necesidad de abordar una revisión "que ayude a dinamizar la actividad productiva con el fin de generar riqueza y empleo".

¿En qué fase está la revisión del PGOU que tan importante era para el PP?

¿Qué funcionarios municipales están realizando esta revisión del PGOU y desde cuando?

¿Ha pasado más de un año desde esta nota de prensa, para cuando terminará esta revisión del PGOU?”.

Igualmente, quedaron sin formular las siguientes cuestiones, recogidas en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

escrito de referencia :

“11.- Sra. Labao el 12-04-2012 se publicó en el diario Sur de Malaga la siguiente información:

"La Gerencia de Urbanismo de Vélez quiere identificar todas y cada una de las viviendas ilegales existentes en el municipio. Para ello, ha anunciado su intención de acometer de manera inmediata la elaboración del inventario de edificaciones en el suelo no urbanizable"

¿En qué fase está la elaboración del inventario de edificaciones en el suelo no urbanizable?

¿Qué funcionarios municipales están realizando este trabajo y desde cuando?

¿Piensa este equipo de gobierno apoyar a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos del municipio para solucionar la problemática existente en el medio rural?

12.- Sr. Alcalde, ¿por qué han eliminado la parada de autobús zona de Rubeltor con destino a Málaga? Rogamos que se realicen las gestiones oportunas para que de nuevo se recojan pasajeros con destino a la capital.

13.- Sr. Alcalde, solicitamos información sobre la financiación de la obra del badén del Arroyo Mineral Polígono Industrial el Zamorano, nos contestaron diciendo que el coste era cero puesto que la obra se financió con excesos de otras obras.

Solicitamos informe técnico sobre a qué excesos de obras corresponde la financiación de la obra antes mencionada.

14.- Sr. Alcalde, la Cooperativa Agraria Trops, principal comercializadora de mango en España y una de las grandes vendedoras de frutas subtropicales del país, la nueva planta que está construyendo en el Trapiche, con un presupuesto de 17 millones de euros, se iba a inaugurar en marzo del presente año.

¿Qué motivos está impidiendo la apertura de la planta de 14.200 m² que está construyendo la cooperativa agraria el Trops?

¿Qué medidas está realizando el gobierno local del PP para ayudar a la cooperativa Agraria Trops?

15.- Sr. Alcalde, en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal del día 25 de mayo de 2012, en el punto 12, se debatió una moción de IU en defensa de los regantes de la margen derecha del Río de Vélez.

¿Qué gestiones se han realizado desde el Equipo de Gobierno para atender las justas reivindicaciones de los regantes de la margen derecha del Río de Vélez?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

¿Qué calendario de inversiones se ha establecido para ejecutar las obras antes mencionadas por parte del Gobierno Central?

16.- Sr. Alcalde, ¿cuándo piensa poner en funcionamiento los “huertos ecológicos”?

17.- Sr. Alcalde, ¿cuáles son los motivos para tener cerrado y abandonado el campo de fútbol de Caleta? ¿Piensa usted y su Equipo de Gobierno que Caleta no merece tener un campo de fútbol?

18.- Solicitamos: copia de los partes diarios de los diferentes servicios que la empresa Althenia presta al Ayuntamiento de Vélez-Málaga de la semana del 5 al 11 de marzo, y tener acceso al resto de partes durante otros periodos.

1.- Copia de los partes diarios de los diferentes servicios que la empresa Althenia presta al Ayuntamiento de Vélez-Málaga de la semana del 5 al 11 de Marzo; y tener acceso al resto de partes durante otros periodos.

Esta petición fue realizada por escrito en el pleno de 30 de Marzo, 27 de Abril y 25 de Mayo sin que hasta la fecha tenga contestación.

2.- Solicitamos informes sobre cumplimiento de la obligación sustitución de las bajas por vacaciones, enfermedad, accidente, etc.

3.- Solicitamos informes sobre la periodicidad de la limpieza de los contenedores por el vehículo limpia-contenedores a presión.

4.- Vecinos del municipio nos informan de la falta de contenedores en algunas zonas y la ubicación peligrosa de otros.

Es por lo que solicitamos que el servicio de impacción municipal compruebe las zonas donde faltan contenedores y aquellos que están ubicados peligrosamente en cruces de calles y en pasos de peatones.

19.- Recientemente el Equipo de Gobierno informó sobre las multas impuestas a los vecinos del municipio por sacar la basura antes de tiempo y por vehículos estacionados más tiempo de lo establecido.

Solicitamos información sobre la cuantía económica recaudada.

20.- Para cuándo se abrirán los edificios construidos en el municipio, entre ellos el Centro Social de Mezquitilla.

21.- Sr. Alcalde, ¿cuándo piensa poner en funcionamiento el servicio de Préstamo de Bicicletas?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

22.- ¿Qué medidas está ejecutando como Alcalde de Vélez-Málaga para que COVIRAN se quede en el municipio de Vélez-Málaga como prometió en campaña electoral?

23.- Sr. Alcalde 19 familias de las "Protegidas" de Torre del Mar se sienten perjudicados com respecto a las 45 familias afectadas por la permuta de suelo del Ayuntamiento con la Delegación de Economía y Hacienda.

¿Qué medidas piensa tomar desde la Alcaldía para garantizar la igualdad entre todos los vecinos de las Protegidas?

24.- Sr. Alcalde, ¿tiene previsto actuar en la urbanización y mejora del “Vial de los Tejares” que une el polígono de los Zamoranos con el Trapiche?

25.- Sr. Alcalde, qué medidas piensa tomar para solucionar el abandono que sufren las calles y jardines junto al edificio Iznate I y II de la zona Viña Málaga, en Torre del Mar”.

El **Portavoz del G.A., Sr. Méndez-Trelles Ramos**, formula las siguientes preguntas :

-Contenidas en escrito con nº de **registro de entrada 40.295** de fecha 28 de agosto de 2012:

“Sr. Alcalde:

Algunas asociaciones de vecinos se han dirigido a este Ayuntamiento para solicitar permiso y ayuda para la celebración de sus tradicionales verbenas veraniegas y se les ha pedido 400 euros por la instalación de un escenario.

En pleno mes de agosto y desde este Ayuntamiento se ha impulsado la llamada “Feria de la Cerveza” que ha ocupado durante 4 días una bolsa de aparcamientos. Según nos han comentado un grupo de empresarios torreños, este Ayuntamiento ha facilitado a la organización un escenario, equipo de música, 30 vallas metálicas, conexión de luz y agua, seguridad y limpieza diaria de recinto. A la vista de esto le preguntamos:

*¿Qué han pagado los organizadores de esta feria de la cerveza por estos servicios prestados por Ayuntamiento o Envipsa?

*¿Se les ha cobrado la tasa de ocupación de vía pública?

*¿Sabe vd. si las multinacionales cerveceras que han participado en esta denominada feria de la cerveza pagan sus impuestos en nuestro municipio?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

*¿Y el IBI que pagan los bares y restaurantes de nuestro municipio lo pagan estas empresas?

En Torre del Mar se ha celebrado un fin de semana motero “moto-weekend”, organizado por una asociación, Kalandra-k, que al parecer no tiene actividad en nuestro término municipal y se ha ninguneado a los clubs moteros de la comarca. Según los organizadores asistieron 6000 personas a las que se les cobraron 8 y 15€ en función de si asistían con motos o sin ella, según estos cálculos y considerando una media de 10 €, serían unos 60.000€ ¿Cuánto le ha supuesto a este Ayuntamiento la realización de este evento (servicios operativos, etc.?)”.

-Recogidas en escrito con **registro de entrada nº 40.296** de fecha 28 de agosto de 2012:

“Sr. Alcalde:

Torre del Mar se ha convertido este verano en un monasterio benedictino en el que no solo bares, cafeterías, restaurantes y demás centros de ocio se han visto afectados sino también la inmensa mayoría de nuestros visitantes que vienen a descansar buscando sol, playa y diversiones.

¿Se le ha ocurrido a vd. preguntar a los alcaldes de Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos, Fuengirola, Benamáldena, Marbella, Mijas, Estepona... todos estos compañeros de partido cómo hacen, cumpliendo la ley, para combinar estas cuestiones”.

-Incluidas en escrito con nº **registro de entrada 40.291** y fecha 28 de agosto de 2012, del siguiente contenido:

“Sr. Alcalde:

En la Feria de Santiago y Santa Ana de Torre del Mar actuó en la caseta oficial el grupo musical DOVER. La afluencia de público fue mínima ¿Nos puede informar cuál fue el ingreso en concepto de ventas de entradas para este espectáculo? ¿Es cierto que dicha actuación costó 23.000 €? En caso de no ser cierta esta cifra ¿cuál fue el coste real de esta actuación? ¿Cuál es el balance económico final de esta actuación, incluyendo caché de los artistas, equipo de música?”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Recogidas en escrito con **registro de entrada nº 40.297** de 28 de agosto de 2012:

“Sr. Alcalde:

1. ¿Cuándo piensan ustedes abrir el Centro de Mayores de Caleta-Mezquitilla?
2. En el Pleno de junio de 2011 usted se comprometió a que el grupo municipal andalucista no sería excluido del organismo autónomo local de desarrollo integral (OALDIM) y que en próximos plenos traería la modificación de los estatutos, se han celebrado ya 10 plenos ¿cuándo traerá este tema a Pleno?
3. A principios de junio el Alcalde emitió un bando “Normativa para el Buen Uso de las Playas” ¿tiene previsto la realización de una ordenanza para el uso de los 22 kilómetros de playas de nuestro municipio?
4. ¿Tiene vd. idea desde cuándo no se limpian los contenedores de basura en Caleta, Almayate, Trapiche, Triana y otras localidades de nuestro municipio?”.

-Contenidas en escrito con **registro de entrada nº 40.300** de fecha 28 de agosto de 2012, y realizando las siguientes manifestaciones:

“Sr. Alcalde:

En la pre-campaña electoral usted le firmaba a la ACETM el escrito que le adjuntamos. *“Con 3 apartados: el 1º que no apoyaría ninguna iniciativa en materia de grandes centros comerciales y similares, el 2º que asimismo los proyectos comerciales de este tipo deben hacerse siempre desde el diálogo y el consenso entre los agentes sociales y económicos, así como de las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios de Vélez-Málaga y Torre del Mar. Por último, decía vd., quiero compartir la preocupación que los comerciantes torreños me habéis transmitido. Además indicar que es necesario trabajar conjuntamente para definir el futuro modelo de ciudad, un modelo que evidentemente debe contemplar la implantación de operadores importantes de relevancia en los cascos urbanos del municipio, como motores de la dinamización y la potenciación de la economía local y la creación de empleo”.*

Con posterioridad hemos tenido conocimiento de que usted con el dimitido presidente de la ACEV han firmado un borrador de acuerdo para la implantación de un nuevo centro comercial, denominado como centro de medianas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tras una lectura detallada de lo firmado por usted, nos hemos puesto en contacto con la ACETM para saber qué tipo de encuentro y reuniones formales había mantenido usted con ellos en relación a este asunto. La contestación se la adjuntamos igualmente. A la vista de esto y de su cambio de opinión queremos expresarle nuestra más enérgica repulsa por su falta de respeto a los compromisos adquiridos y más aún si tenemos en cuenta que usted hoy es el Alcalde de esta ciudad”.

-Recogidas en el escrito con **registro de entrada nº 40.299** y fecha 28 de agosto de 2012:

“Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar:

Don Emilio: ¿Qué opinión le merece a usted la actitud del Alcalde en relación a la instalación del centro de medianas de Torre del Mar que rechazaba usted hace tan sólo unos meses cuando era secretario de la AECTM?.

Don Emilio: ¿Qué opinión le merece a usted el escrito que le envió a la AECTM, de la que usted era secretario, el Sr. Alcalde de esta ciudad?”.

-Incluidas en el escrito con **registro de entrada nº 40.298** de fecha 28 de agosto de 2012:

“Sra.Ruiz, concejal de Turismo:

21. ¿Tiene vd. pensado comparecer en este Pleno para informar a la opinión pública y a los miembros de esta Corporación, de lo que está vd. haciendo en un sector económico tan importante para nuestra ciudad como es el turismo?”.

A continuación toma la palabra el **Sr. Gámez Ruiz** dando lectura a preguntas contenidas en escrito con nº **registro de entrada 40.292**, y fecha 28 de agosto de 2012, y realizando además las siguientes manifestaciones:

“Sra. Díaz: Dada la subida del IVA decretada por el gobierno del PP y teniendo en cuenta que la mayoría del material escolar se somete a una subida del 17% ¿va a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

minimizar el efecto indiscriminado de este recorte a las familias veleñas con hijos en edad escolar más allá de los 70€ del cheque libro?

Sr. Lupiáñez: En la feria de Torre del Mar, el jueves 26 a las 22:30, se volvieron a explotar fuegos artificiales, mientras muchas, muchas familias en Vélez-Málaga se encuentran en situación de exclusión social, y no están para tirar cohetes ¿Podría prescindir de dicho derroche en futuras fiestas y dedicar ese dinero a las familias necesitadas? *“Creo que todos, visitantes y no visitantes, podemos entender que ese dinero vaya destinado a un uso más social”*.

-Sr. Alcalde: ¿Conoce el Ayuntamiento el número de símbolos del régimen franquista que aún permanecen en nuestro municipio? *“La hago especialmente porque sabía que iba a ser rechazada la moción de urgencia pero también a colación con la retirada del nombre de Dolores Ibarruri a una calle en Vélez-Málaga.*

Como Concejal de Medio Ambiente de facto, Sr. Martín, le pregunto”: La Puerta Verde de Vélez-Málaga, un tramo de vía pecuaria del camino de Algarrobo, desde que la urbanización El Limonar llega hasta poco antes del Río Seco, está muy deteriorada. *“Hay muchas brozas que pueden provocar el mismo incendio que ahora está ocurriendo en la zona de Marbella y Coín, hace poco también hemos tenido uno en Canillas de Aceituno y Vélez-Málaga tiene un gran problema con los desbroces, no hay suficientes desbroces no sé si por problemas con la anterior empresa de jardinería o por poco presupuesto, pero la verdad es que tenemos una inversión importante que se hizo con un trazo de vía pecuaria y está muy mal atendida”*. ¿Va a realizar alguna intervención para su mantenimiento y mejora?

“También otro problema relacionado con los incendios que lo hemos sufrido en Vélez-Málaga es respecto a la quema de plásticos agrícolas, ocurren accidentes...”

En este momento el **Sr. Alcalde** le retira el uso de la palabra puesto que había concluido su tiempo, quedando sin formular las siguientes cuestiones recogidas en el escrito con **registro de entrada 40292**:

“Sr. Martín/Sr. Natera. Los plásticos agrícolas han producido numerosos incendios en Vélez-Málaga ¿En qué situación de seguridad se encuentra el recinto de depósito de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

plásticos agrícolas? Y ¿cuántas toneladas de plástico se están recogiendo en nuestro municipio?.

-Sr. Natera/Sr. Martín: ¿Cuándo van nuestros mayores a disfrutar de los huertos ecológicos, aún cerrados y donde este Ayuntamiento invirtió más de 100.000€?

-Sr. Natera/Sr. Martín: usted nos dijo en otoño, invierno y primavera que “las bicicletas son para el verano”, utilizando el título de una película ¿A qué verano se refería, al del 2012, 2013...?

-Sr. Natera/Sr. Martín: Se siguen regando los jardines municipales con agua potable, ¿cuándo van a acabar con este derroche de agua potable?

-Sra. Labao: En agosto del año pasado le solicitamos de nuevo la retirada de las antenas de telefonía móvil, ¿qué plazos tiene para la retirada de las antenas y en especial de la de Benajárfate, Torre Moya?

-Sr. Martín/Sr. Natera: Los alumnos que realizaron la mal llamada reforestación en una rotonda del Romeral podrán comprobar cómo los árboles que con tanta ilusión plantaron están muertos, ¿por qué ha dejado morir a estos árboles?

La contaminación lumínica en nuestro término municipal es muy elevada, uno de estos focos de contaminación lo produce la Estación de Tratamiento de Agua Potable de El Trapiche, ETAP, que está excesivamente iluminada, derrochando mucha energía, ¿podría este Ayuntamiento limitar ese derroche?

¿Va a comenzar la limpieza de cauces y arroyos ante los riesgos de inundaciones en otoño?”.

Igualmente quedan sin formular las preguntas contenidas en el escrito con **nº registro de entrada 40.294** de fecha 28 de agosto de 2012:

“Sr. Alcalde:

-La piscina de Triana abre por las mañanas para clases de natación sin que esté permitido el baño al público. El horario de cierre es a las 13,00 h. y no se vuelve a abrir hasta las 17,00 ¿No le parece a usted que este horario en pleno verano no es el más adecuado para el aprovechamiento de las instalaciones, y que a la hora de máximo calor debería estar abierta?

-El precio por persona para el uso de esta instalación es de 1,05€ valiendo dicha entrada para la mañana durante los fines de semana o para la tarde exclusivamente, lo que para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

una familia de cinco miembros supondría un costo de 10,50€ ¿No le parece excesivo este precio?

-¿Sabe usted el estado de suciedad en el que se encuentran los alrededores de estas instalaciones con las papeleras llenas a rebosar y todo el entorno de estas con restos de todo tipo? Si quiere le podemos aportar fotografía.

-¿Sabe usted que para usar las instalaciones deportivas anejas a la piscina los usuarios, generalmente jóvenes, tienen que saltar un muro para poder acceder a ellas?

-¿Piensa usted poner allí alguna persona que mantenga las instalaciones y sirva de conserje en ellas?”.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra a continuación al **Sr. Hijano López**, quien tras dar la bienvenida a la nueva Delegada del P.P., así como la enhorabuena al Sr. Lupiáñez por la portavocía del Grupo Popular, hace lectura al escrito con **registro de entrada nº 40278** el 28 de agosto 2012, del siguiente contenido:

“1.- Tal y como dijo el Sr. Bonilla en su discurso de investidura, que iba a ser un Alcalde cercano y que no trataría a los ciudadanos como electores ¿qué días tiene el Sr. Alcalde fijados para atender a los ciudadanos?

(A responder por el Sr. Alcalde)

2.-¿Cuándo se va a revisar el PGOU, y se va a dejar de modificar el mismo vía modificación de elementos puntuales? ¿Tienen ustedes una idea o imagen de ciudad para Vélez-Málaga?

(A responder por la Concejala de Urbanismo)

3.- ¿Está el Equipo de Gobierno con hacer el parque de medianas?

(A responder por el Alcalde)

4.- Ante la subida del IVA al 21% en productos como material escolar, provocado por el PP ¿ha previsto el Equipo de Gobierno ayudas complementarias para paliar el sobre coste que tendrán que soportar las familias veleñas?

(A contestar por la Concejala de Educación)

5.- ¿Está la empresa Crespo trabajando con el Ayuntamiento con contrato?

(a contestar por el Concejal de Personal)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6.- ¿Se ha procedido a la desratización y desinfección en la pedanía de Caleta y en los centros educativos del municipio?

(A responder por el Concejal de Medio Ambiente)

7.- Ustedes iban a sacar a licitación este verano el servicio de préstamo de bicicletas en el municipio ¿se sabe de qué año?

(A responder por el Concejal de Medio Ambiente)

8.- ¿Por qué el PP ha quitado el pacto por el empleo a los grupos de la oposición?

(A contestar por el Alcalde)

9.- Ustedes que son el partido del empleo ¿Cuántos puestos de trabajo directos se han creado por las políticas activas de empleo? ¿Cuáles son esas políticas activas de empleo? ¿Para cuándo el plan de empleo municipal?

(A contestar por el Concejal de Empleo)

10.- ¿Vendrá alguna vez Coviran a Vélez-Málaga?

(A contestar por quien quiera)

11.- ¿Con qué informe ha dado licencia de apertura para la gasolinera de Cajiz?

(A contestar por la Concejala de Urbanismo)

12.- ¿Ha patrocinado el Ayuntamiento en Torre del Mar un striptease, concretamente en la concentración motera celebrada el fin de semana pasado?

(A contestar por el Alcalde)

13.- Habida cuenta que no fue contestada la siguiente pregunta en la Comisión de Hacienda se vuelve a ejecutar ¿Cuánto va a costar a las arcas municipales anualmente el nuevo Jefe de la Policía Local?

(A contestar por el Alcalde)

14.- ¿Por qué no se produce una ampliación del servicio de transporte en las pedanías de Triana y el Trapiche? ¿Son ciudadanos de segunda?

15.- Ruego: Celebración de Consejo de Gerencia con carácter urgente y como único punto de orden del día: apertura de la gasolinera de Cajiz”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Y manifiesta: *“Como hablamos en la Junta de Portavoces nos dijo que la contestarían por escrito, ayer recibimos las respuestas.*

De estas, hay 2 que nos llama bastante la atención, en la pregunta nº 7 con respecto al servicio de préstamo de bicicleta, nos responde literalmente “aún carece de fecha de reposición por diversas vicisitudes de índole administrativa que nacen con la nefasta planificación y puesta en funcionamiento por el anterior equipo del tripartito” y responde “existen otros títulos de películas como primavera, verano, otoño e invierno, así como primavera del director Kim Ki-duk”. No sé qué quiere decir esta respuesta.

La respuesta que nos da el Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar referente a las playas, nos responde con la misma retórica que hacía el Sr. Martín en el tema de la creación de empleo, y volvemos al pasado recordando la promesa de un dinero. Creo que ya os sirvió y creo que debéis pasar página y cumplir lo que prometéis y sólo le pedíamos que hubiera una vigilancia desde el faro hacia Almayate.

Las preguntas nº 1 y 2 fueron las que vd. nos respondió. Las nº 4 y 6 las ha respondido. La nº 10 aunque me la ha respondido es obligado por mi parte el volver a hacerla”.

Formula finalmente el siguiente ruego, no contenido en el escrito de referencia: *“Al nuevo Portavoz del P.P, igual que vd. antes ha sacado un papel con el programa electoral del PSOE, yo no voy a sacar un papel con vuestro programa porque me cabría en un folio tamaño carnet, saque una foto como ésta de que a partir de mañana este Presidente que está aquí firmando con la Sra. Aguirre, mañana sube el IVA”.*

El Sr. Alcalde manifiesta: *“Este ruego no estaba contemplado, fíjese el talante. Vamos a proceder a la contestación de las preguntas, pidiendo brevedad, y comenzando de menor a mayor representación de los grupos”.*

En relación a las preguntas que formula el Grupo de I.U.-L.V.-C.A.:

En primer lugar contesta el Sr. Martín Fernández:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-”Sobre una calle en concreto, que se limpie, ya hemos dado instrucciones al respecto, me comunican que esa calle se limpia como siempre con la periodicidad correspondiente y no ha habido ninguna queja de ningún vecino.

-Sobre parcelas municipales, se están adecentando todas. Hace mucho hincapié en que se eliminen los vertidos de escombros, como saben perfectamente el tratamiento de residuos de construcción y demolición no es competencia municipal, sino de la Junta, y algo tiene que ver también Diputación. Decirle que a través de la Diputación Provincial y mediante un convenio que vamos a firmar se va a llevar a cabo la ejecución en el centro ambiental de la Pola de unas instalaciones móviles para el tratamiento de estos residuos.

-Sobre la 2ª pregunta, no me canso de repetírselo, que como saben las políticas de empleo pertenecen a la Junta. Concretamente contestarle a su pregunta que los datos de agosto aún no los tenemos pero en julio tengo que anunciar que en el municipio tenemos 2.094 nuevos contratos, me dirán que serán coyunturales o estacionales, pero es una realidad y desglosado son: en el sector agrícola 646, en el industrial 79, en construcción 157 y en servicios 1212.

-A la pregunta nº 3, decirle que en julio no se ha destruido ningún contrato y en agosto si les parece en el próximo Pleno les traigo la cifra. Solamente como dato decirle que en el mes de mayo a junio se ha reducido en 556 desempleados en nuestro municipio, y son cifras, no me lo invento.

-A la pregunta nº 4, decirle que en el organismo autónomo no se ha despedido a nadie, solamente como sabe cuando finaliza el programa finaliza el contrato. En este caso el programa orienta 4 personas, fómrate 2.02, formación profesional del empleo 8, y empléate 1. Se sonríe vd. mucho, Sra.Fernández, ¿le hago gracia?.

-La pregunta nº 5, en relación al Urban tampoco hemos despedido a nadie en este mes y respecto a Emvipsa despedir en este mes no se ha despedido a nadie, simplemente en el mes de agosto han finalizado 60 contratos por extinción del plazo del mismo y se han contratado, por otro lado, 79 personas sobre todo por sustitución para las ayudas a domicilio, por rotación, como su compañero de Corporación conoce y les hace tanta gracia, hoy estáis muy cachondos...”

Ante estas palabras el Sr. Marín y la Sra. Fernández realizan



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

manifestaciones fuera de micrófono, tras lo que el Sr. Alcalde llama al orden por 2ª vez al Sr. Marín, con advertencia de expulsión, solicitándoles que guarden silencio, y aclarando que el Sr. Martín no lo había manifestado con la acepción a la que se estaban refiriendo.

Finaliza el **Sr. Martín Fernández**: *“Respecto a la pregunta nº 6 sobre procedimiento de contratación, como sabrán ante la ausencia de bolsa de trabajo en Emvipsa aún no se ha terminado, estamos estudiando las alegaciones que han realizado algunos consejeros al respecto, y ahora mismo se está contratando acudiendo al Servicio Andaluz de Empleo y por necesidades del servicio o por urgencia, una vez que se ha hecho la selección exhaustiva y el estudio del currículum, estamos tirando de ella”.*

El **Sr. Alcalde** contesta a las preguntas del Grupo I.U.-L.V.-C.A.:

-”En relación a la plaza de subinspector se ha suspendido el procedimiento, no ha habido 2 recursos, infórmese mejor; sólo 1. Vistas las alegaciones se seguirá adelante o no.

-Respecto a las preguntas 3, 4 y 5 relacionadas con el servicio de transporte, es el que se ha puesto en marcha con motivo de la suspensión del tranvía y se van a ir haciendo modificaciones corrigiendo las disfunciones, alterando líneas, en función de acercar la demanda real al usuario. Se están instalando unos postes de información, y marquesinas ya nos gustaría a nosotros tener partida presupuestaria para ellas, porque les recuerdo que las que están puestas es por la empresa INPURSA no por la empresa del servicio ni por este Ayuntamiento. Estamos valorando el coste de las mismas y en cuanto tengamos esa información se la trasladaré. Se van a hacer muchas modificaciones en el servicio conforme vayamos estudiando la demanda.

-Sobre que las calles de Torre del Mar están sucias, decirle que vd. ha visto otro Torre del Mar porque estamos recibiendo hasta felicitaciones. Hay que hacer un llamamiento a la concienciación y sensibilización ciudadana, porque hay ahora mismo 10000 personas en el servicio de limpieza. Se han estado poniendo sanciones y lo que está claro es que las campañas de concienciación con este Equipo de Gobierno han concluido, destinaremos todos los recursos disponibles a las medidas sancionadoras debido a que es imposible mantener limpia la ciudad si no colaboramos. Pero Torre del Mar le garantizo que ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estado más limpia.

-En cuanto al horario especial de biblioteca si quiere le respondo posteriormente puesto que no conozco al detalle muchas de las cuestiones que vds. me dirigen porque no lo llevo todo.

-Respecto al mantenimiento de la limpieza de las playas es el que hay, ha estado mucho más limpio, nos han felicitado también, aunque es verdad que no llegamos con la misma presencia en todos los 22 kms. pero es que vale muchísimo dinero, se hace con lo que se tiene. Ha estado bastante aceptable dadas las condiciones económicas en que nos encontramos.

-En relación a ocupación de vía pública en C/ Sta. Margarita, pregúntele al anterior Equipo de Gobierno que lo autorizó. Se le ha seguido autorizando como otras veces.

-Sobre el coche y el escolta, ya pedí disculpas en el Pleno pasado porque hice un símil que no era el adecuado, se va a seguir manteniendo, evidentemente, y no voy a entrar en decir cuántos coches han tenido otros o no han tenido, cómo se iba a adquirir un Audi en el 2007 que yo paralicé. Es un servicio que está ahí y se va a mantener por muchas razones que no las voy a exponer aquí también por motivos de seguridad. Mi coche no lo voy a vender, me lo compré antes de ser Alcalde y todo lo que tengo me lo he comprado antes de tener responsabilidades públicas y tengo una honorabilidad intachable porque nunca he confundido lo público con lo privado.

-Respecto al streptase, yo todavía estoy esperando respuesta a la campaña que se hizo en la Feria de San Miguel de 2007 en las farolas. Los Halcones de la Axarquía antes organizaban este tema y siempre lo ha habido, es algo que va unido a los moteros pero no lo paga el Ayuntamiento, no promovemos nada, es algo que va en las concentraciones moteras. Cuando estuvo su partido en el gobierno también lo hizo Halcones de la Axarquía. No había menores porque era a una hora muy tarde.

-Sobre los beneficios obtenidos, es algo que nos han pedido los comerciantes, que se trajeran actividades, pero no ha costado nada, sólo trabajo, como con la feria de la cerveza ni con el mercado goyesco. Con las motos igual, se ha dejado la carpa, el escenario lo han montado ellos, no hemos puesto ni un solo euro. Hemos colaborado como con cualquier otro evento, pero nos parecía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

interesante que se celebrara aquí”.

En relación a las preguntas formuladas por el G.A.

El Sr. Alcalde contesta:

-”Le daremos por escrito la información sobre la feria de la cerveza. Son actividades que creo que vienen bien hacerlas aquí pero con un costo insignificante para el Ayuntamiento. Respecto a lo de las motos ya lo he contestado.

-En relación a lo de monasterio benedictino, decir que los horarios son los que hay, y estamos cuidando mucho este Equipo de Gobierno que no se produzca otro caso Ipanema. Tengo una carta que me ha dirigido el nuevo Presidente de la Comunidad, refiriéndose incluso a Torre del Mar como el populacho. Respeto la sentencia pero es una vergüenza, 5.300.000 euros va a costar a todos los vecinos el cumplimiento de esa sentencia y siguen. Vamos a defendernos, estamos con los controles y hemos tenido una situación complicada. Hay también denuncias entre los propios empresarios, algo un poco extraño. Es una norma de la Junta de Andalucía, es el mismo horario en todos los sitios, en otros sitios se podrá tener mayor flexibilidad pero también porque no tienen lo que tenemos nosotros. Hemos puesto la normativa por nuestra ordenanza exactamente igual que el resto pero nadie en España tiene una sentencia como ésta, y cada vez que hay una denuncia nos amenazan con la sentencia. Y le digo que por incumplir la ley no voy a tener una querrela por prevaricación, hemos tenido reuniones con los empresarios intentando ayudar pero es difícil la solución.

-Respecto al concierto de Dover, decir que los espectáculos van con una subvención que este año ha sido menor y el organizador fue Espectáculos Mundo. Para la feria de Vélez-Málaga está prevista la actuación de Macaco. Hubo muy poca gente, aunque era un precio popular. Lo importante es que hemos acabado con algo que no estaba bien, que era el todo gratis. A Espectáculos Mundo se le ha pagado 460.000 euros de deuda de actuaciones de todos los tiempos. Estamos intentando ahora poner orden en este tema y creo que la forma que lo estamos haciendo es subvencionando una parte y el resto lo tienen que sacar ellos a taquilla.

-En Caleta no hay un centro de mayores sino un centro cívico, estamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

esperando a los presupuestos para dotarlo y esperamos abrirlo pronto.

-En el OALDIM no tenemos inconveniente en que asistan como oyentes.

-Normativa sobre el uso de las playas, hay una ordenanza que traeremos dentro de poco.

-Los contenedores se limpian pero ya he comentado el problema de la falta de concienciación ciudadana, incluso hay establecimientos que tiran la basura sin bolsas. Es increíble la poca conciencia que tienen algunos del servicio y de lo que cuesta.

-Respecto al parque de mediana, yo dije con diálogo y con consenso, pero si no hay diálogo los que tomamos las decisiones somos este Equipo de Gobierno, y lo que pasó con la ITV no va a volver a pasar. Hay un borrador de convenio, no he firmado nada, pero si aquí vienen inversores de 30 millones de euros y con creación de 800 puestos de trabajo, ahí está, para que no me hagan la misma pregunta sobre creación de empleo, lo vamos a apoyar. Es una iniciativa de empresarios veleños, no sé si irá hacia adelante porque sabe que el Ayuntamiento tiene una decisión en un 25%, y depende de la Consejería de Comercio que ahora gobierna IU. Si no se instalan aquí se van a ir a otro sitio. Ese suelo de 230.000 metros del VM-18 es puramente terciario, qué hacemos en ese suelo que ha costado 7 mil millones. Tuvo varios proyectos, y ese suelo está ahí para proyectos terciarios. Vamos a seguir trabajando con los empresarios de Torre del Mar, con este proyecto lo que queríamos era la peatonilización de la c/ del Mar, Plaza de la Axarquía, ayudar con medidas paliativas. Estamos ahora mismo en este trámite, vamos a tener reuniones para que todos participemos para apoyar proyectos de este tipo. Vamos a intentar sacar adelante este tipo de proyectos porque Vélez-Málaga tiene un sitio estratégico y estamos hablando de mucha inversión y de muchos puestos de trabajo, y habrá que estudiar si destruye el comercio tradicional, y ser dialogantes y estar con las puertas abiertas a los inversores. Ahora mismo están calificando suelo para terciario, Torrox y Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga tiene que ganarse su capitalidad y ahora mismo nuestro centro es ahí, y tenemos un suelo idóneo para proyectos de este tipo. Vamos a intentar llegar a una solución con el diálogo, también con vds”.

El Sr. **Méndez-Trelles** manifiesta: *“Ha estado hablando 17 minutos y no me ha contestado a ni una sola pregunta”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La **Sra. Ruiz Narváez** procede a contestar lo siguiente: *“En ningún momento me niego a comparecer o a dar información ni a los ciudadanos, ni a los empresarios ni a los grupos políticos cuando así me lo han solicitado. No dude que este verano se han realizado muchas actividades no sólo desde el área de turismo sino desde otras áreas que han dado contenido sobre todo a las noches de Torre del Mar. Se está participando también en proyectos de otras instituciones como la Mancomunidad o la Diputación y estoy aportando mi granito de arena, así se ha abierto la oficina de turismo con horarios más amplios. Hay quien ha podido aportar, no un granito de arena, sino grandes piedras en el ámbito turístico de nuestra ciudad, y vd. tuvo responsabilidades en este ámbito y sí que pudo dar el impulso que toda la comarca necesita. Seguiremos trabajando y estamos abiertos a propuestas de otros grupos que puedan ser buenas para nuestro municipio”*.

La **Sra. Díaz Camacho** contesta en relación a la subida del IVA y su repercusión en el material escolar: *“No es necesario realizar ningún cambio puesto que el material que nosotros subvencionamos que, en este caso, son los libros no va a sufrir cambio en el tipo impositivo. La subida del IVA sólo afecta al material educativo complementario y hay que aclarar que hay una serie de materiales que pueden ser usados como material escolar o de oficina que tributa al tipo general igual que antes. Se trata de la resolución del 2 de agosto de 2012 de la Dirección General de Tributos. De cualquier manera resulta difícil entender que el establecimiento de unas ayudas para las familias que tienen mayores dificultades económicas en el municipio para la compra del material de los niños pueda plantearse como una cuestión problemática u objeto de controversia con el mero fin de obtener rentabilidad política por parte de los grupos de la oposición”*.

El **Sr. Lupiáñez Herrera** procede a contestar lo siguiente:

“-Respecto a los fuegos artificiales que contemplábamos en Mezquitilla, ciertamente que es el único momento en el que desde este Concejalía se han apoyado los fuegos artificiales, se han eliminado en el resto de eventos, porque creo que es la noche que más gente hay en Torre del Mar, y es una noche mágica en que la Virgen del Carmen pasea por el mar, que genera un importante beneficio a muchos comercios y es un atractivo más de la Feria de Santiago y Santa Ana. No contemplamos esa posibilidad porque ya hemos quitado esos fuegos en los demás sitios y sólo ha quedado limitado a esta Feria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Respecto al concierto de Dover y al de Macaco, que tendrá un precio mucho más popular, con el IVA ya incluido, la ayuda que se le ha dado a esta empresa ha sido de 20.000 euros. Respecto al equipo de música se pone el primer día y se quita el cuarto porque así nos ahorramos el trasiego del montaje y desmontaje que encarecería aún más”.

El **Sr. Alcalde** contesta respecto a la pregunta sobre los símbolos franquistas: *“Voy a ser muy claro, no”.*

El **Sr. Martín Fernández** responde lo siguiente respecto a la pregunta sobre la limpieza de la puerta verde: *“Desde la Urbanización Limonar hasta el Camino de Algarrobo vamos a proceder la próxima semana al desbroce de toda la zona”.*

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo P.S.O.E.:

El Sr. Alcalde manifiesta que este Grupo pedía aclaración respecto a 2 preguntas que ya se habían contestado por escrito, por ello cede la palabra al Sr. Natera y al Sr. Martín.

Aclara en primer lugar el **Sr. Natera Sánchez**: *“Sr. Hijano, respecto a las bicicletas, era mi gran ilusión poder haber restituido el servicio, pero cuando dijimos las “bicicletas son para el verano”, título de una famosa película, descubrimos que las bicicletas no son de este Ayuntamiento, son de la Junta de Andalucía, y en vista de que esa película no ha podido ser, basándome en lo amantes que somos del cine, hemos dicho el título de otra película que ganó la Palma de Oro en el Festival de Cannes, que se llamaba “Primavera, Verano, Otoño e Invierno”, porque es la historia de nunca acabar, y ése era el símil”.*

Señala igualmente el **Sr. Alcalde** que así venía recogido en el informe de la Secretaria General accidental y que si quería le hacía llegar una copia del mismo.

El **Sr. Martín Sánchez** procede a clarificar lo siguiente: *“Es cierto que el pacto de la moción de censura de los 2.345 millones de euros todavía sigue vigente, todavía podían hacer vds. un esfuerzo y reclamarle al gobierno de la Junta de Andalucía que vinieran esos dineros”.*

El **Sr. Alcalde** contesta a las siguientes preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“-Respecto al parque de mediana, ya he contestado, y voy a ser más claro, sí, vamos a estar apoyando iniciativas que generen empleo y riqueza al municipio, lo digo otra vez, sí lo vamos a apoyar, y espero que vds. también: empleo y actividad económica.

-Sobre si está la empresa de Crespo trabajando con el contrato, saben mejor que yo que la concesión administrativa se extinguió, se terminó el contrato y se está pagando, además con informe de reparo evidentemente, y estamos a la espera de la decisión del gobierno si las competencias de conservación y mantenimiento pasan a la Junta de Andalucía, esas competencias impropias evidentemente se subrogarán a la Junta de Andalucía. Estamos a la espera que la decisión se va a tomar este mes, el pliego está prácticamente ultimado para hacerlo, pero esto lleva así casi 2 años esta situación de terminación del contrato, porque así fue como nos lo encontramos.

-Relativa a por qué el P.P. ha quitado del pacto por el empleo a los grupos de la oposición, lo quitaron la Sra. Arroyo y el Sr. Marín, cuando presentaron el Formate2, de las entidades participantes quitaron a los partidos políticos, fue la entonces Delegada, Sra. García, como responsable del programa, de fecha de marzo de 2011. Nosotros no quitamos a nadie, cuando nos lo encontramos lo tuvimos que poner en marcha sin los partidos políticos pero dijimos que estamos abiertos en cualquier momento, pero no fue el P.P. quien quitó a los partidos políticos del pacto por empleo, fue la responsable del área del OALDIM con el resto. Por cierto, se nos deben 2 millones de euros en política activa de empleo.

-Respecto a la pregunta relacionada con el partido del empleo, creo que esto ya lo hemos contestado muchas veces, en eso estamos intentando crear una buena base para ello.

-Lo de Covirán, tengo pendiente una reunión a primeros de septiembre con ellos, vamos a intentar quitar cargas externas al sector, que son enormes, para que se abarate y puedan continuar con las obras. El problema es la cuantía económica que tienen las cargas con el Plan General del 96. Ha habido un cambio de dirección en Covirán, hay muy buena voluntad. Intentaremos reducir no sólo a Covirán sino a todo el sector del VM-18, que no tienen ni calles ni acerado y que hay que buscarles una solución.

-Sobre la gasolinera de Cajiz, se ha comprometido la Delegada a que haya una reunión informativa sobre este tema, está dada la licencia con los informes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

técnicos correspondientes, pero me encantaría tener esa reunión y si me lo permite ese día asumiré la Presidencia para explicar el tema con todo detalle, con lo que nos hemos encontrado sin comerlo ni beberlo me he encontrado con una denuncia en fiscalía, alguien tendrá que explicar por qué después de 10 años se rehabilita una licencia de obras, alguien firmó esa licencia después de 10 años que tenía que estar caducada, yo no fui.

-Respecto al Jefe de la Policía Local, estaba vacante desde el 2004, es un puesto de la Ley de Coordinación de Policías Locales, nunca se ha cubierto porque no ha habido voluntad de hacerlo. El Intendente no es el Jefe de la Policía, que, por cierto, ha ganado el Ayuntamiento una sentencia del moobing que denunció al Partido Socialista y al Sr. Souvirón, lo cesaron vds., cuando nosotros entramos en el 2007 estaba cesado. La Jefatura de Policía de Vélez-Málaga necesitaba un jefe, no es un cargo eventual, sino de funcionario de libre designación, de estructura administrativa, como será en el futuro la asesoría jurídica que también está contemplado en la estructura de Gran Municipio. Tendrá el sueldo que le corresponde a una Jefatura de Servicio.

-En relación a por qué no hay transporte en las pedanías de Triana y Trapiche, contestarle que el transporte municipal tal como está concebido lo hicieron vds., sólo se ha cambiado una de las cuatro existentes que se aprobaron en el 2001, que eran Almayate, Caleta, Vélez-Málaga y Torre del Mar, el resto no se contemplaba puesto que fueron las líneas que se segregaron de las líneas que tenía la Alsina Graells. Nuestra intención es que llegue a todos los sitios pero vale mucho dinero, ahora estamos viendo la posibilidad, llevo pidiendo cita, y le voy a pedir al Sr. Marín que me haga de mediador, a su Consejera en la Junta de Andalucía, todos los días la llamamos para que nos reciba para hablar del tema del transporte y del tranvía y vamos a intentar buscar una solución”.

Ante manifestaciones del Sr. Marín fuera de micrófono le contesta el Sr. Alcalde: “Sí, Sr. Marín, no me pone a mí de mentiroso sino a una persona que está trabajando para este Ayuntamiento, se está llamando todos los días”.

Finalmente manifiesta: “Muchas de las preguntas ya se las contestamos por escrito para no dilatar mucho los plenos, estamos siendo bastante rápidos en la contestación y por escrito se la mandamos, no hay ningún problema en darles respuesta a los temas. Además muchas de estas preguntas ya se hicieron en la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa y les dijimos que se iban a contestar; no obstante, vds. reiteran las preguntas y si tienen que durar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hasta las 12 de la noche los plenos, así será, no hay ningún problema. Anteriormente no era así, se convocaba a las 20,00 horas y terminaba a las 24,00 horas para que no hubiera la posibilidad de tener un debate. Por tanto, hemos contestado, si hay alguna cuestión en la que quieran incidir me lo pasan por escrito y les damos respuesta sin ningún tipo de problemas”.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.